

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	34
DISPOSICIONES	36
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	52
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	62
LICITACIONES	63
COLEGIACIONES	75
TRANSFERENCIAS	75
CONVOCATORIAS	77
SOCIEDADES	82
VARIOS	90

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### RESOLUCIÓN N° 82-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Febrero de 2024

**VISTO** el EX-2021-03298980-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 53/2021 para la realización de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de San Antonio de Areco", en el partido de San Antonio de Areco, y

#### CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Que mediante la RESO-2021-83-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 6 de mayo de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento cuarenta y seis millones doscientos diez mil quinientos veinticuatro con ochenta y nueve centavos (\$146.210.524,89), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que mediante RESO-2021-109-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 28 de mayo de 2021, se aprobó la modificación del artículo 2° de la resolución mencionada ut supra;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 10 de junio de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: GECONPE S.R.L., Oferta N° 2: INGECONS S.A., Oferta N° 3: ROL INGENIERIA S.A., Oferta N° 4: INSA S.A, Oferta N° 5: GAME S.A., Oferta N° 6: CARBE S.A., Oferta N° 7: ASYMI S.R.L., Oferta N° 8: POSE S.A., Oferta N° 9: LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L., Oferta N° 10: BETONHAUS S.A., Oferta N° 11: HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., Oferta N° 12: COARCO S.A., Oferta N° 13: EBCON S.A., Oferta N° 14: OCSA S.A. y Oferta N° 15: TECMA S.A.;

Que consta en el Acta de Apertura mencionada que la oferta N° 2 correspondiente a la empresa INGECONS S.A., ha sido rechazada debido a que el Sobre N° 1 contiene documentación correspondiente al Sobre N° 2 incluyendo propuesta económica, incumpliendo con lo solicitado en el artículo 2.2.7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa POSE S.A., por la suma de pesos ciento treinta y tres millones seiscientos cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro con setenta y siete centavos (\$133.658.144,77), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal, y rechazar la oferta N° 10 de la empresa BETONHAUS S.A. por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de acuerdo a lo expresado en el informe técnico de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura manifiesta la necesidad de dejar sin efecto el acto licitatorio, declarar su cancelación y rechazar las ofertas presentadas, con encuadre en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, resultando pertinente señalar la ausencia actual de ofertas vigentes atento al transcurso del plazo de mantenimiento de oferta, establecido en el

artículo 22 de la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5488/59, y en la cláusula 2.2.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente;

Que, en ese entendimiento, corresponde aprobar el trámite licitatorio, declarar suficientes las publicaciones efectuadas, declarar fracasada la presente licitación pública y rechazar las ofertas presentadas;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que en consecuencia, resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 53/2021 para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de San Antonio de Areco", en el partido de San Antonio de Areco, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 53/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de San Antonio de Areco", en el partido de San Antonio de Areco, por los motivos esgrimidos por la Dirección Provincial de Arquitectura.

ARTÍCULO 3°. Convalidar el rechazo in limine de la oferta N° 2 INGECONS S.A., por no cumplir con el requisito establecido en el artículo 2.2.7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme el artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación.

ARTÍCULO 4°. Rechazar las ofertas presentadas por las empresas GECONPE S.R.L., ROL INGENIERÍA S.A., INSA S.A., GAME S.A., CARBE S.A., ASYMI S.R.L., POSE S.A., LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L., BETONHAUS S.A., HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., COARCO S.A., EBCON S.A., OCSA S.A. y TECMA S.A.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, las garantías presentadas por las firmas proponentes como afianzamiento de sus ofertas, a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 191-DVMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Febrero de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-01291433-GDEBA-DVMIYSPGP, por el cual tramita la renuncia y designación en el cargo Gerente Ejecutivo, correspondiente a la planta permanente sin estabilidad de la Ley N° 10.328 en esta Dirección de Vialidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N°3501/1994 y sus modificatorios N° 2606/1995, DECTO-2018-167-GDEBA-GPBA, DECTO-2019-904-GDEBA-GPBA, DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA y DECRE-2023-1189-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Dirección de Vialidad;

Que mediante NO-2024-01198891-GDEBA-GEDV, el agente Omar Ángel ANDREK presenta la renuncia al cargo de Gerente Ejecutiva, a partir del 10 de enero de 2024, para el que fuera designado mediante RESO-2021-64-GDEBA-DVMIYSPGP;

Que, en atención a ello, el suscripto por PV-2024-01404954-GDEBA-DVMIYSPGP (orden 6) propicia la designación, desde el 10 de enero de 2024 y en el mencionado cargo, a Gabriel Alberto YANKOWSKY, con rango y remuneración equivalente a la Clase XX del Anexo I de la Ley N° 10.328, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2° del Decreto N° 370/16 y 12 del Anexo I la Ley N° 10.328;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar la tarea para la cual ha sido propuesto;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente Omar Ángel ANDREK no posee actuaciones pendientes;

Que han intervenido la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General de Gobierno, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por Decreto N° 272/17 E, conforme lo establecido en el artículo 9 inciso h) del Decreto-Ley N° 7943/72 y el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO LEY N° 7943/72  
MODIFICADO POR DECRETO LEY N° 8869/77 EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 1.1.2.14.00.040 Dirección de Vialidad, por los motivos expuestos en el considerando de la presente, a partir del 10 de enero de 2024, la renuncia de Omar Ángel ANDREK (DNI N° 16.188.257 - Clase 1962 - Legajo N° 883.369), al cargo de Gerente Ejecutivo, para el que fuera designado por RESO-2021-64-GDEBA-DVMIYSPGP.

ARTÍCULO 2º. Designar, en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 11.214.00.040 Dirección de Vialidad, a Gabriel Alberto YANKOWSKY (DNI N° 14.770.244 - Clase 1961), a partir del 10 de enero de 2024, en el cargo Gerente Ejecutivo, con rango y remuneración equivalente a la Clase XX del Anexo I de la Ley N° 10.328, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2º del Decreto N° 370/16 y 12 del Anexo I de la Ley N° 10.328.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Remitar a la Subgerencia de Recursos Humanos, notificar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA.

Hernán Y Zurieta, Administrador General.

**RESOLUCIÓN N° 283-DVMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Febrero de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-02147090-GDEBA-DVMIYSPGP, por el cual tramita la renuncia y designación en el cargo Gerente de Administración, correspondiente a la planta permanente sin estabilidad de la Ley N° 10.328 en esta Dirección de Vialidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 3501/1994 y sus modificatorios N° 2606/1995, DECTO-2018-167-GDEBA-GPBA, DECTO-2019-904-GDEBA-GPBA, DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA y DECRE-2023-1189-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Dirección de Vialidad;

Que mediante NO-2024-02241482-GDEBA-GEDV rectificada mediante PV-2024-02512878-GDEBA-GADV, el agente Juan Manuel Granillo Fernández renuncia al cargo de Gerente de Administración, a partir del 22 de enero de 2024, para el que fuera designado mediante RESO-2021-1514-GDEBA-DVMIYSPGP;

Que, en atención a ello, por NO-2024-02242255-GDEBA-DVMIYSPGP esta Administración propicia designar en dicho cargo, desde el 23 de enero de 2024, al Sr. Leonardo Miguel Zara, con rango y remuneración equivalente a la Clase XX del Anexo I de la Ley N° 10.328, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2º del Decreto N° 370/16 y 12 del Anexo I la Ley N° 10.328;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar la tarea para la cual ha sido propuesto;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente Juan Manuel Granillo Fernández no posee actuaciones pendientes;

Que han intervenido la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General de Gobierno, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por Decreto N° 272/17 E, conforme lo establecido en el artículo 9 inciso h) del Decreto-Ley N° 7943/72 y el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO LEY N° 7943/72  
MODIFICADO POR DECRETO LEY N° 8869/77 EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 1.1.2.14.00.040 Dirección de Vialidad, por los motivos expuestos en el considerando de la presente, a partir del 22 de enero de 2024, la renuncia de Juan Manuel Granillo Fernández (DNI N° 27.235.280 - Clase 1989 - Legajo N° 903.402), al cargo de Gerente de Administración de esta Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para el que fuera designado por RESO-2021-1514-GDEBA-DVMIYSPGP.

ARTÍCULO 2º. Designar, en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 11.214.00.040 Dirección de Vialidad, a Leonardo Miguel Zara (DNI N° 30.862.292 - Clase 1984), a partir del 23 de enero de 2024, en el cargo Gerente de Administración, con rango y remuneración equivalente a la Clase XX del Anexo I de la Ley N° 10.328, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2º del Decreto N° 370/16 y 12 del Anexo I de la Ley N° 10.328.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Remitar a la Subgerencia de Recursos Humanos. Notificar al Sr. Juan Manuel Granillo Fernández y al Sr. Leonardo Miguel Zara. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Hernán Y Zurieta**, Administrador General.

## **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

### **RESOLUCIÓN N° 50-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Febrero de 2024

**VISTO** el EX-2024-02644483-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Adenda N° 5 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, suscripto el 18 de septiembre de 2018, entre el entonces Ministerio de Agroindustria y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), las RESOL-2018-249-GDEBA-MAGP, RESO-2020-162-GDEBA-MDAGP, RESO-2022-765-GDEBA-MDAGP, RESO-2023-317-GDEBA-MDAGP y RESOB-2023-3-GDEBA-MDAGP, la Ley N° 15.477, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población, contemplando asimismo el fomento a la organización y desarrollo de cooperativas; Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, en la promoción, capacitación, fiscalización y control de las actividades frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, en el diseño e implementación de políticas de inversión, desarrollo y promoción de exportaciones y financiamiento para el sector agropecuario, representando a la provincia en materia de relaciones económicas internacionales que afecten el desarrollo agrario y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) es el organismo especializado en agricultura del Sistema Interamericano que apoya los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr el desarrollo agrícola y el bienestar rural;

Que en ese marco brindan cooperación mediante el trabajo con los treinta y cuatro (34) Estados Miembros, en temas como tecnología e innovación para la agricultura, sanidad agropecuaria, calidad e inocuidad de los alimentos, comercio agropecuario internacional, agricultura familiar, desarrollo rural, gestión de los recursos naturales y bioeconomía;

Que con fecha 18 de septiembre de 2018 el entonces Ministerio de Agroindustria - actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario - y el IICA suscribieron un Convenio para la Prestación de Servicios de Cooperación Técnica y Administrativa, aprobado por Resolución N° RESOL-2018-249-GDEBA-MAGP;

Que el citado Convenio tiene como objetivo general "contribuir al desarrollo de las economías regionales con foco en el sector agroindustrial y agroalimentario y especial atención a los medianos y pequeños productores, emprendedores y empresarios rurales, mediante el aumento de la productividad, de los volúmenes de venta y de la competitividad en el comercio nacional e internacional";

Que el Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" impulsado por el señor Gobernador contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;

Que a través de la RESO-2020-162-GDEBA-MDAGP se aprobó la Adenda N° 1 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de fecha 18 de septiembre de 2018, suscripta entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA);

Que en la mencionada Adenda se extendió la vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y se incrementó el presupuesto del Convenio en la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000.-) con las asignaciones que se indican en su Anexo I;

Que por RESO-2022-765-GDEBA-MDAGP se aprobó la Adenda N° 2 que extendió la vigencia del convenio al 31 de diciembre de 2023 e incrementó el presupuesto del Convenio en la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000.-) a los fines de permitir la continuidad de las políticas y programas impulsados por el Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que a través de la RESO-2023-317-GDEBA-MDAGP se aprobó la Adenda N° 3 al Convenio oportunamente suscripto a los efectos de incrementar el presupuesto del Convenio en la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000.-) a los fines de permitir la continuidad de las políticas y programas impulsados por el mencionado Ministerio para el fortalecimiento de los actos productivos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por último, la RESOB-2023-3-GDEBA-MDAGP aprobó la Adenda N° 4 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, celebrado entre el entonces Ministerio de Agroindustria y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) extendiendo la vigencia del Convenio al 31 de diciembre de 2025 a los fines de poder continuar con el trabajo articulado entre ambas instituciones;

Que en ese marco a través del IF-2024-02099654-GDEBA-DGAMDAGP la Dirección General de Administración de este Ministerio solicitó incrementar el presupuesto del convenio en la suma de pesos cuarenta millones (\$40.000.000.-);

Que dicha solicitud encuentra su fundamento en que los programas que se llevaron a cabo con la cooperación del IICA en el marco del mencionado Convenio y sus Adendas superaron los resultados propuestos por lo que resulta fundamental, dado el buen ritmo de ejecución de las actividades y tareas, como así también de su correlato a nivel presupuestario aumentar el presupuesto;

Que así mismo lo que se busca lograr es la continuidad de la ejecución de una serie de políticas, programas, acciones y que haceres que ésta cartera ministerial se encuentra llevando adelante, entre otros;

Que se proyecta para el presente año continuar con los Encuentros Regionales de la Agricultura Familiar Bonaerense que se iniciaron durante el año 2022 y se replicaron durante el 2023, cuyo objetivo es la puesta en común de las problemáticas que aqueja al sector, compartir experiencias positivas en materia de producción y comercialización, como así también la difusión de las líneas de financiamiento para el sector por parte del Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que se prevé la realización de cuatro (4) encuentros regionales durante el período 2024, lo que demanda la contratación de servicios de catering, alquiler de salas y centros de exposición, alquiler de equipos de sonido e iluminación, material didáctico institucional de difusión de las diferentes líneas de acción y de toda otra logística que sea menester;

Que lo expuesto implica reforzar los ejes de "Capacitaciones, eventos técnicos y experimentales" y "Documentos, folletería, material didáctico, insumos y materiales" que son parte del presupuesto convenido;

Que en función de ello se requiere incrementar el presupuesto del Convenio en la suma de pesos cuarenta millones (\$40.000.000.-) y asimismo sustituir el Anexo I - COSTO TOTAL POR CATEGORÍA DE GASTO;

Que, con excepción de las modificaciones que se determinan en la Adenda, el Convenio mantiene su vigencia en el resto de las condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas;

Que a orden 15 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Adenda N° 5 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, celebrado entre el entonces Ministerio de Agroindustria y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), aprobado por RESOL-2018-249-GDEBA-MAGP, que como Anexo Único (INLEG-2024-05363803-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 9, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 134-MDCGP-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-51013752-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia presentada por Alejo DI CARLO al cargo de Director de Intervención Social en la Emergencia, en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que Alejo DI CARLO presentó la renuncia a partir del 10 de diciembre de 2023, al cargo de Director de Intervención Social en la Emergencia en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en el que había sido designado mediante RESO-2023-2457-GDEBA-MDCGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente de referencia no registra Sumarios Administrativos pendientes de resolución;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1969/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Organización Comunitaria, Dirección Provincial de Atención Inmediata, a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia de Alejo DI CARLO (DNI N° 32.022.637, Clase 1986), al cargo de Director de Intervención Social en la Emergencia, en el que fuera designado mediante RESO-2023-2457-GDEBA-MDCGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

### **RESOLUCIÓN N° 45-DEOPNYAGP-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-28827842-GDEBA-OPNYAMDCGP, por el cual tramita la Licitación Pública en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante DISPO-2023-629-GDEBA-DGAOPNYAGP, ratificada por RESO-2023-1272-GDEBA-DEOPNYAGP se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a la Licitación Pública en las previsiones del artículo 17 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 550- 0841-LPU23, tendiente a la contratación del servicio de limpieza con destino a distintas dependencias de este Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia con un presupuesto oficial de pesos doscientos cuarenta y un millones ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos (\$241.862.400,00) para un periodo de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento contractual, reservándose el contratante el derecho de ampliar o reducir en hasta un cincuenta por ciento (50%) y prorrogar en hasta un cien por ciento (100%) en las mismas condiciones originales de contratación;

Que, asimismo, se aprobó el Pliego de Condiciones Técnicas (PLIEG-2023-44274373-GDEBA-DCYCOPNYAGP) y la Planilla Anexa (IF-2023-44732347-GDEBA-DCYCOPNYAGP) que complementa el Pliego tipo (PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP), el anexo lugares de prestación y contacto (IF-2023-44666121-GDEBA-DCYCOPNYAGP), el anexo Visita a las Instalaciones (IF-2023-44277193-GDEBA-DCYCOPNYAGP), Declaración Jurada (IF-2023-44283010-GDEBA-DCYCOPNYAGP, IF-2023-44283443-GDEBA-DCYCOPNYAGP e IF-2023-44283564-GDEBA-DCYCOPNYAGP);

Que en órdenes 48 y 49 se agregan las correspondientes constancias de publicaciones en el Boletín Oficial;

Que en órdenes 53 y 54 se agregan la constancia de publicación en PBAC y de invitación a todos los proveedores inscriptos en el rubro;

Que mediante ACTA-2023-47077247-GDEBA-DCYCOPNYAGP, se adjunta el acta de apertura de ofertas realizada con fecha 10 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas y mediante IF-2023-47076157-GDEBA-DCYCOPNYAGP el cuadro comparativo de precios;

Que han presentado sus propuestas las firmas VAG SRL, LYME S A, COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LIMITADA, GOFOWARD SOLUCIONES S.A. e IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.A., adjuntas en órdenes 55 a 70;

Que la comisión asesora realizó una selección de ofertas mediante dictamen de pre adjudicación IF-2023-49445742-GDEBA-DCYCOPNYAGP y del mismo surgen los precios recomendados adjuntos como IF-2023-49445460-GDEBA-DCYCOPNYAGP;

Que mediante IF-2023-49446199-GDEBA-DCYCOPNYAGP se adjunta la notificación a los ofertantes del dictamen de pre adjudicación;

Que mediante RESO-2023-1272-GDEBA-DEOPNYAGP se ratificó la DISPO-2023-629-GDEBA-DGAOPNYAGP que autorizaba el llamado a la licitación pública 550-0841-LPU23 ya que, en concordancia con lo manifestado por PV-2023-49459389-GDEBA-DGAOPNYAGP, era competencia de quien suscribe autorizar dicho llamado y considerando lo manifestado en dicha providencia y las constancias de publicación en el Boletín Oficial y de invitación a todos los proveedores inscriptos en el rubro se considera que es viable la ratificación;

Que mediante ACTA-2023-50290476-GDEBA-AGG se manifiesta Asesoría General de Gobierno;

Que ha intervenido Contaduría General de la Provincia mediante IF-2023-50454960-GDEBA-DCCGP, IF-2023-50481933-GDEBA-DSUYAICGP e IF-2023-51906153-GDEBA-CGP;

Que mediante VT-2023-51432712-GDEBA-FDE de orden 129 obra vista de Fiscalía de Estado;

Que se considera razonable el valor a adjudicar, eso teniendo en cuenta conforme surge de los actuados, que se ha invitado a todos los proveedores inscriptos en el rubro y se han cumplido con todas las garantías que aseguran que se respeten los principios de igualdad y competencia que deben regir las contrataciones y conforme surge del cuadro comparativo de orden 72, la oferta seleccionada es la más económica entre las recibidas;

Que en virtud de lo manifestado por Contaduría General de la Provincia y la demora en la tramitación de los actuados, se adjudicara a la firma LYME S.A. por un periodo de once (11) meses;

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que adjudique a la firma LYME los renglones e importes detallados en dictamen de pre adjudicación IF-2023-49445742-GDEBA-DCYCOPNYAGP y precios recomendados IF-2023-49445460-GDEBA-DCYCOPNYAGP, con la salvedad de que la cantidad de meses a adjudicar será de once (11) y no de doce (12);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, Reglamentario

de la Ley N° 13.981, modificado por Anexo Único del Decreto N° 605/20 y 1314/22;  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública efectuada en el marco del artículo 17 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, que se gestionó mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 550-0841-LPU23, tendiente a la contratación del servicio de limpieza con destino a distintas dependencias de este Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia con un precio final de pesos doscientos cuarenta y siete millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos con cero centavos (\$247.473.600,00) para un periodo de once (11) meses a partir del perfeccionamiento contractual, reservándose el contratante el derecho de ampliar o reducir en hasta un cincuenta por ciento (50 %) y prorrogar en hasta un cien por ciento (100 %) en las mismas condiciones originales de contratación.

ARTÍCULO 2º. Declarar válida y admisible las ofertas presentadas por las firmas LYME S.A., COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LIMITADA, GOFOWARD SOLUCIONES S.A. e IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.A.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar a la firma LYME S.A. las cantidades detalladas en los renglones 1 y 2 por el término de once (11) meses, por un importe total de pesos doscientos cuarenta y siete millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos con cero centavos (\$247.473.600,00) por ser las ofertas más convenientes al interés fiscal del Organismo.

ARTÍCULO 4º. Desestimar la oferta presentada por la firma VAG S.R.L. por ser su precio manifiestamente no razonable y además no cumplir con los requisitos no subsanables y las ofertas presentadas por las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LIMITADA, GOFOWARD SOLUCIONES S.A. e IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.A. por ser su precio mayor a la seleccionada.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la aprobación y adjudicación que se dispone por los artículos precedentes se efectúan bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven.

ARTÍCULO 6º. En el plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del Acto de Adjudicación, la firma LYME.S.A deberá afianzar el importe de pesos veintiséis millones novecientos noventa y siete mil ciento veinte con cero centavos (\$26.997.120,00) según lo establecido en el apartado 1, inciso b) y bajo la forma de constitución establecida en el apartado 2 (seguro de caución), del artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, cuyo importe total asciende a pesos doscientos cuarenta y siete millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos con cero centavos (\$247.473.600,00) será atendido en su totalidad con cargo diferido al presupuesto del año 2024.

ARTÍCULO 8º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir en PBAC la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma LYME S.A. por un importe unitario para el renglón 1, de pesos siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos (\$7.499.200) y para el renglón 2 de pesos catorce millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos (\$14.998.400), para un periodo de once (11) meses a partir del perfeccionamiento contractual, sumando un total de pesos doscientos cuarenta y siete millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos con cero centavos (\$247.473.600,00).

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Dirección General de Administración, la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil y la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia será la responsable de actuar como contraparte en la relación contractual que se establezca con las firmas adjudicadas a través de la emisión y perfeccionamiento de las respectivas órdenes de compra y tendrán a su cargo el cumplimiento en tiempo y forma del objeto de la presente contratación.

ARTÍCULO 10. Publicar por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 11. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Germán Urman**, Director Ejecutivo.

**RESOLUCIÓN N° 225-DEOPNYAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Febrero de 2024

**VISTO**, el EX-2023-28827842-GDEBA-OPNYAMDCGP por el cual tramita la Licitación Pública en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo manifestado por Contaduría General de la Provincia mediante IF-2024-05416942-GDEBA-DLARSCGP corresponde rectificar el artículo 1 y 8 de la RESOB-2023-45-GDEBA-DEOPNYAGP;

Que la presente se dicta en las atribuciones del Decreto Ley 7647/70;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar el artículo 1 de la RESOB-2023-45-GDEBA-DEOPNYAGP, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 1º: Aprobar la Licitación Pública efectuada en el marco del artículo 17 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, que se gestionó mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 550-0841-LPU23, tendiente a la contratación del servicio de limpieza con destino a distintas dependencias de este Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia con un precio final de pesos doscientos cuarenta y siete millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos con cero centavos (\$247.473.600,00) para un periodo de once (11) meses a partir del primero de enero de 2024, reservándose el contratante el derecho de ampliar o reducir en hasta un cincuenta por ciento (50%) y prorrogar en hasta un cien por ciento (100%) en las mismas condiciones originales de contratación”.*

ARTÍCULO 2º. Rectificar el artículo 8 de la RESOB-2023-45-GDEBA-DEOPNYAGP, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

*“ARTICULO 8º: Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir en PBAC la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma LYME S.A. por un importe unitario para el renglón 1, de pesos siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos (\$7.499.200) y para el renglón 2 de pesos catorce millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos (\$14.998.400), para un periodo de once (11) meses a partir del primero de enero de 2024, sumando un total de pesos doscientos cuarenta y siete millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos con cero centavos (\$247.473.600,00).”*

ARTÍCULO 3º. Comunicar, notificar y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Germán Urman**, Director Ejecutivo.

## **RESOLUCIÓN N° 261-DEOPNYAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Febrero de 2024

**VISTO** el EX-2023-35515415-GDEBA-OPNYAMDCGP, por el cual tramita la Licitación Privada en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante RESOB-2023-42-GDEBA-DEOPNYAGP, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a la Licitación Privada en las previsiones del artículo 17 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 550-2772-LPR23, tendiente a la contratación del Servicio de desinfección, desinsectación y desratización con destino a distintos dispositivos del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia con un presupuesto oficial de pesos noventa millones setecientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y cuatro con ocho centavos (\$90.747.364,08) por un periodo de doce (12) meses, reservándose el contratante el derecho de ampliar y/o reducir en hasta un cincuenta por ciento (50 %) y prorrogar en hasta un cien por ciento (100 %) en las mismas condiciones originales de contratación;

Que, asimismo, se aprobó el Pliego Condiciones Particulares (PLIEG-2023-52737323-GDEBADCYCOPNYAGP) que rige la Contratación;

Que en ordenes 113, 119 y 120 se agregan las correspondientes constancias de publicaciones en el Sistema PBAC y en el Boletín Oficial;

Que se ha invitado a todos los proveedores inscriptos en el rubro;

Que mediante ACTA-2024-01911886-GDEBA-DCYCOPNYAGP, se adjunta el acta de apertura de ofertas realizada con fecha 16 de Enero de 2024 a las 10:00 horas y mediante IF-2024-01911300-GDEBA-DCYCOPNYAGP el cuadro comparativo de precios;

Que han presentado sus propuestas las firmas AGUS FUMIGACIONES S.R.L., GRUPO EFIA S.R.L. y CARLOS G BLANCO Y DIEGO G BLANCO S H adjuntas en órdenes 125 a 134;

Que la comisión asesora realizó una selección de ofertas mediante dictamen de pre adjudicación IF-2024-03059353-GDEBA-DCYCOPNYAGP y del mismo surgen los precios recomendados adjuntos como IF-2024-03397913-GDEBA-DCYCOPNYAGP;

Que de las ofertas presentadas, surge claramente que corresponde desestimar las ofertas presentadas por la firma GRUPO EFIA S.R.L. ya que no es su intención participar en la licitación y la oferta presentada por la firma AGUS FUMIGACIONES S.R.L. ya que no presento la documentación solicitada y el precio ofrecido es excesivamente bajo con relación al servicio a prestar;

Que de acuerdo al apartado 6 del Artículo 20 del Anexo I del Decreto 59/2019, Reglamentario de la Ley N° 13.981 se ha notificado a las tres firmas oferentes el dictamen de pre adjudicación mencionado precedentemente, conforme surge de notificaciones adjuntas en ordenes 138, 139 y 140;

Que cumplido el plazo previsto que establece la norma mencionada en el párrafo anterior, no se han recibido impugnaciones, por lo que corresponde dictar el acto administrativo que adjudique a las firmas CARLOS G. BLANCO y DIEGO G. BLANCO S H, los renglones e importes detallados en Dictamen de Pre adjudicación IF-2024-03059353-GDEBA-DCYCOPNYAGP y del mismo surgen los precios recomendados adjuntos como IF-2024-03397913-GDEBA-DCYCOPNYAGP;

Que los valores a adjudicar se consideran razonables ya que están dentro de los valores de mercado;

Que ha intervenido Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2024-03788288-GDEBA-DLDCAGG, Contaduría

General de la Provincia mediante IF-2024-04221867-GDEBA-DCCGP, IF-2024-04228625-GDEBA-DSUYAICGP e IF-2024-05684852-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2024-04022150-GDEBA-FDE;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por Anexo Único del Decreto N° 605/20 y 1314/22;  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Privada efectuada en el marco del artículo 17, de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 550-2772-LPR23, tendiente a la contratación del Servicio de desinfección, desinsectación y desratización con destino a distintos dispositivos del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia con un precio final de pesos ciento siete millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos setenta y cinco con cuarenta centavos (\$107.757.575,40) por un periodo de doce (12) meses, reservándose el contratante el derecho de ampliar y/o reducir en hasta un cincuenta por ciento (50 %) y prorrogar en hasta un cien por ciento (100 %) en las mismas condiciones originales de contratación.

ARTÍCULO 2º. Declarar válidas y admisible la oferta presentadas por las firmas CARLOS G. BLANCO y DIEGO G. BLANCO S.H, AGUS FUMIGACIONES S.R.L. y GRUPO EFIA S.R.L.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar a la firma CARLOS G- BLANCO y DIEGO G. BLANCO S.H, los renglones 1 y 2 por un importe pesos ciento siete millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos setenta y cinco con cuarenta centavos (\$107.757.575,40) de conformidad con el Dictamen de Pre adjudicación IF-2024-03059353-GDEBA-DCYCOPNYAGP y precios recomendados IF-2024-03397913-GDEBA-DCYCOPNYAGP, que pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas AGUS FUMIGACIONES S.R.L y GRUPO EFIA S.R.L. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la aprobación y adjudicación que se dispone por los artículos precedentes se efectúan bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven.

ARTÍCULO 6º. En el plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del Acto de Adjudicación, la firma CARLOS G. BLANCO y DIEGO G. BLANCO S.H deberá afianzar el importe de pesos diez millones setecientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta y siete con cincuenta y cuatro centavos (\$10.775.757,54) según lo establecido en el apartado 1, inciso b) y bajo la forma de constitución establecida en el apartado 2 (seguro de caución), del artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, cuyo importe total asciende a pesos ciento siete millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos setenta y cinco con cuarenta centavos (\$107.757.575,40) será atendido en su totalidad con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA conforme a la siguiente imputación presupuestaria:

Jurisdicción 18, Entidad 2, Unidad Ejecutora 550 - Código 3-3-5-0 - Apertura programática 1-0-0- 1-0 - Fuente de Financiamiento 11 Rentas Generales - Ub. Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires - Moneda: Moneda Nacional.

ARTÍCULO 8º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir en PBAC la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma CARLOS G. BLANCO y DIEGO G. BLANCO S.H. por los importes unitarios y totales detallados en Dictamen de Pre adjudicación IF-2024-03059353-GDEBA-DCYCOPNYAGP y precios recomendados IF-2024-03397913-GDEBA-DCYCOPNYAGP.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Dirección General de Administración, la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil y la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia serán las responsables de actuar como contraparte en la relación contractual que se establezca con las firmas adjudicadas a través de la emisión y perfeccionamiento de las respectivas órdenes de compra y tendrán a su cargo el cumplimiento en tiempo y forma del objeto de la presente contratación.

ARTÍCULO 10. Publicar por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 11. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Germán Urman**, Director Ejecutivo.

## **MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO**

### **RESOLUCIÓN N° 44-MHYDUGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Febrero de 2024

**VISTO** el EX-2024-01354035-GDEBA-DSTMHYDUGP mediante el cual se deja establecido el cese y se propicia la designación de Lucía Soledad Alzatto (DNI N° 37.152.031, Clase 1992) como Planta Temporaria - Secretaria Privada en la Subsecretaría de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Internacional del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430, T.O. por Decreto N° 1869/96, y su Decreto Reglamentario N°

4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2022-245-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano;

Que mediante DECRE-2024-21-GDEBA-GPBA le fue aceptada la renuncia a Nayla Siancha al cargo de Subsecretaria de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Internacional, propiciando la designación de Karina Liliana Angeletti en el citado cargo, a partir del 1° de enero del 2024;

Que en virtud a lo expuesto corresponde disponer el cese como Planta Temporaria - Secretaria Privada en la mencionada Subsecretaría, a partir del 31 de diciembre de 2023, de Lucía Soledad Alzatto (DNI N° 37.152.031, Clase 1992), designada mediante RESO-2023-73-GDEBA-MHYDUGP, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General manifiesta que Lucía Soledad Alzatto no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que en tal sentido a orden 3 la Dirección General de Administración solicita la designación de Lucía Soledad Alzatto como Planta Temporaria - Secretaria Privada, a partir del 1° de enero de 2024;

Que la nombrada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal impulsando las presentes actuaciones;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso b), 114 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 -modificados por Ley N° 14.815;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y SUS  
MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido el cese, en el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 31 de diciembre de 2023, de Lucía Soledad Alzatto (DNI N° 37.152.031, Clase 1992) a su cargo como Planta Temporaria - Secretaria Privada en la Subsecretaría de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Internacional, designada mediante RESO-2023-73-GDEBA-MHYDUGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley N° 10.430, TO Decreto 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a partir del 1° de enero del 2024, a Lucía Soledad Alzatto (DNI N° 37.152.031, Clase 1992) como Planta Temporaria - Secretaria Privada de la Subsecretaría de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Internacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Silvina Batakis**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 45-MHYDUGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Febrero de 2024

**VISTO** el EX-2024-02641064-GDEBA-DSTMHYDUGP mediante el cual tramita la designación de Agustín GAMALERO como Planta Temporaria -Personal de Gabinete- en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 245/22 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano;

Que se propicia la designación de Agustín GAMALERO (DNI N° 36.773.131, Clase 1992) en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal como Planta Temporaria Personal de Gabinete, a partir del 1 de enero de 2024;

Que el agente citado reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar el cargo para el que es propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se les asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asistan;

Que se propicia asignarle a Agustín GAMALERO la cantidad de mil seiscientos cuarenta y cinco (1645) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal da impulso a las presentes actuaciones, a través de sus áreas pertinentes;

Que es de aplicación lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) modificada por Ley N° 14.815, su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17-E Y MODIFICATORIOS  
Y N° 1278/16 LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, como Planta Temporaria -Personal de Gabinete- en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1 de enero de 2024, a Agustín GAMALERO (DNI N° 36.773.131, Clase 1992), con una cantidad asignada de mil seiscientos cuarenta y cinco (1645) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección de Informática, a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Notificar. Dar al Boletín Oficial y el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Silvina Batakis**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 47-MHYDUGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Febrero de 2024

**VISTO** el EX-2024-04186935-GDEBA-DSTMHYDUGP por el cual se propicia la designación de Lorena Susana Perez en el cargo de Directora de Relaciones Institucionales de este Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2022-245-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano;

Que se propicia la designación de Lorena Susana Perez (DNI N° 30.138.501, Clase 1983), a partir del 14 de febrero de 2024, en el cargo de Directora de Relaciones Institucionales reuniendo la misma los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propiciando las presentes actuaciones;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y SUS  
MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a partir del 14 de febrero de 2024, a Lorena Susana Perez (DNI N° 30.138.501, Clase 1983) en el cargo de Directora de Relaciones Institucionales de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección de Informática, a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Silvina Batakis**, Ministra.

**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN N° 67-MAMGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Febrero de 2024

**VISTO** el EX-2024-05504164-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Bahía Blanca, la Ley Provincial N° 15.477 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477, establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las

demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;  
Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;  
Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Bahía Blanca de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 5;  
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;  
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477 y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Bahía Blanca de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como (CONVE-2024-05505653-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.  
ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2024-05505653-GDEBA-SSTAYLMAMGP

3f2e366036304a957e71f4d2e12bb92c1a1b9e92dcf1aa507bd46a5320f0afbb [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 74-MAMGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Febrero de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-16246014-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General San Martín, el Decreto-Ley N° 7764/71, las Leyes Provinciales N° 13.981, N° 15.477, los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22, la Resolución N° 112/22, N° 276/22, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477 establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resultó necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia, en fecha 27 de Julio del 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de General San Martín de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° RESO-2022-276-GDEBA-MAMGP;  
Que por Resolución RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa "MI PROVINCIA RECICLA" el que persigue entre sus objetivos específicos promover el fortalecimiento institucional de los Sistemas GIRSU municipales, potenciando la capacidad de recuperación y procesamiento de materiales reciclables fortaleciendo y mejorando las condiciones de trabajo de los Recuperadores Urbanos agrupados y/o individuales, a través de infraestructura, maquinaria, herramientas y elementos de protección personal;

Que en ese contexto y en cumplimiento exclusivo de fines sociales y ambientales en fecha 28 del mes de diciembre del año 2023 este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General San Martín suscribieron un Convenio de Permiso de Uso, con el objeto que este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires - en calidad de titular del bien- entregue y otorgue un permiso de uso a la Municipalidad de General San Martín -como permisionaria- una Máquina Autoelevador Modelo LG25DT de Lonking 2500 Kg., serie 322025514336 accionado por motor Xinchai modelo C490BPG, serie N° 22139199 y una máquina Minicargadora Modelo AA740-S, chasis XUG0SR07TNCB00617, motor N° 21289431;

Que conforme obra en el orden N° 09 mediante DOCFI-2023-05766459-GDEBA-DCYCMAMGP la Dirección de Compras y Contrataciones aduna constancia de la orden de compra de la maquinaria a entregar (Autoelevadora Modelo LG25DT de Lonking 2500 Kg) y en el orden N° 31 la Dirección General de la Administración por DOCFI-2023-05773221-GDEBA-DGAMAMGP presenta la factura que detallan su conformación;

Que en el orden N° 11 mediante DOCFI-2023-01187936-GDEBA-DCYCMAMGP la Dirección de Compras y Contrataciones aduna constancia de la orden de compra de la Minicargadora Modelo AA740-S a entregar y en el orden N° 12 la Dirección

General de la Administración por DOCFI-2023-01026814-GDEBA-DGAMAMGP presenta la factura que detallan su conformación;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 47 segundo párrafo inciso b) del Decreto Ley N° 7764/71 (conf. art. 26 de la Ley N° 13981), 14 y 20 de la Ley N° 15.477; y 1º, incisos 5º y 9º del Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el convenio celebrado con fecha 28 de diciembre de 2023, entre este Ministerio de Ambiente y la Municipalidad de General San Martín, mediante el cual se otorga el uso a dicha Comuna de una Máquina Autoelevador Modelo LG25DT de Lonking 2500 Kg., serie 322025514336 accionado por motor Xinchai modelo C490BPG, serie N° 22139199 y una máquina Minicargadora Modelo AA740-S, chasis XUG0SR07TNCB00617, motor N° 21289431; que como Anexo Único (CONVE-2024-06031260-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2024-06031260-GDEBA-SSTAYLMAMGP 170bcb6353e5e09d17e1918a3de10b996ee262ae78f0704e68eed4c61ba89e60 [Ver](#)

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

**RESOLUCIÓN N° 64-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Febrero de 2024

**VISTO** el EX-2022-43958393-GDEBA-DDDPPMHYFGP y el EX-2020-26189297-GDEBA-DDDPPMHYFGP -fusionado- que digitaliza al expediente formato papel N° 2307-248/15, por el cual tramita la rectificación de la categoría de revista de la agente María Gabriela ROBLES y su cese por fallecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que la rectificación de su categoría de revista tiene su origen en la solicitud efectuada por la agente María Gabriela ROBLES;

Que sin llegar a formalizarse el acto administrativo que resuelva la solicitud de la agente, se produce su fallecimiento, con fecha 11 de diciembre de 2022, conforme Acta expedida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el artículo 1º del Decreto N° 116/15 se reubica, en forma excepcional y por única vez, a partir del 1º de enero de 2015, al personal que al 31 de diciembre de 2014 revista en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96 y, del régimen de la Ley N° 10449 y modificaciones, Decreto Reglamentario N° 1705/89;

Que, asimismo, por el artículo 2º del mencionado acto, se dispuso que la reubicación para el personal del régimen de la Ley N° 10430 consistía en el incremento de grados, dentro de los respectivos agrupamientos en los que revistaban los agentes al día 31 de diciembre de 2014;

Que por la Resolución N° 151/15 del Ministerio de Economía, se reubicó a la agente ROBLES en la categoría 7, teniendo en cuenta para ello la asignación de dos (2) grados en los términos del artículo 2º inciso e) del Decreto N° 116/15;

Que en autos queda acreditado que al 31 de diciembre de 2014 la nombrada contaba con una antigüedad de más de seis (6) años y menor a ocho (8) años por servicios desempeñados en la Administración Pública Provincial, motivo por el cual su situación se ajustaba a las previsiones del inciso d) del artículo 2º del Decreto N° 116/15 y en consecuencia le correspondía un incremento de tres (3) grados y no dos (2) como se la consignó;

Que conforme a la normativa aplicable corresponde rectificar la Resolución de mención, en el detalle del Anexo 1, en la parte concerniente a la agente María Gabriela ROBLES, debiéndosela contemplar, a partir del día 1º de enero de 2015, en la Categoría 8 de su agrupamiento de revista;

Que con posterioridad se dicta el DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA que en su artículo 1º dispone la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1º de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que, asimismo, por el artículo 2º del mencionado decreto se establece que el ascenso de que se trata consistirá en el incremento de grados, dentro de los respectivos agrupamientos en los que revistan los y las agentes al 31 de diciembre de 2020, consistiendo en dos (2) grados para los y las agentes con una antigüedad mayor o igual a cuatro (4) años (inciso 1) y en un (1) grado para los y las agentes con una antigüedad menor a cuatro (4) años y mayor o igual a dos (2) años (inciso

2);

Que en ese marco se dictó la RESO-2021-77-GDEBA-MHYFGP, en la cual la agente ROBLES -no habiéndose formalizado la rectificación de la Resolución N° 151/15 del Ministerio de Economía - fue reubicada en la Categoría 9 del Agrupamiento Personal Técnico, con ajuste a lo normado en el inciso 1) del artículo 2° del DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA;

Que, en consecuencia, conforme a la normativa aplicable corresponde también rectificar la Resolución antes citada, en el detalle del Anexo 1, en la parte concerniente a la agente María Gabriela ROBLES, debiéndose contemplar, a partir del día 1° de enero de 2021, en la Categoría 10 de su agrupamiento de revista;

Que se informa que la baja de María Gabriela ROBLES, fue notificada al Instituto de Obra Médico Asistencial en la nómina correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la situación se ajusta a los términos del Decreto N° 116/15, del DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA y del artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar la Resolución N° 151/15, en el detalle del Anexo 1, donde la agente María Gabriela ROBLES (DNI N° 16.280.513, Clase 1962) fue reubicada en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 7, dejando establecido que deberá reubicarse a la agente de mención a partir del día 1° de enero de 2015 en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 8 y no como se la consignara en el acto administrativo mencionado.

ARTÍCULO 2°. Rectificar la RESO-2021-77-GDEBA-MHYFGP, en el detalle del Anexo 1, donde la agente María Gabriela ROBLES (DNI N° 16.280.513, Clase 1962) fue reubicada en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 9, dejando establecido que deberá reubicarse a la agente de mención a partir del día 1° de enero de 2021 en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 10 y no como se la consignara en el acto administrativo mencionado.

ARTÍCULO 3°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del día 11 de diciembre de 2022, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a María Gabriela ROBLES (DNI N° 16.280.513, Clase 1962), quien revistaba en un cargo de Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Personal Técnico, Técnico Registral "C", Código 4-0611-IX-2, Categoría 10 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, conforme lo dispuesto por el artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 91-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Febrero de 2024

**VISTO** el EX-2024-02749150-GDEBA-DPDYCPMECONGP, la Ley N° 15.480, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4° de la Ley N° 15.480 autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a endeudarse en pesos u otras monedas por hasta el monto equivalente a dólares estadounidenses un mil ochocientos millones (USD 1.800.000.000), con el objeto de afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas financieras y/o judiciales no previsionales, y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, otorgar avales, fianzas y/u otras garantías, financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, incluyendo aquellos en materia ambiental y de desarrollo sustentable;

Que el citado artículo establece que dicho endeudamiento será calculado al tipo de cambio vigente al momento de realizar cada operación de crédito público, y será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la atención de los objetos determinados en el párrafo precedente;

Que, asimismo, dispone que los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las Rentas Generales de la Provincia;

Que el mencionado artículo establece que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888 o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o las garantías extendidas en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 14.331, prorrogado por el artículo 32 de la Ley N° 14.552, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, en el marco legal indicado y a fin de regularizar obligaciones de Tesorería, se estima conveniente disponer la emisión de "Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires - fecha de emisión 6 de marzo de 2024" por hasta la suma de Valor Nominal pesos doce mil millones (VN \$12.000.000.000);

Que la emisión de los mencionados bonos constituye una herramienta que permite a la Provincia cumplir con las obligaciones a su cargo, sin desatender las situaciones prioritarias que también le competen, generando asimismo para los acreedores que en forma voluntaria los acepten, un flujo financiero tendiente a dar continuidad a las actividades que les son específicas;

Que, en tal contexto, se propone establecer los términos y condiciones financieras de los Bonos que se emiten, los que podrán ser suscriptos por los acreedores de la Provincia de acuerdo a los criterios que establezcan la Tesorería General de la Provincia y el Ministerio de Economía conforme a sus respectivas competencias;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Ley Nº 15.480;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer la emisión de los "Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires - fecha de emisión 6 de marzo de 2024" por hasta la suma de Valor Nominal pesos doce mil millones (VN \$12.000.000.000), en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

1. Denominación: "Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires - fecha de emisión 6 de marzo de 2024".
2. Moneda de emisión: Pesos.
3. Fecha de emisión: 6 de marzo de 2024.
4. Monto de emisión: hasta Valor Nominal Pesos doce mil millones (VN \$12.000.000.000).
5. Denominación mínima y Unidad Mínima de negociación: Valor Nominal pesos cincuenta mil (VN \$50.000) y múltiplos de valor nominal pesos uno (VN \$1) a partir de ese monto.
6. Vencimiento: el vencimiento operará el 6 de diciembre de 2024, salvo que la Provincia a su sola discreción lo extienda hasta el 6 de marzo de 2026, una vez verificado el cumplimiento de la Condición Precedente del inciso 7.
7. Condición Precedente: obtener la autorización para emitir títulos de deuda de mediano y largoplazo, requerida por el artículo 25 de la Ley Nacional Nº 25.917 y modificatorias.
8. Amortización: íntegra el 6 de diciembre 2024, salvo que la Provincia haga uso de la opción descrita en el inciso 6. anterior, en cuyo caso operará en cuatro (4) cuotas consecutivas, equivalentes cada una de ellas al veinticinco por ciento (25%) del monto total de capital, el 6 de junio de 2025, 6 de septiembre de 2025, 6 de diciembre de 2025 y 6 de marzo de 2026. En caso de que una fecha de vencimiento opere en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente.
9. Intereses: Se calcularán sobre el valor nominal residual, por los días efectivamente transcurridos durante el período de intereses correspondiente sobre una base de trescientos sesenta y cinco (365) días.
10. Tasa de interés: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los siete (7) y hasta los tres (3) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés. El promedio se tomará con un redondeo de cuatro (4) decimales.
11. Pago de intereses: los intereses vencerán el 6 de junio de 2024, el 6 de septiembre de 2024 y el 6 de diciembre de 2024. En caso de que se extienda el vencimiento de acuerdo a lo previsto en el inciso 6. precedente, adicionalmente a lo previamente establecido los intereses vencerán el 6 de marzo de 2025, el 6 de junio de 2025, el 6 de septiembre de 2025, el 6 de diciembre de 2025 y el 6 de marzo de 2026. En caso de que una fecha de vencimiento opere en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente.
12. Acreditación: los Bonos serán acreditados al Valor Técnico equivalente al monto de la obligación a cancelar y será determinado al momento de la suscripción, utilizando la siguiente fórmula:

$$VT_t = VNR_t * (1 + (i * d) / 365), \text{ siendo:}$$

VT<sub>t</sub> = Valor Técnico a la fecha t;

VNR<sub>t</sub> = Valor Nominal Residual a la fecha t;

d: cantidad de días efectivamente transcurridos desde el último vencimiento o fecha de emisión en el caso en que se estuviera en el primer período de intereses;

i: tasa de Interés correspondiente al período de cómputo de intereses vigente el día t.

13. Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

14. Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

15. Agente de cálculo: Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público.

16. Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

17. Titularidad: serán representados por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores Sociedad Anónima.

18. Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima, por los medios que esta última determine en cada

momento, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho al cobro.

19. Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12.008.

ARTÍCULO 2º. El Ministerio de Economía y la Tesorería General de la Provincia determinarán en forma conjunta los criterios para la cancelación de las obligaciones no financieras con "Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires - fecha de emisión 6 de marzo de 2024", pudiendo dictar las normas que resulten pertinentes a tales fines.

Acreditados los títulos en la cuenta del acreedor, los créditos se tendrán por cancelados importando ello la extinción irrevocable de los mismos.

ARTÍCULO 3º. Las Jurisdicciones y entidades del Sector Público Provincial que cancelen sus obligaciones no financieras mediante la entrega de los "Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires - fecha de emisión 6 de marzo de 2024", se regirán por lo dispuesto en la presente Resolución y en las normas complementarias que dicten al efecto el Ministerio de Economía y/o la Tesorería General de la Provincia, según sus competencias.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

## **SUBSECRETARÍA DE FINANZAS**

### **RESOLUCIÓN N° 85-SSFIMECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Febrero de 2024

**VISTO** el EX-2024-01749835-GDEBA-DPDYCPMECONGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la licitación de Letras del Tesoro del Ejercicio 2024, la Ley Nacional N° 27.701, las Leyes N° 10.189, N° 13.767, N° 15.477 y N° 15.480, el Decreto Nacional N° 88/23, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, la Resolución N° 18/24 de la Tesorería General de la Provincia, la Resolución N° 43/24 del Ministerio de Economía, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 5º de la Ley N° 15.480 fijó en la suma equivalente a dólares estadounidenses trescientos millones (USD 300.000.000) el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en pesos durante el ejercicio financiero 2024 en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, estableciendo que las utilizaciones correspondientes a dicha autorización serán convertidas a dólares estadounidenses al tipo de cambio vigente al momento de cada operación;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, mediante Resolución N° 18/24 de la Tesorería General de la Provincia se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024" que establece los términos generales del mismo por hasta la suma equivalente a dólares estadounidenses trescientos millones (USD300.000.000) y pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (\$89.662.000.000);

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Segundo Tramo del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en la presente oportunidad se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios instrumentos, a integrarse en pesos y/o especies, con vencimiento en el Ejercicio Financiero 2024, no superando en ningún caso el plazo de 365 días;

Que el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro, como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto

plazo;

Que, por otra parte, el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 -prorrogada por el Decreto Nacional N° 88/23- exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7° y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2024, mediante el artículo 8° de la Resolución N° 43/24 del Ministerio de Economía han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Economía mediante el artículo 76 de la Ley N° 13.767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el artículo 5° de la Ley N° 15.480 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 -;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 -prorrogada por el Decreto Nacional N° 88/23-, el artículo 76 de la Ley N° 13.767, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, el artículo 5° de la Ley N° 15.480, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 -, el artículo 11 de la Ley N° 15.477, y el artículo 8° de la Resolución N° 43/24 del Ministerio de Economía;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA  
RESOLUCIÓN N° 43/24 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA  
EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes al Segundo Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024", los que se considerarán en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia de acuerdo al tipo de instrumento que se trate, por hasta un monto total conjunto de valor nominal pesos siete mil quinientos millones (VN \$7.500.000.000) a ser licitado en una o varias Letras nuevas y/o en la ampliación de especies existentes, conforme se detallan a continuación:

- 1) Denominación: a determinarse al momento de la licitación.
- 2) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
- 3) Integración: podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
  - a) Integración en efectivo: la moneda de integración será pesos (\$).
  - b) Integración en especie: las eventuales especies a aceptar y su respectivo valor de integración serán determinados al momento de la licitación.
- 4) Fecha de licitación: 20 de febrero de 2024.
- 5) Fecha de emisión: 22 de febrero de 2024.
- 6) Fecha de liquidación: 22 de febrero de 2024.
- 7) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 8) Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o con cupón de interés.
- 9) Precio de emisión: podrán emitirse a la par, con descuento o con prima sobre su valor nominal.
- 10) Interés:
  - a) Letras a descuento: serán cupón cero.
  - b) Letras con cupón de interés variable:
    - i) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual. Asimismo, se podrá determinar un valor mínimo para la tasa de interés para uno o más períodos de devengamiento de intereses.
    - ii) Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
    - iii) Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
    - iv) Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de trescientos sesenta y cinco (365) días.

- c) Letras con cupón de interés fijo:
- i) Tasa aplicable: será la tasa fija que surja del proceso licitatorio.
  - ii) Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal o los saldos ajustados de acuerdo al inciso 14 de la presente Resolución. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
  - iii) Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
  - iv) Convención de Intereses: meses de treinta (30) días sobre la base de años de trescientos sesenta (360) días.
- 11) Plazo: a determinarse al momento de la licitación.
- 12) Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.
- 13) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- 14) Ajuste del capital: el saldo de capital de las Letras a descuento o con cupón de interés fijo podrá ser ajustado, según se determine al momento de la licitación, conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia referido en el artículo 4º del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de amortización de capital o de intereses correspondiente.
- 15) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- 16) Régimen de colocación: licitación pública.
- 17) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
- 18) Tipo de Oferta: oferta parcial.
- 19) Importe de las ofertas:
- a) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
  - b) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
  - c) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- 20) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- 21) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (B.Y.M.A.) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- 22) T titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- 23) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- 24) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- a) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
  - b) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de B.Y.M.A.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a y b.
- 25) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- 26) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- 27) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- 28) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- 29) Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- 30) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12.008.
- 31) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorratio, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 3º. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las practicas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 7º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

**Agustín Alvarez**, Subsecretario.

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **RESOLUCIÓN N° 56-MTRAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Febrero de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-03343169-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se propicia la designación de María Josefina RODRÍGUEZ en un cargo en la planta temporaria -personal de gabinete-, de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en el ámbito del Ministerio de Transporte, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, a través de la promulgación de la Ley de Ministerios N° 15.477, se determinaron las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, ratificado por su similar N° 126/23B, se aprobó la estructura orgánico-funcional del referido organismo;

Que, en ese marco, mediante Nota obrante a Orden N° 4 de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, se solicitó la designación de María Josefina RODRÍGUEZ (DNI N° 41.457.516, Clase 1998), en el cargo de planta temporaria -personal de gabinete- de la mentada Subsecretaría, a partir del día 5 de enero de 2024 a efectos de desarrollar tareas de asesoramiento, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarla;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que, se propicia asignar a María Josefina RODRÍGUEZ, la cantidad de mil trescientos (1300) módulos mensuales, obrando en autos la existencia de cupo disponible a tales efectos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal a Órdenes N° 5 y 21, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público a Orden N° 6, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal interviene a Orden N° 12 manifestando que, conforme la documentación adunada a Orden N° 7, la nombrada reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función en la que se la propone;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el y Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del día 5 de enero de 2024, a María Josefina RODRÍGUEZ (DNI N° 41.457.516, Clase 1998), como planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, con una cantidad asignada de mil trescientos (1300) módulos mensuales, en

los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 -modificada por Ley N° 14.815-, (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

## **MINISTERIO DE GOBIERNO**

### **RESOLUCIÓN N° 55-MGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Febrero de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-03537301-GDEBA-DSTAMGGP por el cual se acepta la renuncia presentada por María Consuelo GARCIA al cargo de Directora Provincial de Análisis y Evaluación de Impacto, y se propicia su designación en un cargo en la Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Coordinación y Control de la Gestión de esta Jurisdicción, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por la mencionada agente al cargo de Directora Provincial de Análisis y Evaluación de Impacto dependiente de la ex Subsecretaría de Análisis y Monitoreo de Datos e Información Estratégica, de la entonces Jefatura de Asesores del Gobernador, a partir del 1° de enero de 2024, quien fuera oportunamente designada mediante Resolución N° 33/22.

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que por la Ley N° 15.477 se estableció un nuevo marco institucional, a fin de optimizar la organización de la Administración Pública y Provincial.

Que, sobre la base de lo dispuesto por la referida Ley, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 3/24, la nueva estructura orgánico - funcional del Ministerio de Gobierno.

Que, por dicha norma, el Ministerio de Gobierno absorbe la ex Subsecretaría de Análisis y Monitoreo de Datos e Información Estratégica y la Dirección Provincial de Análisis y Evaluación de Impacto, de la entonces Jefatura de Asesores del Gobernador.

Que por el presente se propicia la designación en el ámbito del Ministerio de Gobierno, de María Consuelo GARCIA, como Planta Temporal - Personal de Gabinete del Subsecretario de Coordinación y Control de la Gestión, a partir del 1° de enero de 2024, con una cantidad asignada de tres mil trescientos treinta y un (3331) módulos mensuales.

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función.

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista.

Que el Subsecretario de Coordinación y Control de la Gestión, propicia la asignación de módulos mensuales según nota acompañada, obrando la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 14 inciso b), 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16 Y 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19- MINISTERIO GOBIERNO, a partir del 1° de enero de 2024, la renuncia presentada por María Consuelo GARCIA (DNI N° 32.518.464 - Clase 1986), al cargo de Directora Provincial de Análisis y Evaluación de Impacto dependiente de la ex Subsecretaría de Análisis y Monitoreo de Datos e Información Estratégica de la entonces Jefatura de Asesores del Gobernador, quien fuera oportunamente designada mediante Resolución N° 33/22, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19- MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de enero de 2024, a María Consuelo GARCIA (DNI N° 32.518.464, Clase 1986), como Planta Temporal - Personal de Gabinete del Subsecretario de Coordinación y Control de la Gestión, con una cantidad asignada de tres mil trescientos treinta y uno (3331) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 57-MGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Febrero de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-45243922-GDEBA-DMGESYAMJGM, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Yanina Elizabeth ANGHILERI, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, se estableció el marco normativo para la organización de la Administración Pública Provincial, determinando los ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Que en consecuencia se dictó el Decreto N° 3/24, mediante el cual se modificó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno, aprobada por Decreto N° 207/22.

Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Yanina Elizabeth ANGHILERI al cargo de Planta Permanente, del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Código 30- 003-VI-1, Administrativo Auxiliar "B" y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales, a partir del 1° de noviembre de 2023.

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que mediante Resolución N° 3/2023 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se concedió a la agente una licencia especial sin goce de haberes, a partir del 1° de noviembre de 2022 y por el término de un año.

Que han tomado intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General de Gobierno y la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se encuadra en las previsiones del artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96).

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.09, MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales, la renuncia de Yanina Elizabeth ANGHILERI (D.N.I. N° 26.407.588- Clase 1978), al cargo de Planta Permanente, del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Código 3-0003-VI-1, Administrativo Auxiliar "B" y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales, a partir del 1° de noviembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Intimar a través de la Delegación de la Dirección Provincial de Personal, a la agente Yanina Elizabeth ANGHILERI, a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial, dejando constancia que el incumplimiento de dicha entrega será responsabilidad del encargado de la referida Delegación, en los términos de la Ley de Contabilidad vigente, y por remisión de lo establecido en el artículo 30 del consignado Decreto.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 59-MGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Febrero de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-02020251-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia la designación de la abogada Carla FILIPPINI, en el cargo de Directora Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales del Ministerio de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 3/24, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno.

Que se impulsa la designación de la abogada Carla FILIPPINI, a partir del día 1° de enero de 2024, en el cargo de Directora Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales del Ministerio de Gobierno, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo.

Que se propicia aceptar la renuncia de la arquitecta Claudia Viviana RODRIGUEZ, a partir del día 1° de enero de 2024, al cargo de Directora Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales dependiente del entonces Ministerio de Gobierno, oportunamente designada mediante RESO-2021-482-GDEBA-MGGP.

Que obra el informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que se desprende que la mencionada agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la

Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 - MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1º de enero de 2024, la renuncia de la arquitecta Claudia Viviana RODRIGUEZ (D.N.I. N° 18.553.678 - Clase 1967), al cargo de Directora Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, cuya designación fuera instrumentada mediante Resolución N° 482/21 del entonces Ministerio de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1º de enero de 2024, a la abogada Carla FILIPPINI (D.N.I. N° 35.591.462, Clase 1991), en el cargo de Directora Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 90-MMYDGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Febrero de 2024

**VISTO** el EX-2024-04133176-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Inés ISAURRALDE, en el cargo de Planta Temporal como Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, en el ámbito del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

**CONSIDERANDO**

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Inés ISAURRALDE, a partir del 1º de marzo del año 2024, al cargo que ostenta en la Planta Temporal como Personal de Gabinete, de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual al que fuera oportunamente designada por RESO-2023-225-GDEBA-MMPGYDSGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 1º de marzo del año 2024, la renuncia presentada por Inés ISAURRALDE (DNI N° 31.407.373 - Clase 1984), al cargo que ostenta en la Planta como Personal de Gabinete, de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, en el que fuera oportunamente designada por RESO-2023-225-GDEBA-MMPGYDSGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra

**RESOLUCIÓN N° 91-MMYDGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Febrero de 2024

**VISTO** el EX-2024-03217578-GDEBA-DSTAMMYDGP, mediante el cual se propicia la designación de Carolina ATENCIO, a partir del 1º de febrero de 2024, en el cargo de Directora de Investigaciones del Ministerio de Mujeres y Diversidad y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 45/20, modificado por el Decreto N° 5/22, se aprobó la estructura orgánico- funcional del entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, siendo ratificada mediante Decreto N° 126B/23;

Que, se propicia la designación, a partir del 1° de febrero de 2024, de Carolina ATENCIO en el cargo de Directora de Investigaciones del Ministerio de Mujeres y Diversidad;

Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que la vacante a utilizar corresponde a la aceptación de la renuncia de María Sol CALANDRIA el cargo de Directora de Investigaciones, instrumentada mediante RESO-2024-58-GDEBA-MMYDGP;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se gestiona de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 1° de febrero de 2024, a Carolina ATENCIO (DNI 30.958.180 - Clase 1984) en el cargo de Directora de Investigaciones dependiente de la Dirección Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 98-MMYDGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Febrero de 2024

**VISTO** el EX-2024-04316621-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Claudia Julia Daniela LAZZARO PRADO, en el cargo de Directora de Políticas de Trabajo y Cuidados para la Igualdad, de la Dirección Provincial de Políticas para la Igualdad de Género, del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Claudia Julia Daniela LAZZARO PRADO, a partir del 1° de febrero de 2024, al cargo que ostenta como Directora de Políticas de Trabajo y Cuidados para la Igualdad dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para la Igualdad de Género, del Ministerio de Mujeres y Diversidad, en el que fuera oportunamente designada por RESO-2020-142-GDEBA-MMPGYDSGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 1° de febrero de 2024, la renuncia presentada por Claudia Julia Daniela LAZZARO PRADO (DNI N° 26.392.331 - Clase 1977), al cargo que ostenta como Directora de Políticas de Trabajo y Cuidados para la Igualdad, de la Dirección Provincial de Políticas para la Igualdad de Género, del Ministerio de Mujeres y Diversidad, en el que fuera oportunamente designada por RESO-2020-142-GDEBA-MMPGYDSGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 58-OPCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Febrero de 2024

**VISTO** el EX-2023-53098737-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-53099098-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-53099520-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-91-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-127-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-190-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-218-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por la empresa JUANOJUAN S.A. (CUIT 30708300795), y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2023-127-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614- 0553-LPU23, para la adquisición de neumáticos, baterías y servicio de alineación y balanceo para vehículos oficiales de la provincia de buenos aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-21- CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2023-91-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 50 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Mayorista (IPIM) Nivel General, IPIM 25.11, IPIM 343, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2023-218-GDEBA-OPCGP y como mes de cierre el mes de noviembre de 2023, dando como resultado la variación obrante en el IF-2024-02359821-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fue remitida por la empresa JUANOJUAN S.A. (CUIT 30708300795), la solicitud de revisión correspondiente por los canales habilitados para la recepción de la misma;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 50 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por la empresa JUANOJUAN S.A. (CUIT 30708300795) conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-03409724-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a la empresa JUANOJUAN S.A. (CUIT 30708300795) por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a [consultas.opc@gba.gob.ar](mailto:consultas.opc@gba.gob.ar) o al correo [polizas.opc@gba.gob.ar](mailto:polizas.opc@gba.gob.ar) en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

IF-2024-03409724-GDEBA-  
DCMOPCGP

9a43f9c0dfd931b13193aa229cb24b045c4acde77229eff43b51bc7a9bfabbee [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 59-OPCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Febrero de 2024

**VISTO** el EX-2024-02592256-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-02593302-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-02593471-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-199-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-9-GDEBA-OPCGP, y las solicitudes de revisión remitida por las empresas GRUPO DIVARIO SRL (C.U.I.T. 30709541176), SUCESION DE HERMIDA MANUEL PERFECTO (C.U.I.T. 20-93644183-2), PIURE S.A. (33-71221268-9), COPACABANA S A (C.U.I.T. 30561048556), GRUPO CIBUS (CUIT 30716846527) y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución RESO-2024-9-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0819-LPU23, bajo la modalidad de Convenio Marco para la contratación del Servicio de alquiler mensual y mantenimiento de dispenser con conexión agua de red, agua potable envasada y agua mineral natural o mineralizada artificialmente, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-1-CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2023-199-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 47 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo de los diferentes renglones las publicaciones del Índice de Precios Mayorista (IPIM) Bebidas No Alcohólicas (1554) publicadas por el INDEC, para los renglones 3 a 6, y para el renglón 2 la estructura de costos prevista en el artículo 47 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, así como los índices allí previstos, tomando como base el mes de apertura de ofertas y como mes de cierre el mes de diciembre de 2023, dando como resultado la variación obrante en el IF-2024-02683360-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas GRUPO DIVARIO SRL (C.U.I.T. 30709541176), SUCESION DE HERMIDA MANUEL PERFECTO (C.U.I.T. 20-93644183-2), PIURE S.A. (33-71221268-9), COPACABANA S A (C.U.I.T. 30561048556), GRUPO CIBUS (CUIT 30716846527) las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5% requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 47 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección de Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas GRUPO DIVARIO SRL (C.U.I.T. 30709541176), SUCESION DE HERMIDA MANUEL PERFECTO (C.U.I.T. 20-93644183-2), PIURE S.A. (33-71221268-9), COPACABANA S A (C.U.I.T. 30561048556), GRUPO CIBUS (CUIT 30716846527) conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-03344670-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

**ARTÍCULO 3°.** Citar a las empresas GRUPO DIVARIO SRL (C.U.I.T. 30709541176), SUCESION DE HERMIDA MANUEL PERFECTO (C.U.I.T. 20-93644183-2), PIURE S.A. (33-71221268-9), COPACABANA S A (C.U.I.T. 30561048556), GRUPO CIBUS (CUIT 30716846527) por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a [consultas.opc@gba.gov.ar](mailto:consultas.opc@gba.gov.ar) o a [polizas.opc@gba.gov.ar](mailto:polizas.opc@gba.gov.ar) en el plazo indicado.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

[IF-2024-03344670-GDEBA-DCMOPCGP ad2f0850e579d951fa2d17df40a66c0700fab0afcf21eb0c9591b319a9da3](#) [Ver](#)

**INSTITUTO CULTURAL**

**RESOLUCIÓN N° 342-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Febrero de 2024

**VISTO** el EX-2023-46615980-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

**CONSIDERANDO:**

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477 es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Ana Maria HEPNER (DNI N° 18.254.745) PD-2023-46790805-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "Adaptaciones estructurales (rampas, ampliación de puertas, eliminación de barreras arquitectónicas) instalaciones y modificaciones de instalaciones" para el espacio cultural "CIRCO DE LAS ARTES" de la ciudad de Tigre, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 1752/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394 - prorrogada por el Decreto N° 12/2024;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 50 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar un subsidio a favor de la Sra. Ana Maria HEPNER (DNI N° 18.254.745 - CUIT N° 27-18254745-5) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), para la adquisición de "Adaptaciones estructurales (rampas, ampliación de puertas, eliminación de barreras arquitectónicas) instalaciones y modificaciones de instalaciones" para "CIRCO DE LAS ARTES" de la localidad de Tigre, en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", que fuera aprobado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 51385646723, CBU: 0140047203513856467239, del Banco Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394 - prorrogada por el Decreto N° 12/2024: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 -

Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Sub parcial 58 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 11/2024**

LA PLATA, 23/02/2024

**VISTO** el expediente N° 22700-0015790/2024, por el que se propicia reglamentar el artículo 136 de la Ley N° 15479 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2024), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 136 de la Ley N° 15479 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2024) faculta a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires para disponer un anticipo adicional en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos del ejercicio fiscal 2024, por un monto equivalente a la suma de hasta cuatro (4) veces el importe del anticipo correspondiente a octubre de 2023; aplicable al universo de contribuyentes -ya sean locales o sujetos al régimen del Convenio Multilateral- que al efecto determine, en base a ingresos o segmentos de facturación y/o el Índice de Concentración de Herfindahl y Hirschman (IHH); Que, asimismo, la norma mencionada prevé que, en el caso de contribuyentes que no hubieran presentado declaración jurada o no hubiesen declarado ingresos en el referido mes, la Agencia de Recaudación podrá liquidar y exigir el pago del anticipo mencionado tomando como base de cálculo hasta cuatro (4) veces el importe de cualquier anticipo no prescripto, incrementado en hasta un setenta por ciento (70 %);

Que el citado artículo 136 establece que el anticipo adicional no devengará intereses a favor del contribuyente y/o responsable, y deberá imputarse al impuesto del año 2024 en la forma y condiciones que disponga esta Agencia de Recaudación;

Que por la Ley N° 15480 se prorrogaron, a partir de sus vencimientos y hasta el 31 de marzo de 2025, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria; infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos; administrativa y tecnológica; y social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o Leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14806, N° 14812, N° 14815 y N° 15165, respectivamente, y sus sucesivas prórrogas;

Que, conforme se expresara en el Mensaje de Elevación del Poder Ejecutivo Provincial N° 4118 que acompañó la referida iniciativa legal, la República Argentina se encuentra atravesando una coyuntura especialmente delicada, con un altísimo grado de incertidumbre respecto del devenir de las principales variables económicas y sociales, no resultando la provincia de Buenos Aires ajena a esta realidad;

Que, en ese contexto, deviene imperioso contar con herramientas de gestión que le permitan a la provincia obtener los recursos necesarios para garantizar el funcionamiento del Estado, responder eficazmente a las necesidades de la población y brindar los servicios que son de su competencia;

Que, por lo expuesto, se impone el dictado de la presente Resolución Normativa, a fin de reglamentar todas aquellas cuestiones necesarias para el ingreso del anticipo adicional del Impuesto sobre los Ingresos Brutos previsto en el artículo 136 de la Ley N° 15479 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2024);

Que esta Agencia de Recaudación comunicará a los contribuyentes - tanto locales como sujetos al régimen del Convenio Multilateral- que resulten alcanzados por la obligación de abonar el anticipo adicional mencionado, a través de sus respectivos domicilios fiscales electrónicos, el importe a cancelar y la fecha de vencimiento establecida al efecto, junto con los datos en función de los cuales se ha verificado que revisten el carácter de grandes contribuyentes y desarrollan una actividad que corresponde a un mercado con un grado de concentración elevado, considerando como tal a un valor del Índice de Herfindahl y Hirschman (IHH) mayor a mil ochocientos (1800);

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

#### **EI DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer que el anticipo adicional en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos previsto en el artículo 136 de la Ley N° 15479 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2024) alcanzará a aquellos contribuyentes del tributo -ya sean locales o sujetos al régimen del Convenio Multilateral- que reúnan, en forma concurrente, los siguientes requisitos:

1. Revestir el carácter de grandes contribuyentes, de acuerdo a la metodología de clasificación según nivel de ingresos y actividad, descrita en el Anexo I de esta Resolución Normativa; y
2. Desarrollar una actividad que corresponda a un mercado con un grado de concentración elevado, considerando como tal a un valor del Índice de Herfindahl y Hirschman (IHH) mayor a mil ochocientos (1800), calculado de

conformidad con la metodología descripta en el Anexo II de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Quedan excluidos de la obligación de ingresar el anticipo adicional aquellos contribuyentes que, al 29 de enero de 2024:

1. Revistan el carácter de cooperativas, asociaciones civiles sin fines de lucro, empresas del estado, sociedades del estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, mutuales o entes públicos no estatales, según la información sobre su naturaleza jurídica registrada en las bases de datos de esta Agencia de Recaudación y/o de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); y/o

2. Desarrollen actividades que se correspondan con la prestación de servicios previstos en los incisos 1), y 3) del artículo 1º de la Resolución Normativa Nº 12/2019 y modificatorias y hayan dado cumplimiento al régimen de información allí previsto en lo que respecta a las obligaciones exigibles del período 2023.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que esta Agencia de Recaudación comunicará a los contribuyentes que resulten alcanzados por la obligación de abonar el anticipo adicional del Impuesto sobre los Ingresos Brutos previsto en el artículo 136 de la Ley Nº 15479 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2024), a través de sus respectivos domicilios fiscales electrónicos, el importe a ingresar y la fecha de vencimiento establecida al efecto, junto con los datos en función de los cuales se ha verificado que revisten el carácter de grandes contribuyentes y desarrollan una actividad que corresponde a un mercado con un grado de concentración elevado, conforme lo previsto en esta Resolución Normativa.

**ARTÍCULO 4º.** Fijar el importe del anticipo adicional en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos previsto en el artículo 136 de la Ley Nº 15479 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2024), en cuatro (4) veces el monto del impuesto determinado del anticipo del mes de octubre de 2023.

En el caso de contribuyentes y/o responsables que no hubieren presentado declaración jurada o no hayan declarado ingresos en ese mes, el importe del anticipo adicional en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos previsto en el artículo 136 de la Ley Nº 15479 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2024) se fija en cuatro (4) veces el importe del impuesto determinado del último anticipo no prescripto más reciente declarado, incrementado en un setenta por ciento (70%).

**ARTÍCULO 5º.** El monto del anticipo adicional que corresponda a cada contribuyente alcanzado será liquidado por esta Agencia de Recaudación.

Cuando el contribuyente registre saldos a favor en el impuesto, la liquidación referida en el párrafo anterior será emitida por la diferencia que resulte adeudada una vez computados los excedentes registrados por esta Agencia en la cuenta corriente de dicho sujeto.

**ARTÍCULO 6º.** A todos los efectos previstos en la presente Resolución Normativa, esta Autoridad de Aplicación considerará la información obtenida de las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes, registradas en las bases de datos de este organismo al 29 de enero de 2024.

**ARTÍCULO 7º.** Los contribuyentes deberán obtener la liquidación para el pago del anticipo adicional del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aquí reglamentado a través de la aplicación específica que se encontrará disponible en el sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación ([www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar)), a la que deberán acceder utilizando su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave de Identificación Tributaria (CIT).

**ARTÍCULO 8º.** El anticipo adicional del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberá ingresarse en una (1) única cuota, hasta el 8 de marzo de 2024, mediante las modalidades de pago habilitadas al efecto.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, resultará de aplicación lo establecido en el artículo 43 de la Disposición Normativa Serie "B" Nº 1/2004 y modificatorias.

**ARTÍCULO 9º.** El crédito generado por el pago del anticipo adicional podrá ser utilizado para la cancelación de anticipos vencidos adeudados o anticipos siguientes, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 103 del Código Fiscal (Ley Nº 10397 -T.O. 2011- y modificatorias), aun excediendo el período fiscal. Sin perjuicio de ello, los contribuyentes podrán solicitar la compensación de los saldos a su favor con saldos deudores o interponer demanda de repetición, de conformidad con lo previsto en los artículos 102, 133 y concordantes del mismo Código y sus normas reglamentarias.

**ARTÍCULO 10.** Los contribuyentes que hayan ingresado el anticipo adicional del Impuesto sobre los Ingresos Brutos serán incluidos de oficio con alícuotas morigeradas, en todos los regímenes de recaudación del tributo que utilicen padrones de contribuyentes que les resulten aplicables, a partir del mes subsiguiente a aquel en el cual se hubiera registrado, en las bases de datos de esta Agencia de Recaudación, la cancelación de dicha obligación. Esta medida se mantendrá hasta tanto continúen registrándose excedentes originados por el pago del anticipo adicional.

Asimismo, a los contribuyentes mencionados en el párrafo anterior no les resultará aplicable el incremento de alícuotas de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por categoría representativa de riesgo fiscal previsto en el artículo 26 de la Resolución Normativa Nº 2/2013 y modificatorias, durante los doce (12) meses posteriores al mes subsiguiente a aquel en el cual se hubiera registrado, en las bases de datos de esta Agencia de Recaudación, la cancelación de dicha obligación.

**ARTÍCULO 11.** Los contribuyentes que no ingresen el anticipo adicional del Impuesto sobre los Ingresos Brutos dentro del plazo dispuesto serán incluidos en la máxima categoría representativa de riesgo fiscal, de acuerdo con lo previsto en la reglamentación vigente, durante los doce (12) meses posteriores a aquel en el cual opere el referido vencimiento.

**ARTÍCULO 12.** Establecer que las deudas correspondientes al anticipo adicional del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, sus intereses, accesorios y multas, no podrán ser regularizadas mediante el régimen establecido en la Resolución Normativa Nº 36/2023.

**ARTÍCULO 13.** Aprobar los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución Normativa.

**ARTÍCULO 14.** La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 15.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

## **ANEXO I**

### **Segmentación de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por nivel de ingresos y actividad Procedimiento**

Para clasificar a los contribuyentes por segmentos, esta Agencia de Recaudación sigue el siguiente procedimiento:

1.1. Se calculan los ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) obtenidos por el desarrollo de cualquier actividad, dentro o fuera de la provincia, durante el año 2022 por cada contribuyente, de acuerdo a la información de las declaraciones juradas de los anticipos del impuesto.

1.2. Se identifica la actividad principal de cada contribuyente en función de la mayor participación en la base imponible, considerando las declaraciones juradas de los anticipos del impuesto correspondientes a los meses de noviembre de 2022 a octubre de 2023, ambos inclusive. Para ello se utilizan los códigos del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB-18) o sus equivalentes del Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES).

1.3. Se segmenta a los contribuyentes por ingresos y por sector de actividad de acuerdo a los montos y los sectores económicos establecidos en el Apéndice IV del Anexo I de la Resolución N° 220/2019 de la ex Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del ex Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, texto según Disposición N° 88/2023 de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa de la Nación. Para ello, se siguen los siguientes pasos:

- Sector "Construcción", divisiones 41 a 43, ambas inclusive, del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB-18) o sus equivalentes del Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES).

- Sector "Servicios", divisiones 48 a 99, ambas inclusive, del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB-18) o sus equivalentes del Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES).

- Sector "Comercio", divisiones 45 a 47, ambas inclusive, del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB-18) o sus equivalentes del Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES).

- Sector "Industria y Minería", divisiones 5 a 40, ambas inclusive, del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB-18) o sus equivalentes del Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES).

- Sector "Agropecuario", divisiones 1 a 3, ambas inclusive, del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB-18) o sus equivalentes del Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES).

- De acuerdo a los sectores así definidos, se ubica a cada contribuyente en un segmento, según ingresos y sector, utilizando los ingresos brutos operativos especificados en el punto 1.1 de este Anexo.

1.4. De esta manera, cada contribuyente queda clasificado según su tamaño como: grande, mediano, pequeño, micro y sin clasificar (aquellos respecto de los cuales no se cuenta con la información necesaria a partir de las declaraciones juradas de los anticipos del impuesto).

## **ANEXO II**

### **Índice de Concentración de Herfindahl y Hirschman (IHH)**

#### **Metodología de cálculo**

Para clasificar a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos según grado de concentración, esta Agencia de Recaudación sigue el siguiente procedimiento:

1.1. Se considera la información de las declaraciones juradas de los anticipos del impuesto correspondientes a los meses de noviembre de 2022 a octubre de 2023, ambos inclusive.

1.2. En base a esa información, se calcula:

- El monto de la base imponible de cada actividad para cada contribuyente según los códigos del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB-18) o sus equivalentes del Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES).

- El monto de la base imponible total de cada actividad según los códigos del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB-18) o sus equivalentes del Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES).

- El cociente entre la base imponible de cada actividad para cada contribuyente y la base imponible total de cada actividad, multiplicada por 100 (en adelante: "participación").

- El cuadrado de la "participación" (en adelante: "participación al cuadrado").

- La sumatoria de la "participación al cuadrado" para cada actividad según los códigos del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB-18) o sus equivalentes del Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES) (en adelante: "valor del IHH").

1.3. De este modo, se obtiene el valor del IHH para cada uno de los códigos del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB-18) o sus equivalentes del Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES).

1.4. Se le asigna a cada contribuyente el valor del IHH que corresponde a su actividad principal de acuerdo a la definición de actividad principal para la segmentación por ingresos determinada según el Anexo I de esta Resolución Normativa.

## **RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 12/2024**

LA PLATA, 27/02/2024

**VISTO** el expediente N° 22700-0015870/2024, por el que se propicia modificar la Resolución Normativa N° 8/2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 137 de la Ley N° 15479 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2024) dispone que, al importe de los Impuestos Inmobiliario -en sus componentes básico y complementario- y a los Automotores -respecto de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-, se le aplicará, al momento de la emisión de cada cuota de que se trate por parte de esta Agencia de Recaudación, el coeficiente que la misma establezca, el que no podrá exceder el parámetro previsto en el segundo párrafo del artículo 304 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- publicado al momento en que se realice la emisión, incrementado en hasta un cien por ciento (100 %);

Que el coeficiente se aplicará, de acuerdo a lo previsto en el citado artículo 137, a las cuotas no vencidas de los impuestos correspondientes, como así también en aquellos supuestos en los que, durante el ejercicio fiscal 2024, se produjere una variación en el monto del tributo como consecuencia de alguna modificación en el inmueble, vehículo automotor o embarcación deportiva o de recreación; quedando excluidas de su aplicación las cuotas uno (1) y única del gravamen de que se trate, según corresponda;

Que, finalmente, la norma señalada dispone que el monto que resulte como consecuencia de lo allí previsto no será considerado a los fines de los límites al impuesto establecidos en los artículos 6º, 10, 12 y 129 de la Ley N° 15479 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2024); y que las fechas de emisión de los tributos y el coeficiente considerado serán publicados a través del sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación ([www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar));

Que el segundo párrafo del artículo 304 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- prevé la aplicación de un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que, en virtud del marco normativo reseñado, esta Autoridad de Aplicación dictó, mediante Resolución Normativa N° 8/2024, la reglamentación pertinente para permitir la aplicación de las provisiones contenidas en el artículo 137 de la Ley N° 15479 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2024);

Que, conforme expresara el Poder Ejecutivo provincial en oportunidad de la elevación de la iniciativa para la sanción de la Ley Impositiva del ejercicio fiscal corriente, la República Argentina se encuentra atravesando una situación de altísimo grado de incertidumbre respecto del devenir de las principales variables económicas y sociales, no resultando la Provincia de Buenos Aires ajena a esta realidad;

Que, en este contexto de especial fluctuación en materia económica resulta necesario dotar de mayor flexibilidad a las herramientas de gestión con las que cuenta este organismo recaudador, adecuándolas al análisis que, de la singular coyuntura descrita, realice mensualmente esta Autoridad de Aplicación dentro de los parámetros establecidos en el referido artículo 137 de la Ley N° 15479 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2024);

Que, por lo expuesto, resulta necesario introducir modificaciones en la citada Resolución Normativa N° 8/2024;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sustituir el artículo 1º de la Resolución Normativa N° 8/2024, por el siguiente:

*“ARTÍCULO 1º. Establecer que el coeficiente mencionado en el artículo 137 de la Ley N° 15479 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2024) será calculado por esta Agencia de Recaudación en oportunidad de emitir las cuotas 2 y posteriores de los Impuestos Inmobiliario -en sus componentes básico y complementario- y a los Automotores -respecto de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-, de acuerdo con la ponderación de las variables económicas que este organismo recaudador realice, hasta el límite previsto en el citado artículo”.*

ARTÍCULO 2º. Derogar el artículo 5º y el Anexo Único de la Resolución Normativa N° 8/2024.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Alexis Girard Cristian**, Director Ejecutivo.

**RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 25/2024**

LA PLATA, 23/02/2024

**VISTO** el expediente N° 22700-15535/2024 y su similar N° EX-2024-03768257-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la designación en un cargo en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1º de abril de 2017;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de

estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que mediante Nota N° NO-2024-03707249-GDEBA-SDEAYTARBA el Subdirector Ejecutivo de Administración y Tecnología propicia la designación de Romina Sofía MIRANDA, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Aludida, a partir del 1° de marzo de 2024, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que, del mismo modo, requiere asignarle a Romina Sofía MIRANDA la cantidad de tres mil cincuenta y siete (3.057) módulos mensuales y mediante Nota N° NO-2024-03980015-GDEBA-DPPPMECONGP se da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que la persona propuesta ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 y sus modificatorios) del Ministerio de Economía y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorios);

Que obra incorporado el certificado de Libre Deuda Alimentaria del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos actual Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que ha tomado intervención el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto dependientes de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad de ésta Agencia de Recaudación;

Que se han expedido en el marco de su competencia, la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía ambos dependientes del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3.151/08 y por el Decreto N° 1.278/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -, a partir del 1° de marzo de 2024, a Romina Sofía MIRANDA (DNI N° 34.502.717 - Clase 1.989) como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, con una cantidad asignada de tres mil cincuenta y siete (3.057) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1.278/16, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires  
Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico  
Unidad Ejecutora 382  
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3  
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01  
Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

TESORERÍA GENERAL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2-TGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Febrero de 2024

**VISTO** el EX-2024-3685128-GDEBA-DJTGP, las Leyes N° 13767 y N° 15480, la RESOL-2019-270-GDEBA-TGP y modificatorias, la RESO-2024-91-GDEBA-MECONGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley de Administración Financiera y el sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 en su artículo 2° establece que la Administración Financiera *“comprende el conjunto de subsistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado Provincial”*;

Que el artículo 7° de la Ley N° 13767, dispone que *“el Ministro de Economía tendrá a su cargo la coordinación y supervisión de los subsistemas que integran la Administración Financiera e interactuará con los demás órganos de los subsistemas”*;

Que el artículo 68 de la Ley N° 13767, establece a la Tesorería General de la Provincia como órgano rector del Subsistema de Tesorería, y como tal, coordina el funcionamiento operativo de todas las unidades de Tesorería que operan en el Sector Público Provincial;

Que, por RESOL-2019-270-GDEBA-TGP, la Tesorería General aprobó el Modelo Funcional de la Cuenta Única del Tesoro (CUT);

Que el artículo 4° de la Ley N° 15480 autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a endeudarse en pesos u otras monedas por hasta el monto equivalente a Dólares

Estadounidenses un mil ochocientos millones (USD1.800.000.000), con el objeto de afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas financieras y/o judiciales no previsionales, y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, otorgar avales, fianzas y/u otras garantías, financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, incluyendo aquellos en materia ambiental y de desarrollo sustentable;

Que el citado artículo establece que dicho endeudamiento será calculado al tipo de cambio vigente al momento de realizar cada operación de crédito público, y será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la atención de los objetos determinados en el párrafo precedente;

Que, asimismo, dispone que los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las Rentas Generales de la Provincia;

Que el mencionado artículo establece que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888 o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o las garantías extendidas en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 14331, prorrogado por el artículo 32 de la Ley N° 14552, y/o flujos de recursos provinciales;

Que mediante la RESO-2024-91-GDEBA-MECONGP, se dispuso la emisión de los “Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires - fecha de emisión 6 de marzo de 2024”, por hasta la suma de Valor Nominal pesos doce mil millones (VN \$12.000.000.000);

Que en su artículo 2°, establece que el Ministerio de Economía y la Tesorería General de la Provincia determinarán en forma conjunta los criterios para la cancelación de las obligaciones no financieras con “Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires - fecha de emisión 6 de marzo de 2024”, pudiendo dictar las normas que resulten pertinentes a tales fines;

Que una vez acreditados los títulos en la cuenta del acreedor, los créditos se tendrán por cancelados importando ello la extinción irrevocable de los mismos;

Que, por otra parte, en su artículo 3°, establece que las jurisdicciones y entidades del Sector Público Provincial que cancelen sus obligaciones no financieras mediante la entrega de los referidos bonos, se registrarán por la misma y demás normas complementarias que dicten al efecto el Ministerio de Economía y/o la Tesorería General de la Provincia, dentro de los límites de sus competencias;

Que, a fin de llevar a cabo tal operatoria, correspondería aprobar el modelo de “Contrato de Cancelación de Obligaciones no Financieras y Suscripción de Títulos de la Provincia de Buenos Aires”, a celebrarse por la Provincia con cada uno de los acreedores que optaren por esta forma de cancelación de sus acreencias;

Que, asimismo, correspondería aprobar el modelo de Convenio que podrán suscribir el Ministerio de Economía y la Tesorería General de la Provincia con el Banco de la Provincia de Buenos Aires para la implementación del procedimiento de cancelación de obligaciones no financieras;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y

Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13767 y modificatorias, la Ley N° 15480 y la RESO-2024-91-GDEBA-MECONGP;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y EL TESORERO GENERAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el modelo de "Contrato de Cancelación de Obligaciones no Financieras y Suscripción de Títulos de la Provincia de Buenos Aires", a celebrarse por la Provincia con cada uno de los acreedores de obligaciones no financieras que optaren por la cancelación de las mismas mediante la entrega de los "Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires - fecha de emisión 6 de marzo de 2024", que como Anexo 1 (IF-2024-5614032-GDEBA- DJTGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. La cancelación de obligaciones no financieras de la Provincia de Buenos Aires podrá instrumentarse a opción del acreedor, mediante la suscripción por parte del mismo de

"Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires - fecha de emisión 6 de marzo de 2024", bajo las condiciones estipuladas en un contrato a celebrarse entre el acreedor y la Provincia, conforme al modelo aprobado mediante el artículo 1º de la presente.

El monto a suscribir en bonos deberá ser libre de medidas de afectación patrimonial.

La cancelación de las obligaciones podrá realizarse en bonos hasta el monto líquido neto de retenciones impositivas, de la seguridad social y embargos que en cumplimiento de mandas judiciales o administrativas corresponda practicar.

El monto de las obligaciones a cancelar resultará de las liquidaciones que, a tal efecto, practique la Tesorería General de la Provincia o las tesorerías de las jurisdicciones y entidades según corresponda, de acuerdo con la normativa vigente, dando paso a la extinción de la obligación no financiera con la entrega de los bonos de referencia.

Las retenciones de la seguridad social y de impuestos nacionales o provinciales se practicarán sobre el monto total de cada obligación.

ARTÍCULO 3º. La programación de los pagos de las obligaciones no financieras realizadas por la Tesorería General de la Provincia hasta la fecha de la presente, podrá ser reformulada observando razonables pautas temporales y adecuando las mismas a las disponibilidades de caja.

ARTÍCULO 4º. Los bonos que se emitan serán acreditados en una cuenta de la Provincia de Buenos Aires abierta en la Caja de Valores Sociedad Anónima a nombre de la Tesorería General de la Provincia.

ARTÍCULO 5º. Se considerarán como "Bonos en Circulación" y, por lo tanto, como deuda provincial por este concepto, a la totalidad de los "Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires - fecha de emisión 6 de marzo de 2024", que se encuentren acreditados por la Caja de Valores Sociedad Anónima en cuentas distintas a la mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6º. En cada ocasión en que la Provincia y los acreedores de la misma acuerden la firma de un "Contrato de Cancelación de Obligaciones no financieras y Suscripción de Títulos de la Provincia de Buenos Aires", la cantidad de bonos efectivamente suscripta deberá ser comunicada por la Tesorería General de la Provincia al Banco de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con las pautas operativas que ambos convengan para el cumplimiento del objetivo previsto.

El Banco de la Provincia de Buenos Aires dispondrá, en función de las normas y procedimientos del depósito colectivo de títulos de la Caja de Valores Sociedad Anónima, la apertura de cuentas, en caso de corresponder, y la transferencia a dichas cuentas de los "Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires - fecha de emisión 6 de marzo de 2024".

ARTÍCULO 7º. Establecer que los contratos correspondientes a la cancelación de obligaciones no financieras, conformados por órdenes de pago gestionadas por Tesorería General, serán suscriptos en representación de la Provincia por un funcionario de la Tesorería General de la Provincia con rango de Director que designe el Tesorero General a esos efectos.

Para el caso de los contratos correspondientes a la cancelación de obligaciones no financieras conformados por órdenes de pago gestionadas por las jurisdicciones o entidades del Sector Público Provincial, el Director General de Administración de la repartición o el funcionario que haga sus veces, será quien los suscriba en representación de la Provincia y realice el registro correspondiente en el Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera (SIGAF-PBA).

Para aquellos casos cuyos recursos no estén integrados a la Cuenta Única del Tesoro, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 3º de la RESO-2024-91-GDEBA-MECONGP, la Tesorería General de la Provincia establecerá el mecanismo de compensación de fondos.

ARTÍCULO 8º. El Ministerio de Economía y la Tesorería General de la Provincia, conjunta o individualmente en el marco de sus competencias, podrán suscribir acuerdos con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, realizar gestiones, actos y dictar normas que resulten pertinentes para la implementación del procedimiento de cancelación de obligaciones no financieras.

ARTÍCULO 9º. Aprobar, en función de lo dispuesto en el artículo precedente, el modelo de Convenio a suscribir entre el Ministerio de Economía, la Tesorería General de la Provincia y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo 2 (IF-2024-5613776-GDEBA-DJTGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Banco de la Provincia de Buenos Aires y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **David René Jacoby**, Tesorero General

**ANEXO/S**

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SALUD

#### DISPOSICIÓN N° 231-HIEPMSALGP-2024

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Febrero de 2024

**VISTO** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-02850569-GDEBA-HIEPMSALGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 15/2024, por la Adq. Insumos para el Servicio de Cirugía General por el período de MARZO- DICIEMBRE/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 05/03/2024 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$16.429.196,00).

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 653.980 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adq. Insumos para el Servicio de Cirugía General, por el período MARZO-DICIEMBRE/2024, por un importe estimado PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$16.429.196,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la Adq. Insumos para el Servicio de Cirugía General con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 15/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Cirugía General, por el período MARZO-DICIEMBRE/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3°:** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 05/03/2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 4°:** Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes

agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27.637.420
Retamozo Anabella	674534	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348.441
Martinez Silvia	318918	22.390.652

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$16.429.196,00), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO. 2 Ppr. 9 Ppa 5..... \$16.429.196,00.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo.

## DISPOSICIÓN N° 232-HIEPMSALGP-2024

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Febrero de 2024

**VISTO** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-01518318-GDEBA-HIEPMSALGP, y

### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 13/2024, por la Adq. Insumos para el Servicio de Esterilización por el período de MARZO- AGOSTO/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 05/03/2024 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO CON 33/100 (\$11.175.108,33).

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 653.572 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adq. Insumos para el Servicio de Esterilización, por el período MARZO-AGOSTO/2024, por un importe estimado PESOS ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO CON 33/100 (\$11.175.108,33), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la Adq. Insumos para el Servicio de Esterilización con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 13/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Esterilización, por el período MARZO-AGOSTO/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 05/03/2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27.637.420
Retamozo Anabella	674534	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348.441
Martinez Silvia	318918	22.390.652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la PESOS ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO CON 33/100 (\$11.175.108,33), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.3 Ppa 3.....\$10.583.323,31.

INCISO.2 Ppr.5 Ppa 1.....\$410.760,00.

INCISO.2 Ppr.5 Ppa 9.....\$19.920,00.

INCISO.2 Ppr.9 Ppa 5.....\$161.105,02.

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 233-HIEPMSALGP-2024**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Febrero de 2024

**VISTO** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-00983718-GDEBA-HIEPMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 18/2024, por la Adq. Insumos para el Servicio de Enfermería por el período de MARZO- AGOSTO/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud

delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 05/03/2024 a las 09:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$12.248.430,00).

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 653.213 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adq. Insumos para el Servicio de Enfermería, por el periodo MARZO-AGOSTO/2024, por un importe estimado PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$12.248.430,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la Adq. Insumos para el Servicio de Enfermería con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 18/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Enfermería, por el periodo MARZO - AGOSTO/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 05/03/2024 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27.637.420
Retamozo Anabella	674534	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348.441
Martinez Silvia	318918	22.390.652

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$12.248.430,00), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.9 Ppa 5..... \$12.248.430,00.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 216-HIGDOAMSALGP-2024**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Febrero de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-01961375-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 29/24 SUMAR; para la adquisición de SERVIDOR INFORMÁTICO; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos Nueve Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta (\$9.994.640) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas por Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 anexo I RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que para el caso de Ampliaciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 29/24 SUMAR encuadrado en las previsiones del en el Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adquisición de Servidor Informático, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 5 de Marzo de 2024 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 3°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024; C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 03 - ENTIDAD 0 - PRG SUMAR - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE NACIÓN - DEPENDENCIA 1760, Inciso 4 - Ppr. 3 - Ppa 6.

ARTÍCULO 4°: Designar comisión para la apertura de sobres: Salazar Gastón y Salbucci Merlina.

ARTÍCULO 5°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Lavayen Juan, Suarez Juan Manuel, Pascuan Marcos y Alarcón Soledad.

ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

ANEXO 1 [0aaefc439b1a733ed0dad39a733155fd707df34fda95c73096c3100575c8a71f](#)

[Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 256-HIGDOAMSALGP-2024**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 15 de Febrero de 2024

**VISTO** el expediente N° 2024-00261591-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el que tramita la adquisición de biología molecular, gestionada a través del Licitación Privada N° 19/24, con fuente de financiamiento Rentas Generales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en la fecha de apertura no se han recepcionado ofertas.

Que dada la persistencia de la necesidad resulta oportuno proceder a efectuar un nuevo llamado.

Que asimismo resulta aplicable el pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Disposición DISPO-2024-74-GDEBA-HIGDOAMSALGP

Que por lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo en el sentido antes detallado.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Art. N° 17, apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable a efectuar un nuevo llamado para la adquisición de biología molecular, gestionada a través del Licitación Privada N° 19/24, atento a la persistencia de la necesidad.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 05 de Marzo de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 3º. Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 1 // Inciso 2- PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 4º. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Bioq. Gustavo Galban, Bioq. Daniela Chianalino y Salbucci Merlina

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 161-HIGAPDLGMSALGP-2024**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Jueves 15 de Febrero de 2024

**VISTO** el expediente N° 2024-1966612-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 38/24, tendiente a la adquisición de insumos de LABORATORIO UPA 9 - QUÍMICA CLINICA II para UPA N° 9 HAEDO, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$17.340.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF.  
DR. LUIS GÜEMES HAEDO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 38/24 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de insumos de LABORATORIO UPA N° 9 - QUÍMICA CLÍNICA II para UPA N° 9 HAEDO, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO UPA N° 9 HAEDO. Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 -

JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000 ACT 9 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11. Fuente de Financiamiento: UPA N° 9 HAEDO. Incisos Presupuestarios: 2-5-1. ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 5 de MARZO de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Algaze Adriana Gabriela**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 77-DPIHPBAMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Febrero de 2024

**VISTO** el EX-2024-03003141-GDEBA-DPIHPBAMSALGP por medio del cual se gestiona la Adquisición de inmunohematológicos con destino al SERVICIO COORDINADOR DEL CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA DEL HOSPITAL PENNA DE BAHIA BLANCA, para el periodo MARZO - MAYO AÑO 2024 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que del H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires dependen los CENTROS REGIONALES DE HEMOTERAPIA con cabecera en las ciudades de LA PLATA, MAR DEL PLATA, 3 DE FEBRERO, y conforme nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP se anexas presupuestariamente respecto de las compras los SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA de los Hospitales HIGA" José PENNA" de BAHIA BLANCA e HIGA "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ;

Que en los establecimientos sanitarios mencionados ut- supra se procesan 140.000 unidades de sangre produciéndose con ellas más de 350.000 hemocomponentes aptos para ser distribuidos en 154 unidades de transfusión de las regiones sanitarias I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X y XII;

Que es indispensable contar con los Insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo del establecimiento mencionado en el VISTO;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 76/100 (45.736.933,76);

Que a orden 14 el nivel central autorizo el requerimiento solicitud N° 656427;

Que a orden 21 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período MARZO- MAYO 2024;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DRA. NORA ETCHENIQUE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada 11/24 RG por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 76/100 (45.736.933,76) con encuadre en los términos establecidos en el Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19, aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. -

ARTÍCULO 2º. FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 05/03/2024 a las 08:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º. CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y LORENA SILANES (LEGAJO 672182), en caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta en reemplazo por NATALIA PAOLA GODOY (LEGAJO 900151)

ARTÍCULO 4º. CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: GALLEZ ISABEL (Legajo 672516); GRIMALDOS SANCHEZ GIOVANNA (LEGAJO 608993) y MARY ANA KARINA (LEGAJO 357316), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19, en caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por DI NARDO EVELINA NOEMI (LEGAJO 680847) o DEVESCONI MARCIA ANABEL (LEGAJO 323853).-

ARTÍCULO 5º. Se deberá contemplar la posibilidad de aumentar hasta un 100% cuando el monto resultante de contratación sea más favorable a la administración que la realización de un nuevo llamado; y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente Imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11 - Inciso 2- Partida Principal 5 - Partida Parcial - 1 Monto afectado \$45.736.933,76 Ejercicio 2024.-

ARTÍCULO 7º. AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar

**Laura Alicia Gonzalez**, Directora.

## **DISPOSICIÓN N° 72-HLNSCMSALGP-2024**

CARMEN DE ARECO, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Febrero de 2024

**VISTO** El Expediente N° 2024-01849566-GDEBA-HLNSCMSALGP por el cual se Gestiona el llamado a la Licitación privada N°02/2024. Tendiendo a contratar la reparación de COMPRIMIDOS para el Hospital nuestra señora del Carmen.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto provincial 59/19 reglamento de la ley 13.981/09 dispone que sea de uso Obligatorio el pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios para todos Los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad; Que sobre la base de dicha regulación, por resolución N° 76/2019, de la contaduría general de la Provincia de buenos aires, se implementó el pliego de bases y condiciones generales para la Contratación De Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en Orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades Establecidas en el artículo 2º de la ley 13981, el cual rige para el presente llamado; Que el ministerio de salud ha procedido a confeccionar en la base al pliego tipo condiciones particulares Para la adquisición de bienes e insumos de la provincia de buenos aires el detalle de los renglones objeto de Presente; Que en el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto reglamento N° 59/19 y Art 17 de la ley 13981/09.

Que el jefe del servicio A justipreciado a fojas 1 El gasto aproximadamente en la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 80/100 (\$9.695.265,80).  
Por ello,

### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a licitación privada N° 02/2024 el cual se llevara a cabo en la Oficina de compras del hospital nuestra señora del Carmen, sitio en la calle Carlos María Espil 409 de la Ciudad de Carmen De Areco, designar las siguientes comisiones a apertura de sobres el día 05/03/2024 a las 10:00 hs.

Así mismo se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamento N° 59/19 y Art 17 de la ley 13981/09 tendiente a la contratación, compra o Adjudicación de COMPRIMIDOS.

ARTÍCULO 2º. la provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto Hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el art 26 ° del Pliego De bases y condiciones generales y en el Art 7 ° del anexo 1 del decreto provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de ampliaciones, disminuciones y /o prorrogas, el art 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/19 con su modificación según ley 15165 art 29 durante el Periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la provincia de buenos Aires.

El gasto precedente deberá ser imputado a la partida 2 sub Ppal 5 parcial 2, 2-5-1, 2-9-1, 2-1-1, 2-2-2 ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º. El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el ministerio de salud de la provincia de Buenos aires y con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y Servicios se publicara en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones)

ARTÍCULO 4º. registrar, comunicar, dar al boletín oficial, cumplido, archivar.

**Fernando Daniel Romero**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 304-HIPPMSALGP-2024**

SARANDI, BUENOS AIRES  
Jueves 15 de Febrero de 2024

**VISTO** El Ex N° 2023-49383469-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 18/2024 RENTAS GENERALES 2DO. LLAMADO tendiente a adquirir “REACTIVOS CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO”, para ser utilizados durante el PERÍODO: 01/01/2024 AL 30/06/2024, para el Servicio de “LABORATORIO” y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL  
HOSPITAL PTE. PERÓN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 18/2024 RENTAS GENERALES 2DO. LLAMADO, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "REACTIVOS CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO" para LABORATORIO, por un monto total de \$2.756.880,00.- (PESOS: DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 014 SUB 015 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia - Fuente 11.

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial -- \$1.377.000,00.- (PESOS: UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100.-).

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$1.379.880,00.- (PESOS: UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100.-)  
EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO. 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 05 de Marzo de 2024 a las 09:30 hs. Artículo 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

**Fabian Marcelo Crespo**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 227-HPDIGAMSALGP-2024**

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Febrero de 2024

**VISTO** El EX-2024-3465906-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 62/2024 de pedido formulado por el Servicio de: LIMPIEZA, quien solicita la ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA AREAS CERRADAS, para cubrir el periodo del 01/04/2024 al 30/09/2024, por un valor de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$136.620.000,00)

**CONSIDERANDO**

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE  
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN  
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 62/2024, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 3.3.5 en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$136.620.000,00). Total general PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$136.620.000,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 62/2024, con fecha de apertura el día 07/03/2024 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital. Y su correspondiente Visita Técnica el día 04/03/2024 en el horario de 10:00hs, con un tiempo de tolerancia de hasta 30 minutos.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 62/2024 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: AGENTE SILVA SERGIO, AGENTE NORIEGA MARIANO, AGENTE OCAMPO MATIAS, AGENTE CEJAS BRENDA. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese, publíquese en boletín oficial y dese pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

**Valeria Silvina Fernandez Viña**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 228-HPDIGAMSALGP-2024**

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Febrero de 2024

**VISTO** EI EX-2024-3465648-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 61/2024 de pedido formulado por el Servicio de: COMPUTOS E INFORMATICA, quien solicita la ADQUISICION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS, para cubrir el periodo del 01/05/2024 al 31/08/2024, por un valor de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$49.248.000,00)

#### **CONSIDERANDO:**

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

#### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN DISPONE**

ARTÍCULO N° 1. Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 61/2024, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2. La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 3.2.2 en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$49.248.000,00). Total general PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$49.248.000,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO N° 3. Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 61/2024, con fecha de apertura el día 07/03/2024 a las 11:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital. Y su correspondiente Visita Técnica el día 04/03/2024 en el horario 11:00 hs, con un tiempo de tolerancia de hasta 30 minutos.

ARTÍCULO N° 4. Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5. Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 61/2024 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6. Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: Agente Paladino Hernán, Agente Noriega Mariano, Agente Ocampo Nahuel, Agente Cejas Brenda. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO N° 7. Regístrese, publíquese en boletín oficial y dese pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y dem

**Valeria Silvina Fernandez Viña**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 392-HIAEPSSMLMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Febrero de 2024

**VISTO** el Expediente N°: EX-2024-52900000-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 59-2024, tendiente a contratar la provisión de Gasa no tejida sintética sobre x 5 u. y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$29.263.346,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;  
Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO  
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Gasa no tejida sintética sobre x 5 u. y otros con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 59- 2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Gasa no tejida sintética sobre x 5 u. y otros, por el periodo Enero a Junio 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 05 de MARZO de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -

CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -

PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00.-).

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 2 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00)

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 59PARTIDA PARCIAL 5 , POR LA SUMA DE PESOS: VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$28.661.346,00).

LA SUMA EN PESOS: VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$29.263.346,00)

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucía Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Virginia E. Letche Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 393-HIAEPSSMLMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Febrero de 2024

**VISTO** el Expediente N°: EX-2024-50878469-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 29-2024, tendiente a contratar la provisión de Solución fisiológica y agua bidestilada, con destino al Servicio de Farmacia y;

### **CONSIDERANDO**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$69.300.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello

### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE, DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Solución fisiológica y agua bidestilada con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 29- 2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Solución fisiológica y agua bidestilada, por el periodo Enero a Junio 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 05 de MARZO de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -

CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -

PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 69.300.000,00.-).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguera, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Virginia E. Letche Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 313-HIGAPDRRMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Febrero de 2024

**VISTO** Las presentes actuaciones por las que se tramita la adquisición de Alimentación Parenteral con destino al Servicio de FARMACIA; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que se ha autorizado al Departamento de Compras a realizar el primer llamado LICITACION PRIVADA N° 36/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias,

Que al momento de la apertura no se recibió oferta alguna,  
POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Declarar desierto el primer llamado a la Licitación Privada nro 36/24.

ARTÍCULO 2º. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de Alimentación parenteral para el servicio de Farmacia para cubrir la necesidades hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 05 de MARZO de 2024 a las 10:30HS de la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Departamento de Compras a efectuar el Segundo llamado LICITACION PRIVADA N° 36/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 5º. Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente licitación privada la designada:

TITULARES: Farmacéuticas PATRICIA MABEL GONZALEZ; SANDRA MARCELA PEDRINI RAÑA; AGUSTINA RUBINI; GISELE MICAELA VAYO; DANIELA ROMINA CORTEZ y CARLA CANONGE.

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, el señor Catanzaro Adrián Ezequiel y Rosana Alejandra Pasqualli

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo A. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD: 000- CAT DE PROGRAMA: PRG 022 ACT 1- FINALIDAD: 3, FUNCIÓN: 01- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 -FUENTE 2

Ejercicio Fiscal 2024 -

Inciso: 2 Ppr: 5 Ppa: 2

TOTAL GENERAL: \$20.600.000,00 SON PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 326-HIGAPDRRMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Febrero de 2024

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de insumos con destino al Servicio de ESTERILIZACION, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de ESTERILIZACION ha confeccionado la solicitud Sipach N° 655527, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de INSUMOS para el servicio de ESTERILIZACION para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 157/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 5 de MARZO de 2024 a las 12HS, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5º.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES FARMACÉUTICAS: Patricia Mabel González; Sandra Marcela Pedrini Raña; Agustina Rubini; Gisele Micaela Vayo, Daniela Romina Cortez y Metaza Julieta.

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y el señor Catanzaro Adrián Ezequiel.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 -

Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3 \$28.794.700,00

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 2 \$9.840,00

TOTAL GENERAL: \$28.874.540,00 SON PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 175-HIGACMDPMSALGP-2024**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Febrero de 2024

**VISTO**, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 111/24, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Bolsas de Alimentación Parenteral Neonatología; para el Hospital y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 111/24, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 05 de Marzo de 2024 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras, en el Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2024, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 02. por la Suma de PESOS: Sesenta y un millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientos uno con 28/100.- (\$61.888.301,28.-)

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2024-05517693-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Patricia Nemer, DNI 16.131.585; Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 176-HIGACMDDPMSALGP-2024**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Febrero de 2024

**VISTO**, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 109/24, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Insumos para Diagnóstico por Imagen: Medios de Contraste; para el Hospital y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 109/24, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 05 de marzo de 2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras, en el Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2024, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 02. por la Suma de PESOS: Ochenta millones quinientos cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve con 95/100.- (\$80.559.589,95.-) Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 01. por la Suma de PESOS: Nueve millones setecientos cuarenta mil doscientos cincuenta con 00/100.- (\$9.740.250,00.-). Montot total por la Suma de PESOS: Noventa millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y nueve con 95/100.- (\$90.299.839,95.-)

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2024-05500829-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y

Servicio se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Paola Valenzuela D.N.I. 29.491.347; Tec. Genez, Ignacio D.N.I. 27.399.422; Lic. Salvador, Osvaldo D.N.I. 17.707.459

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo.

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

#### **DISPOSICIÓN N° 22-DPAYCTAMTRAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Febrero de 2024

**VISTO** el EX-2024-02922679-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Leyes N°15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 170/23 y 262/23, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, N° 2401/22 y las Disposiciones N° 2/10, N° 13/10 y 87/23, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial"*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *"será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"*; como así también, que *"las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano."*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *"la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal"*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *"el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial"*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *"supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires"*, *"autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente."* y *"determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas"*;

Que mediante Resolución N° 170/23 emanada de la cartera de Transporte, se designó al Abogado Pablo Javier SANGUINETTI (DNI N° 22.598.324, Clase 1972), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto;

Que, en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte en las distintas materias relativas a su competencia se dictó la Resolución N° RESO-2023-262-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022 como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con

los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito", al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Abogado Pablo Javier SANGUINETTI, DNI N° 22.598.324 - Clase 1972 -, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por sus similares N° 43/21 y 87/23 -establece el "Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)";

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el "visto", la Municipalidad de Campana solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con este organismo de la Provincia de Buenos Aires, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta necesario dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Campana al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Campana, al uso del equipo de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2024-06147533-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Pablo Javier Sanguinetti**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2024-06147533-GDEBA-  
DPAYCTAMTRAGP

095e5546dfe0e3234a8445921202b4a87ca16ef0d56beeb1e2e55a8bc2cdce2b [Ver](#)

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-289823-14 la Resolución N° 11432 de fecha 17 de mayo de 2023.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Mirta Haydee BUE a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$353.442,60 (pesos quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos con 60/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 11432. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciarla sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura'.

#### **RESOLUCIÓN N° 11.432**

VISTO el expediente N° 21557-289823-14 por el cual Mirta Haydee BUE, solicita el beneficio de JUBILACION, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que de lo actuado surge que la interesada reúne los requisitos para acaecer a una jubilación por edad avanzada y obra en autos planilla de pago con efectos patrimoniales a partir del 01/07/2014. detectándose posteriormente que la titular es beneficiaria de una jubilación en el orden nacional otorgada primero en el tiempo;

Que ante tal circunstancia, por Resolución N° 877.779, de fecha 18 de octubre de 2017. y conforme al principio de beneficio único que impera en materia provisional, contorne el artículo 66 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 1994, se procedió a suspender el beneficio que gozaba transitoriamente, habiéndose liquidado e correspondiente cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente entre el 01/07/2014, fecha de comienzo del beneficio, y el 05/04/2018, fecha en que se operó la efectiva baja;

Que posteriormente la interesada solicita continuar percibiendo la jubilación otorgada por la ANSES y propone forma de pago de la deuda, requiriendo se recarature e trámite como pedido de reconocimiento de servicios;

Que durante el presente trámite, se produjo el fallecimiento de la titular por lo que corresponde establecer que no le asistía derecho al beneficio jubilatorio solicitado, declarar epítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente y reconocer los servicios desempeñados en este ámbito;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ESTABLECER que a Mirta Haydee BUE, con documento DNI N° 5.632.765 no le asistía derecho al beneficio de JUBILACION ORDINARIA, atento los considerandos de presente.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta dos con 60/100 (\$353.442 60) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/07/2014 al 30/03/2018 por la causante.-

INTIIVAR a os derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberán cancelar la deuda c celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CB J 014099980: 200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompaña" e comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica a! correo sectordeudas@ips gba.gov.sr.-

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación c celebración de convenio, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta -

ARTÍCULO 4°. RECONOCER los servicios desempeñados por Mirto Haydee BUE, con documento DNI N° 5 632 765, por un total de 14 años. ' mes y 27 días que eviten el carácter de comunes.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deuda.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-466724-18 la Resolución N° 022489 de fecha 17 de enero de 2024.-

#### **RESOLUCIÓN N° 22.489**

VISTO el expediente N° 21557-466724-18 por el cual Soma Araceli LEGUIZAMON, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y.

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del veneficio jubilatorio:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Sonia Araceli LEGUIZAMCN con documento DNI N° 18.569.726. le asistía el derecho al goce del beneficio de: JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas a cargo de Prosecretaría - EPC y al 65% de Maestra de Ciclo -- Desfavorabilidad 1 - Adultos, ambos con 25 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación que debía ser liquidado a partir del 1º de octubre de 2018 hasta el 30 de agosto de 2020 fecha en que se produce su fallecimiento: y en consecuencia declarar ce legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones de Instituto. los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T O. 199 )

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Notificar Publica- Edictos Cumplido, dar trámite atento lo solicitado por el Fiscal de Estado en la foja cue antecedente párrafo quinto.-

Departamento Resoluciones  
**Moretti Marina**, Presidente I

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N°21557-401261-17 la Resolución N° 22889 de fecha 31 de enero de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 22.889**

VISTO, el expediente N° 21557-401261-17 iniciado por Jorge Luciano SANDES, atento la deuda que mantenía con este Instituto el causante, en virtud de haberse producido su deceso sin que llegara a cancelar la misma, y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N "977282 de fecha 26 de mayo de 2022, se reconocen a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Jorge Luciano SANDES como Enfermero en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, en calidad de Becario, durante el período comprendido entre el 01-01-1993 al 31-12-1998;

Que en el mismo acto, se declara legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de; aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, que ascienden a la suma de | PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 07/100 (\$263.368,07) y PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ..VEINTISEIS CON 05/100 (\$197.526,05) respectivamente;

Que a foja 25 el titular de autos se notifica de la deuda declarada legítima;

Que con fecha 6 de mayo de 2023 se produce el deceso de Jorge Luciano SANDES, sin que haya llegado a cancelar la deuda;

Que han tomado intervención los Organismos Asesores a fojas 30/31, estimando que corresponde perseguir el recupero de la deuda en el ámbito de la sucesión;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 31/01/24, según consta en el Acta N° 3708

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Intimar de pago a los derechohabientes de Jorge Luciano SANDES, atento su fallecimiento, para que realicen propuesta de pago de lo adeudado a este Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales contra el sucesorio para el recupero de la suma adeudada.-

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes de Jorge Luciano SANDES.-

ARTÍCULO 4. Establecer que en caso de transcurrir el plazo de cinco (5) días desde la última publicación de edictos, sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.-

ARTÍCULO 5. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo-Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes de la causante de autos. Hecho, dar intervención a la Dirección de Gestión y Recupero de Deudas por corresponder. Cumplido, archivar

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día  
**Moretti Marina**, Presidente

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-538483-21 la Resolución N° 022634 de fecha 25 de enero de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 22.634**

VISTO el expediente N° 21557-538483-21 por el cual Alberto Omar PALAFOX. solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994). alegando su condición de cónyuge supérstite de María Rosa MONZALBETE. fallecido el 22 de enero de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía y revocar la Resolución N° 965.700, de fecha 19 de enero de 2022. atento que la misma fue dictada con posterioridad al fallecimiento de la solicitante:

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48. inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS

Que contando con la vista del Fiscal de Estado.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** REVOCAR la Resolución N° 965.700. de fecha 19 de enero de 2022. atento os argumentos vertidos en los considerandos -

**ARTÍCULO 2°.** RECONOCER que a Alberto Omar PALAFOX, con DNI N° 4.884.983, le asistía el derecho a PENSION en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 23 de enero de 2021 y hasta el 23 de diciembre de 2021. fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas en dicho concepto.-

**ARTÍCULO 3°.** NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994-

**ARTÍCULO 4°.** REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal . Publicar Edictos. Cumplido, vuelva al Departamento Control Legal.-

Departamento Resoluciones  
**Moretti Marina**, Presidente

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-176499-10 la Resolución N° 023158 de fecha 7 de febrero de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 23.158**

VISTO el Expte nro 21557-176499-10 iniciado por quien en vida fuera Beatriz Corina FERNANDEZ y;

**CONSIDERANDO:**

Que tal como surge de las constancias de autos, la señora Beatriz Corina FERNANDEZ ha fallecido, reconociendo su derecho a percibir la jubilación por acto de foja 96;

Que seguido el trámite, a foja 106/107 se liquida deuda por haberes percibidos en demasía, por error de códigos, durante el período 1-2-2011 al 31-7-2018, por la suma de \$127.682,90 que debe declararse legítimo e instarse al recupero;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 07-02-2024. según consta en el Acta N°3709

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a foja 106/107 por haberes percibidos en demasía por quien en vida fuera Beatriz Corina FERNANDEZ originado en error de códigos, percepción indebida de haberes previsionales durante el período 1-2-2011 al 31-7-2018, ello por la suma de \$127.682,90.

**ARTÍCULO 2°.-** Dar intervención a la Subdirección de Asuntos Legales- Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la Intervención que hace a si competencia; ello toda vez que la ex jubilada ha fallecido.

**ARTÍCULO 3° -** Registrar. Pasar Dpto Edictos y a Dpto Titulo Ejecutivo. Hecho seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día  
**Marina Moretti**, Presidente

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-21690-05 la Resolución N° 023383 de fecha 21 de enero de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 23.383**

VISTO el expediente N° 21557-21690/05 que trata la situación previsional de Enrique Aníbal FERRARIS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 554.761 de fecha 09/02/06 se le acordó beneficio de jubilación por invalidez en los términos de la ley 7918 al titular de autos a partir del 04/07/05;

Que posteriormente, se presenta el titular solicitando el reajuste de beneficio, trayendo a tal efecto servicios docentes reconocidos en el ámbito nacional;

Que de lo analizado en autos, se advierte que tales servicios fueron desempeñados en forma simultánea y posterior al cese que diera origen al beneficio jubilatorio por invalidez otorgado;

Que teniendo en cuenta lo expuesto y de acuerdo a lo normado por el art.64 inc. b) del Decreto Ley 9650/80 TO 1994, se determina la extinción del beneficio por invalidez oportunamente otorgado, debiéndose formular el pertinente cargo deudor por ~ haberes abonados indebidamente;

Que surge de las constancias de autos que el interesado cesó definitivamente con fecha 01/10/05;

Que conforme lo prescripto por el artículo 64 del decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994 intervienen nuevamente las áreas técnicas, determinando que le asiste derecho al titular al beneficio de jubilación ordinaria atento las disposiciones del Decreto-Ley 9650/80 (t.o. 1994);

Que ahora bien, durante la tramitación se produjo el fallecimiento de Enrique Aníbal FERRARIS, debiendo en esta instancia reconocer el derecho que le asistía;

Que posteriormente, se presenta Silvia Luján BUFFONI solicitando el beneficio de Pensión en su carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que respecto al cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el causante, deberá declararse legítimo e intimar a la titular de la pensión y en su caso afectar el 20 % de acuerdo a lo establecido en el artículo 5o de la Resolución 8/12;

Que habiéndose expedido los Organismos Asesores y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** EXTINGUIR el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos de la Ley 7918, correspondiente a Enrique Aníbal FERRARIS, con documento DNI N° 10.591.276, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2°.** RECONOCER que a Enrique Aníbal FERRARIS, con documento DNI N° 10.591.276 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Juez de Primera Instancia con 33 años de antigüedad, desempeñado en el Poder Judicial, y al 13 % de Profesor Adjunto Dedicación Simple, con 24 años, desempeñado en Reparticiones Nacionales, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2005 hasta el 6 de junio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 3°.** DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Enrique Aníbal FERRARIS. por el periodo comprendido desde el 04/07/05 y hasta 01/10/05. que asciende a la suma de pesos ciento ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho con 53/100 (\$108.488,53).- INTIMAR por Silvia Luján BUFFONI para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo al artículo 5o de la Resolución N° 8/12, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20 % y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS.-

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo.-

**ARTÍCULO 4°.** ACORDAR el beneficio de PENSION a Silvia Luján BUFFONI, con documento DNI N° 11.991.849.-

**ARTÍCULO 5°.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 7 de junio de 2022 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Juez de Primera Instancia con 33 años de antigüedad, desempeñado en el Poder Judicial, y al 10 % de Profesor Adjunto Dedicación Simple. con 24 años, desempeñado en Reparticiones Nacionales.-

**ARTÍCULO 6°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 7°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-311003-15 la Resolución N° 022470 de fecha 17 de enero de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 22.470**

VISTO el expediente N° 21557-311003-15 por el cual Gladis Marina BRUNELLI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994). y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio:

Que posteriormente se presenta Horacio Osvaldo GARCIA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante.

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir de día siguiente al fallecimiento:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Gladis Marina BRUNELLI, con documento DNI N° 13.271.226, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria - Adultos - Desfavorabilidad 1, con 25 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de julio de 2015 hasta el 6 de marzo de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas de vengadas en dicho concepto.-

**ARTÍCULO 2°.** ACORDAR el beneficio de PENSION a Horacio Osvaldo BARCIA con documento DNI N° 12.798.786.-

**ARTÍCULO 3°.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 7 de marzo de 2023 en base a 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria - Adultos - Desfavorabilidad 1, con 25 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

**ARTÍCULO 4°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N 9650/80 T O 1994).-

**ARTÍCULO 5°** REGISTRAR en Actas Notificar. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones.-

Departamento Resoluciones

**Moretti Marina**, Presidente

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-133929-09 la Resolución N° 22922 de fecha 31 de enero de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 22.922**

VISTO, el expediente N° 21557-133929-09, en virtud de la deuda liquidada a Miguel Ángel ANTINORI, y

**CONSIDERANDO,**

Que a fojas 59, se procede a dar alta transitoria de pago del beneficio jubilatorio, a partir de 20-03-2009;

Que por Resolución N° 9236 de fecha 12 de marzo de 2023 se denegó el beneficio de jubilación por Ordinaria, atento no reunir los requisitos exigidos por el Decreto Ley 9650/80, estableciendo dar la baja del beneficio que percibía de manera transitoria;

Que con fecha 24 de mayo de 2023 se dicta la Resolución N° 11827, por la cual se revoca la mencionada resolución y se reconoce que a Miguel Ángel ANTINORI no le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación, estableciendo dar la baja del beneficio que percibía de manera transitoria, aun con la interposición de Recurso de Revocatoria;

Que a fojas 116 el área técnica formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Miguel Ángel ANTINORI, durante el lapso comprendido entre el 20-03-2009 al 30-11-2022, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 18/100 (\$46.523.389,18);

Que a fojas 113 se detecta la extracción indebida de haberes del causante, realizados con posterioridad a su fallecimiento; Que a foja 117 interviene el área técnica practicando el cargo deudor en concepto de extracciones realizadas indebidamente con posterioridad al fallecimiento de Miguel Ángel ANTINORI, el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 35/100 (\$368.399,35);

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial, ello faculta este Organismo a repetir lo abonado en más, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 31-01-2024, según consta en el Acta N° 3708

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado por haberes percibidos indebidamente por Miguel Ángel ANTINORI, el cual asciende a la suma PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 18/100 (\$46.523.389,18), conforme el artículo 61 del Decreto Ley 9650/80;

**ARTÍCULO 2°.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de extracciones realizadas indebidamente con posterioridad al fallecimiento de Miguel Ángel ANTINORI, el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA

Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 35/100 (\$368.399,35), conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 3°. Notificar por Edictos dentro del marco formal y legal, a los derecho-habiente/s de Miguel Ángel ANTINORI, de la deuda liquidada en autos e intimar a su pago dentro del plazo perentorio de diez (10) días.-

ARTÍCULO 4°. Intimar bajo apercibimiento de iniciar este Organismo, en carácter de acreedor, las acciones legales por la vía judicial idónea para el recupero de las sumas adeudadas; dando previa intervención a Fiscalía de Estado para la confección del Título Ejecutivo correspondiente. -

ARTÍCULO 5°. Establecer que en el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancada en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000.

Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 6°. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo-Sector Edictos. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos - Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

**Marina Moretti**, Presidente

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-322497-15 la Resolución N° 023329 de fecha 15 de febrero de 2024.-

#### **RESOLUCIÓN N° 23.329**

VISTO el expediente N° 21557-322497-15 por el cual Pedro Alejandro BALLETO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Delia Ines PASTORINO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Pedro Alejandro BALLETO, con documento DNI N° 11.981.065, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 19 Módulos Media y Profesor 2 hs de Enseñanza Media, ambos con 32 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de septiembre de 2015 hasta el 11 de septiembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Delia Ines PASTORINO, con documento DNI N° 10.653.951.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 12 de septiembre de 2021 en base al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 19 Módulos Media y Profesor 2 hs de Enseñanza Media, ambos con 32 años, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 21969. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, pase Adecuaciones y Altas.-

Departamento Resoluciones

**Moretti Marina**, Presidente

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-177234-10 la Resolución N° 021969 De fecha 27 de diciembre de 2023.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Silvia Mabel VIDAL a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$177.377,06 (pesos ciento setenta y siete mil trescientos setenta y siete con 06/100), con más sus Intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 21969. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los

términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura’.

**RESOLUCIÓN N° 21.969**

VISTO, el expediente N° 21557-177234-10 correspondiente a SILVIA MABEL VIDAL, en el cual se ha practicado cargo deudor por haberes abonados indebidamente, y atento haberse informado el fallecimiento del titular;

CONSIDERANDO,

Que se presenta SILVIA MABEL VIDAL, solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de “Jubilación Automática Docente”, creado por resolución de este IPS 18/06, el cual es dado de alta de manera transitoria a partir del 01/04/2011, en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado y al 66% de Maestra de Grado, ambos con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que posteriormente, se acompaña Código Jubilatorio emitido por la ex empleadora a los efectos del pase a definitivo.

A raíz de todo ello, se dicta la Resolución N° 860.999/17, que acuerda el beneficio de jubilación ordinaria a partir del 1 de abril de 2011, en base al 70% del sueldo bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado y al 51 % de Maestra de Grado, ambos con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

A consecuencia de ello, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes abonados indebidamente por el periodo 01/04/2011 al 30/12/2017, el que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 06/100 (\$177.377,06).

Y se dictó el acto administrativo N° 955.804 de fecha 25 de agosto de 2021, que declaro legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente y dispone afectar los haberes previsionales a los fines de cancelar el mismo.

Que se ha cursado notificación a la beneficiaria de la deuda liquidada, de manera infructuosa en virtud de haber acaecido su fallecimiento, en fecha 10/07/2021.

Que en la instancia corresponde revocar, a tenor de lo dispuesto por el art. 114 del Decreto Ley 7647/70 y en todos sus términos el acto de marras y establecer la forma del recupero de dichas sumas.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Revocar la resolución N° 955.804 de fecha 25 de agosto de 2021, a contrario sensu de lo normado en el artículo 114 del Decreto-Ley 7647/70, atento haberse producido el fallecimiento de la titular, SILVIA MABEL VIDAL, con anterioridad al dictado de la misma y los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 06/100 (\$177.377,06) por haberes indebidamente abonados a SILVIA MABEL VIDAL, por el período comprendido entre el 01/04/2011 al 30/12/2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3°: El Departamento Control Legal deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de la causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en el art. 2° Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deja constancia de la publicación de edictos realizada, de conformidad con el art. 66 del Decreto- Ley 7647/70,

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar. -

Dirección Administrativa, Técnica y Legal/Departamento Relatoría  
**Marina Moretti**, Presidente

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-389429-16 la Resolución N° 023291 de fecha 15 de febrero de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 23.291**

VISTO el expediente N° 21557-389429-16 por el cual Mario Gaspar TISCORNIA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T O. 1994), y:

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio

Que posteriormente María De Las Mercedes GATITNO solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir día siguiente al fallecimiento del causante:

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48. inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T O 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mario Gaspar TISCORNIA, con documento DNI N° 7.646.018, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA - equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de servicio Hospital Interzonal (Perfil D) - 36 hs. con 36 años de antigüedad desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2017; hasta el 24 de octubre de 2022. fecha en que se produce su fallecimiento y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en, forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto Percibió oportunamente el beneficio.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a María de las Mercedes Gattino con documento DNI N° 11789017.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 25 de artículo de: 2022 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de 20 días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O 1994) -

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones.-

Departamento Resoluciones  
**Moretti Marina**, Presidente

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-340222-15 la Resolución N° 023220 de fecha 15 de febrero de 2024.-

### **RESOLUCIÓN N° 23.220**

VISTO las presentes actuaciones Nro 21557-340222-15 de quien en vida fuera María Fe MANGIALAVORI y la deuda liquidada a foja 44 ;

#### **CONSIDERANDO:**

Que a foja 43 y sstes se liquida la deuda por haber percibido la hoy fallecida María Fe MANGIALAVORI haberes previsionales en demasía haberes por error en pago de cargos, por el periodo 1-11-2015 al 30-04-2022;

Que en este estadio corresponde dictar resolución que declare legítimo el cargo deudor e intima a los derecho habientes a pagar lo debido que asciende a la cantidad de \$364.418,80;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 15/02/2024 según consta en el Acta N° 3710

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor por haber percibido quien en vida fuera María Fe MANGIALAVORI haberes previsionales en demasía por error en pago de cargos, por el periodo 1-11-2015 al 30-04-2022, por la cantidad de \$364.418,80

ARTÍCULO 2°.- Intimar a los derecho habientes de María Fe MANGIALAVORI para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar al Dirección de Planificación y Control de Gestión. Hecho seguir el trámite como por derecho.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día  
**Moretti Marina**, Presidente

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-231096-12 la Resolución N° 20384 de fecha 15 de noviembre de 2023.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Rive Ruth BANCHIK a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$6.684,10 (pesos seis mil seiscientos ochenta y cuatro con 10/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 20384. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura.

### **RESOLUCIÓN N° 20.384**

VISTO el expediente N° 21557-231096-12 por el cual Rive Ruth BANCHIK, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9850/8C (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge superviviente de Isidoro KOFMAN, fallecido el 12 de junio de 2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 343.351 del 22/10/1992 se le acordó el beneficio de jubilación ordinaria al causante a partir del 1/02/1992;

Que ocurrido el fallecimiento del nombrado, se presenta la titula solicitando el beneficio pensionario;

Que de los télex agregados en autos se desprende que el causante era beneficiario de una prestación jubilatoria en sede nacional, lo que presenta el problema de determinar la procedencia de la pensión solicitada;

Que en relación al planteo respecto de la Ley N° 23.604, cabe aclarar que la misma instituyó un régimen de excepción al principio de beneficio único del artículo 23 de la Ley N° 14.370, requiriendo para su procedencia que se trate de un beneficio de jubilación ordinaria que debía acreditarse independientemente en cada régimen, situación que no se configuró en autos toda vez que el causante para alcanzar a su derecho invocó a reciprocidad jubilatoria establecida por el Decreto N° 9316/45, incorporando servicios de afiliación nacional;

Que teniendo en cuenta que la jubilación provincial ha sido primera en el tiempo, resulta legítima, no existiendo en consecuencia obstáculo legal alguno en cuanto al derecho pensionario de la cónyuge, por encontrarse reunidos los recaudos exigidos por el artículo 34 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994;

Que corresponde aclarar que a fs. 17/18 la solicitante optó por la prestación pensionara de esta sede, advirtiéndose la percepción de idéntico beneficio en el orden nacional, cuya caja tuvo lugar con fecha 1/10/2012;

Que a fs. 119 se informa el fallecimiento de Rive Ruth Banchik con fecha 20/07/2022, por lo que en esta instancia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario desde la baja del beneficio nacional y hasta la fecha de su fallecimiento;

Que por otra parte, se advierten extracciones de dinero de la cuenta bancaria del causante por la suma de pesos seis mil seiscientos ochenta y cuatro con diez centavos (\$6.684,10), asumiendo su autoría la titular de autos a fs. 1 del alcance de fs. 88 por lo que corresponde declarar legítimo el cargo deudor, debiendo tomar intervención el Departamento Judiciales a fin de verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de la misma a fin de notificar la deuda y proceder a su recupero;

Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal:

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Rive Ruth BANCHIK, con documento DNIF N° 746.107, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado desde el 1/10/2012 y hasta la fecha de su fallecimiento -20/07/2022-, debiendo abonarse las diferencias entre el beneficio que se reconoce por la presente y el que ven a percibiendo bajo el ámbito de ANSES desde el 5/09/2012, fecha de opción, hasta a baja en el orden nacional ocurrida el 30/09/2012, ello conforme el antecedente 'Desbouts, María Elsa c/Poder Ejecutivo s/DCA'. y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten e forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

Se debe tener en cuenta el alta sin retroactividades y la retención de pago ordenada a fs. 101 -

**ARTÍCULO 2°.** DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes extraídos por Rive RUTH BANCHIK con posterioridad al fallecimiento del causante, que asciende a la suma de seis mil seiscientos ochenta y cuatro con diez centavos (\$6.684,10).-

**ARTÍCULO 3°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O 1994).-

**ARTÍCULO 4°.** REGISTRAR en Actas. NOTIFICAR AL FISCAL DE ESTADO. Publicar Edictos. Girar a Adecuaciones y Altas. Hecho al Departamento Liquidación y Pago de Haberes. Cumplido, girar a la Subdirección de Asuntos Legales - Departamento Judiciales.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-623307-23 la Resolución N° 023015 de fecha 7 de febrero de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 23.015**

VISTO el expediente N° 21557-623307-23 por el cual Elena Ana SENYK, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos de Decreto-ley N 9650/80 (T.O. 1994), y:

**CONSIDERANDO:**

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce de beneficio jubilatorio:

Que posteriormente se presenta Julio Cesar PEÑALBA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62. párrafo 20 de la norma antes citada;

Que contando con Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Elena Ana SENYK, con documento DNI N° 11.655.341, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría; 15-30 hs. con 27 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación que debía ser liquidado a partir del 13 de enero de 2022 hasta el 24 de agosto de 2023 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Julio Cesar PEÑALBA con documento. DNI N° 10 330.706 -

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 25 de agosto de 2023 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 15 - 30 hs con 27 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones de Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Notificar Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2160-16233-12 la Resolución N° 785451 de fecha 12 de enero de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 78.551**

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de Blanca Angela CARACCIA que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de aporte personales adeudados en el Expediente N° 2160-16233-12 (Resolución N° 785451 de fecha 26/03/14), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$83.794,10 (PESOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 10/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 26/10/23 bajo el número 6809/6.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal, Subdirección de Asuntos Legales

Departamento de Títulos Ejecutivos.

**Sergio Aguilar**, Jefe Depto.

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EX-2023-42580948-GDEBA-DCRIPS - DOMINGUEZ, MARTIN ESTEBAN.

2.- EX-2023-46402142-GDEBA-DPOIPS - CASTELLANO, OMAR EMILIO.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos

**Celina Sandoval**

## **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HÉCTOR JAVIER BORBA RAMIREZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 21 de Septiembre de 2023, en el Expediente N° 4-003.0-2016, Municipalidad de Almirante Brown, Ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 21 de septiembre de 2023...Resuelve:...Artículo Tercero: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, dejar sin efecto el Cargo...por el que debía responder...en solidaridad con el Agente municipal Sr. Héctor Javier Borba Ramírez, conforme el Artículo Séptimo, Considerando Sexto, Inciso 4) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias). Artículo cuarto: Notificar a los Sres....Héctor Javier Borba Ramirez...lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos...Artículo sexto: Rubríquese..., archívese.

Fallo: 582/2023.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia, Figueroa Godoy Marcelo Andrés.**

feb. 27 v. mar. 4

## LICITACIONES

### MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Licitación Pública N° 18/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Mantenimiento de Pequeños Espacios Verdes.  
Fecha apertura: 21 de marzo de 2024, a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$141.031.- (Son Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Treinta y Uno).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.  
Plazo para retirar el pliego: Hasta cinco (5) días hábiles anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.  
Expediente N° 386/INT/2024.

feb. 23 v. feb. 29

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

#### Licitación Pública N° 31/2023 - Proceso de Compra N° 154-0956-LPU23

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 31/2023 - Proceso de Compra N° 154-0956-LPU23 para la Adquisición de Vegetales A-B y C, autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-55-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.  
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.  
Día y hora de apertura de ofertas: 8 de marzo de 2024 a las 10:00 hs.  
Expediente N° EX-2023-48615929-GDEBA-DGYCMJYDHGP.

feb. 26 v. feb. 28

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE VILLA GESELL

#### Licitación Privada N° 1/2024

POR 3 DÍAS - Cronograma del SAE Licitación Privada N° 1 Marzo 2024 del Consejo Escolar de Villa Gesell.  
Entrega de sobres: Jueves 29 de febrero del 2024 hasta las 12 hs. en Consejo Escolar, sito en Avenida N° 446 entre Paseo 104 y 105.  
Apertura de sobres: Jueves 29 de febrero a las 12:30 hs. en sede del Consejo Escolar.  
Adjudicación: 1° de marzo 2024.  
La adquisición de los pliegos se mandaran por mail a los interesados o podrán adquirirlo en la página web de la Pcia. de Buenos Aires; o las copias del pliego en la Librería De Lisio (sito en Avenida 3 y Paseo 107, abierto horario de comercio) a partir este día 23 de febrero del corriente año.

feb. 26 v. feb. 28

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS

#### Licitación Privada N° 9/2024

POR 2 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar. Período: Marzo y Abril 2024.  
Entrega consulta de pliegos: Del 26 al 28 de febrero 2024.  
Lugar de consulta de pliegos: En Consejo Escolar de Rojas -Larrea y Avellaneda- Rojas, solicitado vía mail a ce089@abc.gob.ar  
Fecha de apertura: 28/2/2024.  
Hs. de apertura: 10:00 hs.  
Lugar de apertura: En Consejo Escolar de Rojas, Larrea y Avellaneda, Rojas.  
Valor total de la licitación: \$128.090.570,40 (Ciento Veintiocho Millones Noventa Mil Quinientos Setenta con Cuareanta Ctvos.)  
Expediente interno N° 089-0029/2024.

feb. 27 v. feb. 28

### MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

#### Licitación Pública N° 18/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Servicio de Revisión, Limpieza y Desinfección en Pozos de Agua Dentro del Partido

Presupuesto oficial total: \$198.000.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 29 de febrero al 14 de marzo de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 15 de marzo de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 18 de marzo de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 19 de marzo de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 19 de marzo de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$198.000,00

Expediente N° 4011-6736-SSP-2024.

feb. 27 v. feb. 28

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 19/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Insumos para el Mantenimiento de los Sistemas de Clorado de las Estaciones de Bombeo y Cisternas.

Presupuesto oficial total: \$52.610.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 29 de febrero al 14 de marzo de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 15 de marzo de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 18 de marzo de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 19 de marzo de 2024, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 19 de marzo de 2024, a las 12:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$52.700,00

Expediente N° 4011-6823-SSP-2024.

feb. 27 v. feb. 28

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 20/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Insumos de Fumigación para Medicina Preventiva.

Presupuesto oficial total: \$40.405.500,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 29 de febrero al 14 de marzo de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 15 de marzo de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 18 de marzo de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 20 de marzo de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 20 de marzo de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$40.500,00

Expediente N° 4011-6551-SSPH-2024.

feb. 27 v. feb. 28

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 21/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Insumos de Descartables para Abastecer a 31 C.A.P.S., Centro Sábatto, Centro Odontológico Municipal y Centro Oftalmológico San Camilo.

Presupuesto oficial total: \$302.185.100,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 29 de febrero al 14 de marzo de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 15 de marzo de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 18 de marzo de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 20 de marzo de 2024, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 20 de marzo de 2024, a las 12:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$302.200,00.

Expediente N° 4011-6552-SSPH-2024.

feb. 27 v. feb. 28

### **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

#### **Licitación Pública N° 8/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2024 por la cual se solicita la Contratación del Servicio de Video Vigilancia, según Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 25/03/2024.

Hora: 14:00 horas.

Presupuesto oficial: \$72.000.000,00 (Pesos Setenta y Dos Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$72.000,00 (Pesos Setenta y Dos Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 211/2024.

Expte. N° 1110/2024.

feb. 27 v. feb. 28

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

#### **Licitación Pública N° 9/2024**

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 09/2024 para el día 14 de marzo de 2024 a las 9:00 hs. Objeto: Adquisición de Módulos Alimenticios Armados en el Marco del Programa MESA durante los Meses Marzo, Abril y Mayo 2024.

Presupuesto oficial: \$737.530.998,00 (Pesos Setecientos Treinta y Siete Millones Quinientos Treinta Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100).

Valor del pliego: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal N° 304/2024.

Expediente N° 4050-246.521/2024.

feb. 27 v. feb. 28

### **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

#### **Licitación Pública N° 8/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Finalización Centro de Desarrollo Infantil - Ezpeleta Este.

Presupuesto oficial: \$115.575.120,53 (Pesos Ciento Quince Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Ciento Veinte con 53/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 15/03/2024.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 21/03/2024.

Fecha de apertura de ofertas: 22/03/2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 15 de marzo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 27/02/2024 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas, en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

feb. 27 v. feb. 28

## **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

### **Licitación Pública N° 12/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Juntas de Reparación de Cañerías de PVC y AC.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Catorce con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$50.858.414,54).

Apertura: 15 de marzo de 2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477- 328112/13/14.

Expediente: D 75/2024

feb. 27 v. feb. 28

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA GENERAL**

### **Licitación Pública N° 4/2024**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales para Mantenimiento de Pavimentos V.

Presupuesto oficial: \$63.928.000,00 (Pesos Setenta y Tres Millones Novecientos Veintiocho Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$31.964,00 (Pesos Treinta y Un Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

Fecha de apertura: 19 de marzo de 2024 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 8 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: N° 165/24

Expediente: 4177.48264.2024.0.

feb. 27 v. feb. 28

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVA PERÓN**

### **Licitación Privada N° 13/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2024 para la Adq. Insumos para el Servicio de Esterilización, para cubrir el Periodo de Marzo-Agosto/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05/03/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Once Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Ciento Ocho con 33/100 (\$11.175.108,33).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-232-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-01518318-GDEBA-HIEPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVA PERÓN**

### **Licitación Privada N° 15/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2024 para la Adq. Insumos para el Servicio de Cirugía General, para cubrir el Período de Marzo-Diciembre/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05/03/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Dieciséis Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Ciento Noventa y Seis con 00/100 (\$16.429.196,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-231-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-02850569-GDEBA-HIEPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. EVA PERÓN**

#### **Licitación Privada N° 18/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2024, para la Adq. Insumos para el Servicio de Enfermería, para cubrir el Período de Marzo-Agosto/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05/03/2024, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doce Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 (\$12.248.430,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-233-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-00983718-GDEBA-HIEPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

#### **Licitación Privada N° 19/2024**

##### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2024 (2° Llamado) para la Adquisición de Biología Molecular - 1° Semestre 2024 - 2° Llamado para cubrir el Período de 09/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de marzo del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Quinientos Quince con 72/100 (\$24.472.515,72)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-256-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2024-00261591-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

#### **Licitación Privada N° 29/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2024 SUMAR para la Adquisición de Servidor Informático para cubrir el Período de 22/01/2024 al 31/12/2024 solicitado por Servicio de Informática del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de marzo del 2024 a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta (\$9.994.640)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-216-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2024-01961375-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

### **Licitación Privada N° 38/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/2024, para la Adquisición de Insumos de Laboratorio UPA 9 - Química Clínica II para UPA N° 9 Haedo, para cubrir el Período de 8 de Febrero del 2024 al 31 de Diciembre del 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio de la UPA N° 9.

Apertura de propuestas: Se realizará el 5 de marzo del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000 - Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$17.340.000,00 (Son Pesos Diecisiete Millones Trescientos Cuarenta Mil con 00/100 Centavos).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-161-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2024-1966612-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

### **Licitación Privada N° 11/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2024 RG, para la Adquisición de Inmuno hematológicos para cubrir el Período Marzo-Mayo año 2024, solicitado por el Servicio Coordinador del Centro Regional de Hemoterapia del Hospital Penna de Bahía Blanca.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05/03/2024, a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cuarenta y Cinco Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Novecientos Treinta y Tres con 76/100 (45.736.933,76)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-077-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2024-03003141-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD H.L. GRAL. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**

### **Licitación Privada N° 2/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2024 tendiendo a Contratar Comprimidos, solicitado por el Servicio del Hospital Nuestra Señora del Carmen.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de marzo 2024 las 10:00 hs en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Nuestra Señora del Carmen sitio en la calle Carlos María Espil 409, de la localidad de Carmen de Areco.

Presupuesto estimado ascendente a un total de Nueve Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Docientos Sesenta y Cinco Pesos con 80/100 (\$9.695.265,80)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de Hospital Nuestra Señora del Carmen (de lunes a viernes de 7 a 13 hs.)

DISPO-2024-72-GDEBA-HLNSCMSALGP.

Expediente N°-2024-01849566-GDEBA-HLNSCMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

### **Licitación Privada N° 18/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2024 Rentas Generales 2do. Llamado, para la Adquisición de Reactivos con Provisión de Equipamiento, para el Período desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de marzo de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Dos Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta con 00/100. (\$2.756.880,00).

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los

interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)). (Sin costo).  
DISPO-2024-304-GDEBA-HIPPMSALGP.  
EX N° 2023-49383469-GDEBA-HIPPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

**Licitación Privada N° 61/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 61/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición de Servicio de Mantenimiento y Alquiler de Fotocopiadoras, para cubrir el Período del 01/05/2024 al 31/08/2024, solicitado por el Servicio de Cómputos e Informática del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 07/03/2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 04/03/2024 en el horario de 11:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 (\$49.248.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-228-GDEBA-HPDIGAMSALGP.  
EX-2024-3465648-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

**Licitación Privada N° 62/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 62/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición de Servicio de Limpieza Áreas Cerradas para cubrir el Período del 01/04/2024 al 30/09/2024, solicitado por el Servicio de Limpieza del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 07/03/2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 04/03/2024 en el horario de 10:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Treinta y Seis Millones Seiscientos Veinte Mil con 00/100 (\$136.620.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-227-GDEBA-HPDIGAMSALGP.  
EX-2024-3465906-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 29/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29-2024, para la Compra de Solucion Fisiológica y Agua Bidestilada, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de marzo de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Nueve Millones Trescientos Mil con 00/100 (\$69.300.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-393-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.  
EX-2024-50878469-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 59/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 59-2024, para la Compra de Gasa No Tejida Sintética Sobre x 5 u. y otros,

para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica. Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de marzo de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintinueve Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 00/100 (\$29.263.346,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-392-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-52900000-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

### **Licitación Privada N° 36/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Segundo Llamado N° 36/2024, para la Adquisición de Alimentación Parenteral, para cubrir el Período hasta el 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Rossi

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de marzo de 2024, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$20.600.000,00 son Pesos Veinte Millones Seiscientos Mil con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 8 a 16 horas.

DISPO-2024-313-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX 2023-49206565-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

### **Licitación Privada N° 157/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 157/2024, para la Adquisición de Insumos para cubrir el Período de 30/01/2024 al 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Esterilización del Hospital Rossi

Apertura de propuestas: Se realizará el 5 de marzo del 2024, a las 12 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Rossi sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiocho Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta (\$28.874.540,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-326-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2024-3075163-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

### **Licitación Privada N° 109/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 109/2024 para la Adquisición de Insumos para Diagnóstico por Imagen: Medios de Contraste, para cubrir el Período desde el 16/3/2024 al 16/6/2024 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 5 de marzo de 2024, hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 95/100.- (\$90.299.839,95.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

DISPO-2024-176-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2024-3975099-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP .

## **MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

**Licitación Privada N° 111/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 111/2024 para la Adquisición de Bolsas de Alimentación Parenteral Neonatología, para cubrir el Período desde el 15/3/2024 al 30/6/2024, solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 5 de marzo de 2024, hora 10:30 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Un Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Uno con 28/100 (\$61.888.301,28).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.).

DISPO-2024-175-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2024-4163341-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

**Licitación Pública N° 49/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Artículos de Limpieza con destino Secretaría de Educación.

Apertura: 6 de marzo de 2024. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$73.099.150,00.-

Consulta del pliego: Hasta el 4 de marzo de 2024

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 5 de marzo de 2024 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 4 de marzo de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto de la garantía: 5% del presupuesto oficial

Consultas, trámites y apertura en Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: [licitaciones@mardelplata.gov.ar](mailto:licitaciones@mardelplata.gov.ar). Sitio web oficial: [www.mardelplata.gob.ar](http://www.mardelplata.gob.ar)

(Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DECFC-2024-408-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 448 Dígito 1 Año 2023 Cuerpo 1

feb. 28 v. feb. 29

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

**Licitación Pública N° 6/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Víveres Secos con destino Secretaría de Desarrollo Social.

Apertura: 20 de marzo de 2024. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$45.950.674,20.

Consulta del pliego: Hasta el 18 de marzo de 2024.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 19 de marzo de 2024 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 18 de marzo de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859. Correo electrónico: [licitaciones@mardelplata.gov.ar](mailto:licitaciones@mardelplata.gov.ar) Sitio web oficial:

[www.mardelplata.gob.ar](http://www.mardelplata.gob.ar) (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DECFC-2024-386-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 43 Dígito 3 Año 2024 Cuerpo 1

feb. 28 v. feb. 29

**MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**

**Licitación Pública N° 5/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 05/2024 para la Adquisición de Soluciones destinadas al Hospital Municipal Dr. Rubén Miraballe de Lincoln.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Ocho Millones Seiscientos Catorce Mil Novecientos Setenta y Seis con 60/100 (\$78.614.976,60).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 19 de marzo de 2024 hasta las 12 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-

125 E-mail: [compras@lincoln.gob.ar](mailto:compras@lincoln.gob.ar) o [ccuadrado@lincoln.gob.ar](mailto:ccuadrado@lincoln.gob.ar).

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día martes 19 de marzo de 2024.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miércoles 20 de marzo de 2024 a las 08:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Miércoles 20 de marzo de 2024 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de llamado N° 1105/2024.

Expte.: 4065-0028/2024.

feb. 28 v. feb. 29

## **MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**

### **Licitación Pública N° 6/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 6/2024 para la Adquisición de Insumos de Esterilización destinados al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Siete Millones Ciento Veinte Mil Sesenta y Seis, 20/100 (\$57.120.066,20).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miércoles 20 de marzo de 2024 hasta las 12 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125 E-mail: [compras@lincoln.gob.ar](mailto:compras@lincoln.gob.ar) o [ccuadrado@lincoln.gob.ar](mailto:ccuadrado@lincoln.gob.ar).

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día miércoles 20 de marzo de 2024.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 21 de marzo de 2024 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Jueves 21 de marzo de 2024 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de llamado N° 1106/2024

Expte.: 4065-0029/2024

feb. 28 v. feb. 29

## **MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**

### **Licitación Pública N° 7/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 07/2024 para la Adquisición de Insumos Descartables destinadas al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de Lincoln.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Dos Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Ocho con 00/100 (\$202.279.738,00).-

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 21 de marzo de 2024 hasta las 12 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125 E-mail: [compras@lincoln.gob.ar](mailto:compras@lincoln.gob.ar) o [ccuadrado@lincoln.gob.ar](mailto:ccuadrado@lincoln.gob.ar).

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00).-

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día jueves 21 de marzo de 2024.-

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.-

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día viernes 22 de marzo de 2024 a las 08:30 hs.-

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Viernes 22 de marzo de 2024 a las 09:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.-

Decreto de llamado N° 1107/2024

Expte. 4065-0030/2024

feb. 28 v. feb. 29

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 14/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Contratación del Servicio Alimentario de Viandas, por un Período de 4 (Cuatro) Meses, requerido para el Hospital de Llavallol, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$163.480.000,00.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 14 de marzo de 2024 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones Manuel Castro 280 - 2do. piso - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 14:00.

Valor del pliego: \$123.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 6 y 7 de marzo de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 28 v. feb. 29

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 15/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Contratación del Servicio Alimentario de Viandas, por un Período de 4 (cuatro) Meses, requerido para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Temperley, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$82.680.000,00.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 14 de marzo de 2024 a las 12:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones Manuel Castro 280 - 2do. piso - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 14:00.

Valor del pliego: \$63.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 6 y 7 de marzo de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 28 v. feb. 29

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 16/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Contratación del Servicio Alimentario de Viandas, por un Período de 4 (Cuatro) Meses, requerido para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Banfield, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$82.680.000,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 14 de marzo de 2024 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 -2do. piso- Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 14:00.

Valor del pliego: \$63.000,00.

Venta de pliegos: Los días 6 y 7 de marzo de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 28 v. feb. 29

## **MUNICIPALIDAD LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 19/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Provisión de Raciones de Alimentos para los Sistemas Alternativos, Período de Consumo Marzo - Diciembre de 2024, solicitado por la Secretaría de Educación.

Presupuesto oficial: \$85.536.000,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 15 de marzo de 2024 a las 12:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 2do. piso Manuel Castro 280 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00.

Valor del pliego: \$64.300,00.-

Venta de pliegos: Desde el día 7/3/24 y 8/3/24 de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

feb. 28 v. feb. 29

## **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

### **Licitación Pública N° 2/2024**

POR 3 DÍAS - Adquisición Excavadora sobre Orugas.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 26 de marzo de 2024 a las 8:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 12 de marzo de 2024 en el horario de 7:30 hs. a 12:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$176.400.000,00.

Valor del pliego: \$352.800,00.

feb. 28 v. mar. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

### **Licitación Pública N° 10/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos Varios para abastecimiento de Farmacia y CAPS de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$75.354.322,40 (Pesos Setenta y Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Veintidós con 40/100 Centavos).

Apertura: 19 de marzo de 2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs. - Tel.: 02477- 328118/17.

Expediente: L 233/2024.

feb. 28 v. feb. 29

## **MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO**

### **Licitación Pública N° 1/2024**

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 01/2024 - Adquisición de Medicamentos e Insumos para Farmacia del Hospital Municipal.

Fecha y hora de apertura de sobres: 15 de marzo de 2024 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 439, San Cayetano.

Presupuesto oficial: \$45.497.150,00.

Consulta, retiro de pliegos: Del 28 de febrero de 2024 hasta las 10:00 del 15 de marzo de 2024 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 439, San Cayetano.

Decreto N° 216/2024.

Expediente municipal N° 4103-23/2024.

feb. 28 v. mar. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 3/2024**

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la obra: Plan de Renovación Capa Asfáltica del Casco Céntrico Etapa I - 2024.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 15-03-2024, 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$750.000.000.

Valor del pliego: Sin costo.

Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs. antes de la apertura.

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 7:30 a 14:00 hs., te.: 03487- 443700 int. 3883.

Decreto Municipal N° 152/2024.

Expte. 4121-905/2024.

feb. 28 v. feb. 29

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10016826 - 10016816 - 10017333**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Readecuación de Tableros Región 6.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 5 de marzo de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$10.199.116,48 más IVA.

La fecha de apertura será el 12 de marzo de 2024.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10018114**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Vehículo Tipo Pick Up Doble Cabina.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 29 de febrero de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$4.800.000,00 más IVA

La fecha de apertura será el 8 de marzo de 2024.

## AGUAS BONAERENSES S.A.

### Concurso de Precios N° 10018240

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Mantenimiento de Memorias y Servidores Oracle. Memory Expansion Kit.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 28 de febrero de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$6.718.770,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 11 de marzo de 2024.

## AGUAS BONAERENSES S.A.

### Concurso de Precios N° 10018300

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Vehículo tipo Pick Up - Ramallo.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 29 de febrero de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$4.440.000,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 7 de marzo de 2024.

## AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

### Licitación Pública N° 2/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2024 - Adquisición de Conos de Señalización Vial para AUBASA.

Presupuesto: \$110.000.000 (Pesos Ciento Diez Millones) + IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 4/4/2024 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 -piso 5°- CABA.

feb. 28 v. mar. 1º

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### Delegación VI - Bahía Blanca

LEY 7.193 T.O. Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - BERIBEY FRENCHIA CAROLINA LAURA, DNI 29.792.601; SCHWAM NATALIA MARÍA, DNI 28.296.934; MONTECINOS GARCIA JAQUELINE VIRGINIA, DNI 29.920.079; GONZALEZ MARLIA MATIAS OSCAR, DNI 36.388.028, solicitan Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en Viamonte 148 de Bahía Blanca. Martín Ezequiel Larrea, Presidente Delegación VI.

feb. 28 v. mar. 1º

### COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial Mercedes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. LUCIANO URPI domiciliado en Ramón Muñoz 1370 de la localidad de Carmen de Areco, Partido de Carmen de Areco (B.) solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes (B). Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio, sito en Av. 29 N° 783 de Mercedes (B). Luis Eusebio Colao, Presidente.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **El Palomar**. Se transfiere Habilitación Comercial de local ubicado en la calle Claudio Rosales 1108, C.P.

1684, UF 4, El Palomar, de SALAMIE JIMENA SOLEDAD, DNI 32.788.927, a Stagno Silva Federico Nicolás, DNI 39.336.900, legajo 7-101170, partida 121673, sup. 66.8m2, rubros 26 - Perfumería 54 - Almacén 55 - Artículos de Limpieza 61 - Fiambrería 107 - Lácteos 308 - Artículos de Uso Doméstico - 332 Comestibles Envasados. Jimena Soledad Salamie, DNI 32.788.927; Federico Nicolas Stagno Silva, DNI 39.336.900.

feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. SEBASTIÁN CATRIEL VIGNALE, DNI 29.313.804, cede y transfiere a Nancy Elisabet Batista, DNI 28.112.347, su Comercio de Calzado de la provincia de Buenos Aires, denominado "Ituzapato", expediente 140-1293/11, inscripción municipal número 2870, sita en la calle "Las Heras 47", de la ciudad y partido de Ituzaingó. Reclamos de ley en el mismo. Sebastián Catriel Vignale, DNI 29.313.804; Nancy Elisabet Batista, DNI 28.112.347.

feb. 23 v. feb. 29

POR 5 DÍAS - **Morón**. La Sra. ENRIQUEZ, GABRIELA ALEJANDRA, con DNI 33.399.044, transfiere Fondo de Comercio rubro Lavado y Limpieza de Artículos de Tela, Cuero y/o de Piel, incluso la Limpieza en Seco, con domicilio en Yrigoyen H. Pte. Avda. N° 861, localidad y partido de Morón, al Sr. Raya Arizaga, Gonzalo Lucas, con DNI 43.585.159, con domicilio en Lezica 3843, localidad de San Justo y partido de la Matanza. Reclamos de ley: Yrigoyen H. Pte. Avda. N° 861 dentro del término legal. Enriquez, Gabriela Alejandra, DNI 33.399.044. Raya Arizaga, Gonzalo Lucas, DNI 43.585.159.

feb. 23 v. feb. 29

POR 5 DÍAS - **Virrey Del Pino**. ZHENG JUNFANG, DNI 95725033, cede Habilitación a Li Zhangyu, DNI 95959734, Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Matienzo 5563, Virrey del Pino, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Zheng Junfang, DNI 95.725.033; Li Zhangyu, DNI 95.959.734.

feb. 23 v. feb. 29

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. Se hace saber que la firma COSENZA, ROBERTO J. Y DIMARCO, OSCAR R., CUIT 30-57626703-3, anuncia la venta y transferencia del 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad, de rubro pinturería, que gira bajo el nombre de "Pinturería Balcarce", sito en Av. Kelly 780 de la ciudad de Balcarce, Habilitación Municipal Expediente: Letra B Año 1973 N° 0069, N° de Inscripción 0987, al Sr. López, Martín Adrián, DNI 35.358.541, CUIT 20-35358541-0, con domicilio en calle Machado N° 992, de la ciudad de Tandil. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Cosenza, Roberto Juan, Vendedor; Dimarco, Oscar Rogelio, Vendedor; López Martín Adrián, Comprador.

feb. 26 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Se comunica al comercio y público en general que GERLI AUTOMOTORES S.A., con CUIT 30-71045213-6 transfiere libre de toda deuda y/o gravamen el Fondo de Comercio con el rubro de Venta de Automotores, ubicado en la calle Lavalle 2040, Zárate, pcia. Buenos Aires, a la firma Miguel Robayna S.A., con CUIT 33-65033449-9, reclamos de ley en el mismo. Miguel Ángel Robayna, DNI 8.595.622, Presidente; Mirko Ricardo Perez, DNI 28.799.149, Presidente.

feb. 26 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - **Morón**. Vendedor DAHIANA DANIELA VAZQUEZ, DNI 38837078, CUIT 27388370780 domicilio Chorroarín 995, Libertad, Merlo, comprador Cintia Beatriz Monzon, DNI 36163636, CUIT 27361636366, domicilio Helvecia 1341, Libertad, Merlo, transfiere o cede en forma gratuita/onerosa, Fondo de Comercio rubro Artículos de Vestir, con domicilio Av. Rivadavia 18222/26, local 9, Morón, expediente municipal N° 1112240. Reclamos de ley en el mismo.

feb. 26 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - **Morón**. CORNACCHIONE LUCIA ANA, DNI 11.401.466, transfiere a María Belén Zunino, DNI 30.895.937, el Fondo de Comercio rubro Boutique-Blanco y Mantelería-Marroquinería, sito en Fasola 881, localidad Haedo, pdo. de Morón. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Cornacchione Lucia Ana, DNI 11.401.466; María Belén Zunino, DNI 30.895.937.

feb. 26 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - **San Fernando**. NELLY BEATRIZ PINO, DNI 12.476.596, con domicilio en Ituzaingó 1441, San Fernando, vende y transfiere a Fabiana Elisa Provenzano, DNI 17.305.792 con domicilio en Belgrano 2224, Victoria, San Fernando; Agustín Alvarez, DNI 34.430.145, con domicilio en Tres de Febrero 2852, primer piso, departamento F, Victoria, San Fernando; María Victoria Orradre, DNI 21.453.893, con domicilio en Libertad 3071, Victoria San Fernando y María Andrea Leguizamón, DNI 21.637.924, con domicilio es Alsina 1241, piso 7, departamento 3, San Fernando, todos en comisión para la sociedad De María S.C.S. en formación, el Fondo de Comercio del establecimiento del ramo Farmacia denominado "De María", sito en calle Hipólito Yrigoyen 2098, localidad y partido de San Fernando. Oposiciones de ley en Simón de Iriondo 1121, primer piso, oficina E, Victoria San Fernando, escribana Romina V. Guarino Schneider, Registro Notarial 1 San Fernando. Victoria Martinelli Philipp, Abogada.

feb. 27 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - **San Justo**. CHEN KAI, DNI 95.619.124, transfiere el Fondo de Comercio a la Sra. Guo Meimei, DNI 95.301.329, sito en la Av. Illia 2550, de la localidad de San Justo, provincia de Buenos Aires, rubro Venta al Por Menor de Artículos de Bazar y Menaje. Bajo el Expdte. N° 3415/18-Hab. Reclamos de ley en el mismo. Chen Kai, Vendedor; Guo Meimei, Comprador.

feb. 27 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**, CHEN SHUXIA, DNI 94.038.209, Vende cede y transfiere a favor de Li Xuezhong, DNI 94.580.787, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Bombero Rosende N° 1450/42/36, de la ciudad de Bosques, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado.

feb. 27 v. mar. 4

**POR 5 DÍAS - Olavarría.** GERMAN GRAF, DNI 31.094.799, CUIT 20-31.094.799-8, cede, vende a la Sra. Sonia Beatriz Ripoll, DNI 20.047.889, CUIT 23-20.047.889-4, y a la Sra. Laura Araceli Ripoll, DNI 21.883.118, CUIT 23-21.883.118-4, el Fondo de Comercio del rubro Restaurante, sito en Coronel Suárez N° 2639, Olavarría, pcia. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo domicilio. German Graf, CUIT 20-31.094.799-8; Sonia Beatriz Ripoll, CUIT 23-20.047.889-4; Laura Araceli Ripoll, CUIT 23-21.883.118-4. Graf German Ripoll, DNI 31094799; Sonia Beatriz Ripoll, DNI 20047889; Laura Araceli, DNI 21883118.

feb. 27 v. mar. 4

**POR 5 DÍAS - Ciudad Madero.** WENG XIUMING, DNI 94911809, cede Habilitación a Juan Huang Jen, DNI 19023360. Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Pedernera 647, ciudad Madero, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Weng Xiuming, DNI 94911809 (Vendedor). Juan Huang Jen, DNI 19023360 (Comprador).

feb. 28 v. mar. 5

**POR 5 DÍAS - Merlo.** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2 y concordantes de la Ley 11.867 se informa y hace saber que la señora COLOMBO LORENA ALEJANDRA, DNI 25998081, CUIT 27-25998081-5, con domicilio comercial en Av. Gaona 10502, localidad y partido de Moreno, prov. de Bs. As., titular del comercio que gira en plaza con el nombre de fantasía de "Tigerpadel" CUIT 27-25998081-5 cuyo rubro es Alquiler de Canchas de Paddle y Buffet, y con domicilio legal en Hipolito Irigoyen 215, localidad y partido de Merlo, prov. Bs. As., ha resuelto transferir el Fondo de Comercio a favor de New Tiger Sociedad Cap. I Secc IV, CUIT 30-71844584-8. Los interesados podrán realizar los reclamos pertinentes en el domicilio de Av. Arturo Illia 3248, San Justo, pdo. La Matanza, de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Andrea Lorena Nogueira, T° 124 F° 22 Leg. 31.944/9, Contadora Pública Nacional.

feb. 28 v. mar. 5

**POR 5 DÍAS - Azul.** Se comunica que MARCELO GABRIEL VASSALLO, CUIT 20-16498016-3, con domicilio en Olavarría 478 de Azul, vende, cede y transfiere sin deudas a Modo Farma Azul S.C.S., con domicilio en Perón 850 de Azul, el Fondo de Comercio de Farmacia Colotto, sita en Perón 850 de Azul. Reclamos y oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513, depto. 2 de La Plata y por el término legal. Ana Inés Buffa, Abogada.

feb. 28 v. mar. 5

**POR 5 DÍAS - La Plata.** Conforme art. 2 Ley 11.867, Farm. VEGA MARISA NOEMÍ, CUIT 27-17875291-5, domicilio calle 59 N° 654 de localidad y partido La Plata, pcia. de Bs. As., transfiere de Fondo de Comercio a favor de la Farm. Berón Andrea Alejandra, CUIT 23-27523340-4, domicilio en calle 19 N° 124 de localidad y partido La Plata, pcia. de Bs. As., rubro Farmacia y Perfumería, en calle 59 N° 654 localidad y de La Plata. Por reclamos se fija domicilio en calle 59 N° 654 de localidad y partido de La Plata. Notaria María Victoria Ponce.

feb. 28 v. mar. 5

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** ALFONSO DOMINGO SANFELICE, CUIT 20173215569, transf. s/deudas y s/pers., su comercio de Agencia de Turismo, de Av. Calchaquí 6625, Fcio. Varela, Bs. As., Leg. Mun. 16645, a Marisa Laura Paz, CUIL 27315952684. Reclamos de ley en el mismo. Carlos H. García Vazquez, Contador Público.

feb. 28 v. mar. 5

## CONVOCATORIAS

### **DALMI S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a A.G.O. el 23 de marzo de 2024, Asconapé 999, Paso del Rey, Moreno, 10 hs. en primera convocatoria.

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección dos accionistas para firmar el Acta.
- 2- Tratamiento del ejercicio 2023.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de antelación en el domicilio social indicado. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.G.S. Analía Miloni Widmer, Abogada autorizada.

feb. 22 v. feb. 28

### **TROQUELADORA BERAZATEGUI Sociedad Anónima**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Conforme lo establecido en el Estatuto Social y la normativa vigente, el Directorio convoca a los señores accionistas de Troqueladora Berazategui S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de marzo de 2024 a las 17:30 horas y segunda convocatoria a las 18:30 hs., en la sede social sita en la calle Milazzo N° 3251, de la localidad de Plátanos, Berazategui, para considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea;

- 2) Razones por la cual la presente asamblea se convoca vencido el plazo legal;
  - 3) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1°, de la LGS N° 19.550, correspondiente al ejercicio social finalizado el 31/07/2023;
  - 4) Tratamiento del resultado del ejercicio 2023.
  - 5) Aprobación de Memoria y Balance.
- El Directorio.

La designación del Sr. Oscar Raúl Verón resulta del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de julio del 2018.  
Silvia Alejandra Miranda, Profesional Actuante.

feb. 22 v. feb. 28

## **GRUPO PANGO LAUQUEN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de marzo de 2024, a las 7 horas en primera convocatoria y a las 8 horas en segunda convocatoria, en Pereyra Rosas 226, de la ciudad de Trenque Lauquen, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1 - Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 2 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3 - Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2023.
- 4 - Consideración de la gestión del Presidente.
- 5 - Consideración de la renuncia del Presidente y nueva conformación del Directorio.
- 5 - Cambio de sede social.

La sociedad no se halla comprendida en las previsiones del Art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Los asistentes para participar de la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada y de acuerdo a las previsiones del Art. 238 de la Ley 19.550, en las siguientes direcciones, harzu@arzucaelasantos.com y/o Pereyra Rosas 226 de T. Lauquen.

Hector Rodolfo Arzú. Contador Público Nacional.

feb. 22 v. feb. 28

## **ASOCIACIÓN VECINAL NORDELTA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en las oficinas sitas en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 12 de marzo de 2024 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 25 cerrado el 31/12/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un Director titular y uno suplente Clase B por vencimiento de los mandatos de los Sres. Oscar Corti y Tatiana Melfi.
6. Seguridad en perímetros 1° y 2° anillo, inversiones en tecnología y su financiamiento.
7. Anteproyectos, proyectos y dirección de obra en complejos residenciales administrados, su gerenciamiento. Participación en gastos por gestión interna y o tercerización.
8. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 23 v. feb. 29

## **ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Se convoca a los Sres. Socios de la Asociación Bomberos Voluntarios de Lezama para Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de marzo de 2024, a las 19:00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en

segunda convocatoria, de acuerdo a lo prescripto por el Estatuto Social, en su sede, sita en Avenida Libres del Sud N° 145 de la localidad de Lezama, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1º- Consideración de la Memoria y de los Estados contables compuestos por el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, los Anexos y Notas Complementarias, referido al Ejercicio Económico N° 57, finalizado el 31 de diciembre de 2023.

2º- Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva.

3º- Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con Presidente y Secretaria firmen el Acta de Asamblea. Nicolas Centenaro, Contador Público Nacional.

feb. 26 v. feb. 28

**LA PROVIDENCIA RESORT & COUNTRY CLUB S.A.**

**Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria fijada para el día 16 de marzo de 2024 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en Ruta 52 Km. 9.5, sector House de Golf, 1º piso, localidad de Canning, partido de Ezeiza, pcia. de Buenos Aires, con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Elección del Presidente de la Asamblea y designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Propuesta para el pago del 100 % de las LDG con relación a los lotes que poseen los propietarios con el beneficio del 60/40 a través del acuerdo privado con la fiduciaria. Que tal propuesta sea con fecha límite al 31/12/2024.

3) Propuesta para establecer el sistema previo de beneficios sobre los lotes contiguos de un mismo titular, conforme regía hasta la asamblea del 02/12/2023.

4) Propuesta para establecer que las UF del Pueblo Mediterráneo abonan el 60 % de la LDG.

Julia Pereira Díaz, Apoderada.

feb. 26 v. mar. 1º

**ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL CARPINCHOS S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial ubicado en Avenida de los Coipos 88, Complejo Residencial Carpinchos, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 14 de marzo de 2024, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 6 cerrado el 31/12/2023.

3. Aprobación de la gestión del Directorio.

4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

5. Designación de un director titular y suplente clase "A", por vencimiento de los actuales mandatos.

6. Designación de directores titulares y suplentes clase "B", por vencimiento de los actuales mandatos.

7. Elección de un Síndico titular y suplente por vencimiento de sus actuales mandatos.

8. Poyectos de Inversión en Mejoras, su financiamiento.

9. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los fondos de reserva de la asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la Administración a partir del día 28 de febrero de 2024, en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 26 v. mar. 1º

**DIVISIÓN PROYECTOS Y MONTAJES S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 31 de marzo de 2024, a las 13 hs. en 2º convocatoria, en Las Heras 2221, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires.

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Consideración del balance general al 31 de mayo de 2023 y su memoria.

3) Consideración de la asignación de honorarios a los miembros del Directorio.

- 4) Consideración de la distribución del resultado.
  - 5) Elección de los miembros del Directorio en reemplazo de quienes finalizan su mandato.
- Luis María Inzaurraga, Presidente.

feb. 26 v. mar. 1º

## **1000RPM S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio del 19 de febrero de 2024 se resolvió convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 14/03/2024, a las 12 hs. en primera convocatoria y a las 13 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de calle 33 N° 806 piso 3° departamento A de la ciudad de La Plata, provincia de Bs. As., para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- (i) Designación de accionistas para firmar el acta;
  - (ii) Elección de cantidad de miembros del directorio para el período comprendido entre el 1º de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025.
  - (iii) Elección de autoridades titulares y suplentes por el período anteriormente indicado.
  - (iv) Aumento del capital por encima del quintuplo desde la suma de pesos un millón hasta un máximo de pesos veinte millones.
  - (v) Delegación al directorio de la época de emisión, forma y condiciones de pago.
  - (vi) De conformidad a lo que se resuelva en el punto (iv) del orden del día, reforma del artículo cuarto del estatuto social y redacción del mismo
  - (vii) Autorizaciones e inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Se hace saber que las comunicaciones del art. 238 deberán realizarse al domicilio de calle 33 N° 806 piso 3° departamento A de La Plata.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Marcelo Fabián Luchetta. Presidente.

feb. 26 v. mar. 1º

## **RESORTES DAG S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas para el 18/3/2024 a las 11 hs. en 1º convocatoria y a las 12 hs. en 2º conv., en la sede social, Cno. Gral. Belgrano 10.500, Pitq, Bernal, Bs. As., a fin de considerar el

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
  - 2) Tratamiento de los estados contables y la documentación Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31/12/2023.
  - 3) Retribución de Honorarios del directorio.
  - 4) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- Sebastián D. Grudzien, Presidente.

feb. 28 v. mar. 5

## **ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE JUAN MARÍA GUTIÉRREZ**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Asociación de Bomberos Voluntarios de Juan María Gutiérrez, con domicilio en calle 455 N° 1055 de la localidad de Juan María Gutiérrez, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de marzo de 2024 a las 18:00 horas en su sede, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lectura del Acta Anterior y su Aprobación
  - 2.- Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta junto al Presidente y Secretario
  - 3.- Lectura y consideración de Memoria y Balance general, cuadro e inventario, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023
  - 4.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas Juan María Gutiérrez, 16 de febrero de 2024.
- Pablo Camarotta, Secretario; Clara Vargas, General Presidente.

feb. 28 v. mar. 5

## **FAENADORES FLORENSES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 19 de marzo de 2024, a las 9 hs., en el domicilio legal sito en Lincoln N° 4120 de San Martín, pcia. Bs. As., en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 10 hs., para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio

económico cerrado el 31/08/2022.

3) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/08/2023.

4) Consideración del resultado de los ejercicios y aprobación de la gestión del Directorio.

El Directorio. Soc. no comp. en Art. 299 de la Ley de Soc. Pte. Eduardo Jose Gatica

feb. 28 v. mar. 5

## **EMCOSERV S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Emcoserv S.A., a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en Av. 12 de Octubre 1162 ciudad de Quilmes, Bs. As., el día 20-03-2024 a las 14:00 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Punto 2- Elección del número de Directores Titulares y suplentes.

Punto 3- Composición del Directorio.

Soc. no comp. en el art. 299. Claudio F. Germino, Presidente.

feb. 28 v. mar. 5

## **UNKANNY RESIDENCES S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que se convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de marzo de 2024, en primera convocatoria a las 9:00 hs. y en segunda convocatoria a las 10:00 hs., en la sede social sita en Av. Luro nro. 2634 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, a fin de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;

2) Tratamiento y autorización de la venta de las futuras unidades funcionales del emprendimiento inmobiliario denominado "Unkanny Residences", en construcción, a llevarse a cabo en los inmuebles ubicados en Bvard. Marítimo Patricio Peralta Ramos nros.4009/4017/4021 y 4063 y en Bernardo de Irigoyen nro. 2467/75, de la ciudad de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón." Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la LGS, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 13 hs., con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. El Directorio.

Juan Pablo Reverter. Presidente. DNI 23.706.806.

feb. 28 v. mar. 5

## **INSTITUTO MÉDICO DELTA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Instituto Médico Delta S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 18 de marzo de 2024, en la sede social sita en Las Heras 435, Campana, provincia de Buenos Aires, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

(i) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

(ii) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea ha sido convocada fuera del plazo legal;

(iii) Ratificación de la asistencia a la Asamblea General Ordinaria N° 13 de fecha 31 de julio de 2018;

(iv) Consideración de la Memoria, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2019;

(v) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 30 de junio de 2019;

(vi) Consideración de la Memoria, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2020;

(vii) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 30 de junio de 2020;

(viii) Consideración de la Memoria, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021;

(ix) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 30 de junio de 2021;

(x) Consideración de la Memoria, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022;

(xi) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 30 de junio de 2022;

(xii) Consideración de la Memoria, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2023;

(xiii) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 30 de junio de 2023;

(xiv) Consideración de la gestión del Directorio y los miembros del Consejo de Vigilancia por los ejercicios bajo tratamiento;

(xv) Consideración de la elección de miembros del directorio y miembros del Consejo de Vigilancia y

(xvi) Consideración renovación contrato de alquiler del inmueble con Clínica Delta S.A.

(xvii) Otorgamiento de autorizaciones.  
Juan Carlos Schinoni, Presidente, DNI 11882421.

feb. 28 v. mar. 5

## **SOCIEDADES**

### **GRUPO COMEN COLLAMEN S.A.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado el 10/10/2023, 9) La Sede social es avenida Gonzales Chavez n° 485, ciudad de Balcarce, partido de Balcarce. Daniel Doladé. Contador Público.

### **ZÁRATE GRANDMOTHER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Complementario de fecha dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, con certificación notarial de firmas por ante Escribana Rocío González, Titular del Registro 3 del partido de Zárate, provincia de Buenos Aires; domiciliada en calle General Roca 610 Esquina Castelli, ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Comparecen: Roberto Jose Saunders, argentino, nacido el 22 de agosto de 1956, Documento Nacional de Identidad: 12.444.179, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT): 20-12444179-0. Empresario. Quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de ganancias con Nancy Beatriz González. Con domicilio real en calle Agustín Alvarez 110, ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. y Nancy Beatriz Gonzalez, argentina, nacida el 24 de octubre de 1961, Documento Nacional de Identidad: 14.559.665, Clave Única de Identificación Tributaria: 27-14559665-9. Empresaria. Quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de ganancias con Roberto José Saunders. Con domicilio real en calle Agustín Alvarez 110, ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. 2) Modifican el Artículo Cuarto del Contrato Social de la Sociedad "Zárate Grandmother S.R.L.", constituido por Instrumento privado de fecha 27 de noviembre de dos mil veintitrés con certificación notarial de firmas, que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos Doscientos Mil (\$200.000,00) que se divide en doscientas mil cuotas iguales de pesos uno (\$1,00) valor nominal cada una, otorgando derecho a un voto por cada cuota social. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión". Rocío Gonzalez. Escribana.

### **GE & ASOCIADOS INSTALACIONES SANITARIAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) 20/9/23 2) Gustavo Javier Encina, DNI 24767527, 18/08/1975, instalador, argentino, soltero; y Susana Alejandra Argañaraz, DNI 29796349, 19/11/1982, argentina, soltera, empleada, ambos con domicilio en Eva Perón 1983, Guernica, Presidente Perón, pcia. de Bs. As., 3) Eva Perón 1983, Guernica, Presidente Perón, pcia. de Bs. As. 4) Compra venta de artículos del hogar, termotanques industriales, calderas, sistemas centrales de aire acondicionado, calefacción y agua caliente, como así también todo tipo de repuestos y accesorios relacionados con el rubro; en materia de servicios realizará todo tipo de instalaciones domiciliarias e industriales de gas, sanitarios, redes y fluidos, calefacción y aire acondicionado, instalaciones eléctricas, y en materia de obras civiles realizará la construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, mineras, desagües, diques, como así también la explotación, compra-venta, administración e intermediación en dichas operaciones sobre bienes inmuebles propios o de terceros, ejercer representaciones, comisiones, explotar concesiones, marcas de fábricas y patentes de invención, diseños y modelos industriales, todo ello vinculado con el objeto de su actividad. 5) 99 años. 6) \$500.000. 7) y 8) Gerente al socio Sr. Gustavo Javier Encina, con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Mismos socios. 9) 31/12. Martin J. Lopez, Contador Autorizado.

### **CONVERPOL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios n° 16 del 15/12/23, se hace saber que se reforma la cláusula sexta, la cual queda redactada de la sgte. manera: "Sexta: La representación legal y administración de la sdad. será ejercida por 1 o más gerentes, socios o no, con el uso de la firma social en forma indistinta. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del obj. social dentro de los límites de art. 58 y 59 LGS". Y se notifica la renuncia de Marcelo Augusto Massaini y se designa como Gerente a Leandro Ezequiel Pollola, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Mariana De Luca, Contadora.

### **DRESCFOND S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrum. Priv. del 09/02/2024 y certif. de firmas del 21/02/2024 se constituyó "Drescfond S.R.L." Socios: Oscar Gonzalo Dafond, argentino, empleado, DNI 32.748.998, CUIT 20-32748998-5, nac. 16/4/1988, soltero, c/domic. calle Gral. Lucio Mansilla 2935 5° G, CABA; Alexis David Dreschers, argentino, comerciante, DNI 33.190.233, CUIT 20-33190233-1, nac. 28/08/1988, soltero, c/domic. calle Río de La Plata s/n, Pasteur, pdo. de Lincoln, pcia. Bs. As. Durac. 99 años. Domicilio: Social y legal en la calle 25 de Mayo s/n (entre San Lorenzo y Pte. Illia, domicilio número 137) de la localidad de Pasteur (C.P. 6077), partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires. Objeto social: Objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Transporte: Transporte terrestre de carga en general, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, servicios de fletes, acarreos, transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros. 2) Comerciales: Mediante la compraventa

al por mayor y menor de repuestos de automotores, moto vehículos. Capital: \$100.000 dividido en 10.000 cuotas de \$10 v/n y c/u da derecho a 1 voto. Capital: El socio Oscar Gonzalo Dafond suscribe 5.000 ctas., el socio Alexis David Dreschers suscribe 5.000 cuotas. La integración del capital se realiza depositando el 25 % en una cuenta bancaria a tal efecto, siendo el restante 75 % a integrar dentro del plazo de 6 meses. Administrac. y representac.: A cargo de 1 o más Gerentes socios o no, designándose para dicho cargo a Oscar Gonzalo Dafond por un término indeterminado. Fiscaliz.: Estará a cargo de los socios, según lo normado en el artículo 55 Ley 19.550. Cierre ejercicio: 31/03 de cada año. Oscar Gonzalo Dafond, Socio Gerente.

**JL CUATRO CEROS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 21/02/2024 se designa nvo. direc.: Direc. Tit. Pte. Solari Juan Ignacio y Direc. Supl. Otero Luis Alberto. Eliana P. Hariyo, Contadora Pública.

**AMPERTEK MONTAJES ELÉCTRICOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Rectificadorio. Inst. Público N° 314 del 18/12/2023. Eugenio E. Cavanna, Escribano.

**MATERIALES BOTO MARIANI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el 25/09/23. 1) Se informa que por acta complementaria de fecha 20/02/24 se rectifica la sede social de la empresa siendo la misma en Capitán Moyano 3070, localidad Malvinas Argentinas y partido de Almirante Brown. Maria Ines fuentes, DNI 26230818, autorizada según acta complementaria de fecha 20/02/24. Maria Ines Fuentes, Contadora Pública Nacional.

**RC POWERCLEAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - RUS 14/2/24. Renuncia Mónica Luján Oliva cargo gerente. Gerente: Patricio Caselles, arg., DNI 32324102, 11/5/86, soltero, empresario, dom. Caseros 472, Ramos Mejía, Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

**URANCIA S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 14/2/24. Presidente: Martin Gabriel Zaglio, soltero, DNI 24755339, 21/8/75, dom. Av. San Martín 169, Don Torcuato, Bs. As.; Director Suplente Pablo Alejandro Blasco, casado, DNI 25692348, 23/12/76, dom. España N° 989, 8° A, San Miguel, Bs. As. Ambos arg. y empresarios. Julio Querzoli, Contador Público.

**GREEN HARVEST LABS S.A.**

POR 1 DÍA - Rectifica fecha de instrumento 12/12/2023. María Emilia Ferraro, Abogada Autorizada.

**EMECA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea y de Directorio ambas del 18/10/2023 se designa y distribuyen los cargos del Directorio por 3 años: Presidente Eduardo Diego Isern; Vicepresidente Leandro Ezequiel Cordero; Directores Titulares Jorge Pablo Mendiola, Walter Horacio Pagella y Sebastián Calderón. Director Suplente: Florencia Calderón, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Hipólito Yrigoyen 712, Quilmes. Valeria C. Maran, Abogada.

**NIA SEVERAL PRODUCTS S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30715524410. Publicación Complementaria de Edicto de fecha 23/11/2023, se rectifica la fecha del Acta de Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio de fecha 11/07/2022. Luz María Mujica, Abogada Autorizada.

**UNIDAD CORONARIA MÓVIL QUILMES S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea y acta de Directorio ambas del 20/10/2023 se designa y distribuyen los cargos del Directorio por 3 años: Presidente Walter Horacio Pagella, Vicepresidente Leandro Ezequiel Cordero, Directores Titulares Eduardo Diego Isern, Jorge Pablo Mendiola y Sebastián Calderón, y Director Suplente Rocío Isern; quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Hipólito Yrigoyen 712, Quilmes. Valeria C. Maran, Abogada.

**AGRO PICADO CHACRENSE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado de fecha 05/02/2024; 1) Leonardo Ezequiel Saibene, argentino, 02/04/1972, DNI 22.519.880, CUIT 20-22519880-3, casado; comerciante, Ratti 231, ciudad y partido de Lobos, Buenos Aires, 2) Braian Ezequiel Saibene, argentino, 20/05/1996, DNI 39.766.210, CUIT 20-39766210-2, soltero, comerciante, Caminos 977, ciudad y partido de Lobos, Buenos Aires; Objeto: explotación agropecuaria en todas sus formas, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas; siembra, recolección de cosechas, fertilización, fumigación, cultivos, compra, venta, acopio, distribución, transporte, consignación, importación y exportación de cereales, oleaginosas y/o todo tipo de plantación, y todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera y/o ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos incluyendo el picado. Arrendamiento de campos o establecimientos rurales, y/o maquinarias para la ganadería o agricultura. Desarrollo de todo

tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad agropecuaria, con excepción de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras; Plazo: 99 años desde su inscripción; Capital: \$2.000.000; Sede social Ratti N° 231, de la ciudad y partido de Lobos, provincia de Buenos Aires; Cierre de ejercicio social 31 de diciembre de cada año; la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, electos en reunión de socios, actuando en forma individual e indistinta; Gerentes: Leonardo Ezequiel Saibene y Braian Ezequiel Saibene, por el plazo de duración de la sociedad, aceptan el cargo y constituyen domicilio en la sede social. Fiscalización: socios. Autorizado según instrumento privado, Contrato de fecha 05/02/2024. María José Nesprias T°: LXIII F°:248 CALP.

**GNC DEL VISO S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario edicto de fecha 29/12/23. Se rectifica fecha AGO, fecha correcta 27/04/2021. Giselle Lagrange, Abogada.

**EMPRESA LOGÍSTICA RUTAUNO MDQ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto de Complementario de datos registrales. Empresa Logística Rutauno MDQ S.R.L. Constituida por instrumento de fecha 06/11/2023, certificado por el not. Adscripto del Reg. 36 de Gral. Pueyrredón, Santiago Pinto - Mediante Complementaria del 08/02/2024, not. Santiago Pinto. Reg. 36 de Gral. Pueyrredón, se complementó: "Tercero: Por lo expuesto, se determina que la administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, de manera indistinta, quienes quedan designados como gerentes, por todo el término de la sociedad, pudiendo ser removidos por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los art. 159 y 160 de la Ley General de Sociedades. Por la presente queda modificado el instrumento constitutivo de la sociedad. Maria Fernanda Salvatierra, Contadora Pública.

**DIBAIR COMPRESORES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Nicolas Marcelo Barbuto, 16/1/84, DNI 30667473, casado, Córdoba 240, San Vicente, Bs. As. y Gerardo Raul Dimuzio, 30/10/83, DNI 30374490, divorciado, Padre Javier 660, Llavallol, Lomas de Zamora, Bs. As.; ambos argentinos y empresarios; 2) Esc. Privada del 16/02/24; 3) Dibair Compresores S.R.L. 4) Padre Javier 660, Llavallol, Lomas de Zamora, Bs. As. 5) fabricación, producción, comercialización, compraventa, reparación, servicio técnico, importación y exportación, venta de repuestos y accesorios para compresores y maquinaria para la industria en general, instalación y servicio técnico de compresores a tornillo, generadores de oxígeno, bombas de vacío, secadores refrigerativos y de absorción, filtros coalescentes, generadores de nitrógeno, tanques de aire comprimido y compresores scroll. Prestación de servicios, a terceros, de mantenimiento y reparación de equipos y maquinaria para la industria impulsada por aire comprimido y/o cualquier otro sistema; Compra, venta, distribución, comercialización, comisión, consignación, importación y exportación, representaciones y mandatos de las actividades relacionadas con el objeto social; Transporte terrestre de carga de corta, media y larga distancia, mediante la explotación vehículos o maquinarias propias o de terceros, para distribución de los productos comercializados y/o producidos por la sociedad; todo relacionado con las actividades mencionadas en el objeto social; Compra-venta, arrendamiento y explotación de equipos, camiones, maquinarias para la industria impulsada por aire comprimido y/o cualquier otro sistema y todo tipo de automotores, sus repuestos y accesorios; Aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y/u operaciones a realizarse con las mismas, especialmente vinculadas con su objeto inmobiliario, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales y extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de aquellas con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen todas las operaciones comprendidas dentro de la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales legalmente habilitados para ello 6) 99 años; 7) \$300.000.-; 8) gerentes Nicolas Marcelo Barbuto y Gerardo Raúl Dimuzio por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 enero. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Javier Gaston Roumieu, Abogado Tomo VII Folio 299 CAQ.

**GANILATI S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Esc. Privada complementaria del 19/2/24, se reforma art. 3 del contrato social: El capital social es de \$100.000 dividido en 1.000 cuotas de \$100 valor nominal cada una y de un voto por cuota 2) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado.

**4 N AGRONEGOCIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber por Acta del 8/02/2024 Prórroga del Termino de duración. Reforma "Artículo segundo: La sociedad continua funcionando por la prórroga de su termino de duración el que se establece en noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción Registral "Analia Miloni Widmer, Abogada.

**PESUES S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 25/7/23. Se designa Presidente: Javier Nicolás Michelini, 2/5/79, DNI 27191998, dom. Cresmani 4640, Canning, Bs. As.. Vicepresidente: Alberto Juan Michelini, 21/12/44, DNI 6299088, dom. Avellaneda 19691 Ramos Mejía, Bs. As. Director Suplente: Pablo Andres Michelini, DNI 23164440, 7/10/73, dom. J. Bonifacio N. 1668, 7°D, CABA. Todos arg., casados y empresarios. Julio Querzoli, CP.

**TOMCAT S.A.**

POR 1 DÍA - Se resuelve por asamblea unánime, según acta N° 39 del 07/08/2023, firmada y aprobada por las socias, Srta. Borrajo Amparo, y la Sra. Linch Liliana E. De acuerdo al siguiente detalle: Director al Sr. Cimma Roberto, y como Director Suplente a la Sra. Cimma Valeria Natalia, y como Presidente del Directorio al Sr. Cimma Roberto, duración en el cargo por el término de tres años. Cra. Liliana E. Linch, DNI 6714756. La Plata, 10/02/2024.

**N365 SERVICES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) David Cingolani 7/8/87 DNI 33108635 ing. sist. informac.; María Daniela Gómez 15/8/91 DNI 36374155 lic. en adm.; ambos arg. casados Israel 1981 Tandil 2) Esc. 22/2/24 3) N365 Services S.A. 4) Israel 1981 Tandil 5) Informática diseño programac. migración consultora de base de datos sistemas informát. aplicac. web aplicac. móviles comerc. electrónico automatizac. control de calidad mantenim. software reparac. hardware instalac. servidores redes vta. elementos computac. outsourcing Inversora Fciera. aportes préstamos excl. op. de la ley ent. fcieras. 6) 50 años 7) \$100000 8) Pte. David Cingolani Dir. Sup. Ma. Daniela Gómez Sind. se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Direct. 1 a 5 miemb. Tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice. 11) 31/1 rep. social pte. David Cingolani. Escribana María Soledad Bonanni.

**MDQ BUREX S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Bautista Martín Burgos estado civil soltero; Contador Público Ricardo E. Chicatun.

**EMPRESA DE TRANSPORTES W&G S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 29/11/23. Presidente: Jaqueline Gisele Torres Gorla, DNI 33282808, 21/9/87, dom. Acerboni 3861, José C. Paz, Bs. As.; Director Suplente: Gisela Noeli Zapata, DNI 33190505, 25/8/86, dom. Barón Hirsch 645, Basavilbaso, Entre Ríos. Ambas arg., solteras y empresarias. Julio Querzoli, C.P.

**COMERCIALIZADORA HINDISTRI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por instrumento privado de fecha 7/2/2024 se rectifica el objeto quedando redactado: "Tercera: Objeto Social. La Sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades, tanto en territorio nacional como extranjero: a) La compraventa y distribución al por mayor o al por menor en el mercado interno y externo de productos del ramo de alimentación y de cualesquiera otros productos destinados al consumo; productos de uso doméstico sanitarios, dietética, cosmética, bisutería, perfumería e higiene personal y otros productos de gran consumo. b) La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, permuta, alquiler y cualquier forma de comercialización de productos, maquinarias, equipos, materiales, insumos, materias primas, herramientas, artículos, aparatos, muebles, mercaderías, tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturadas o en su faz primaria para la industria manufacturera y agropecuaria. c) La realización de actividades relacionadas con la comercialización y/o la venta a través de internet o cualesquiera medios telemáticos de toda clase de productos y servicios de lícito comercio, así como la prestación de toda clase de servicios a través de internet o cualesquiera otros medios telemáticos. Dante Stringa, DNI 37.823.248, Gerente - Representante Legal.

**SATTVA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios Unánime y contrato de cesión de cuotas del 22/2/2024, Sebastián Ibarzabal, arg., nacido el 11/12/1982, divorciado de primeras nupcias de Nicole Healy, DNI 29.952.377, CUIT 20-29952377-3, psicólogo y María Teresa Milberg, arg., nacida el 09/04/1956, DNI 11.774.532, CUIT 27-11774532-0, casada primeras nupcias con José Luis Ibarzabal, ama de casa, ambos domiciliados en Reclus 2352, Boulogne, partido de San Isidro, ceden la totalidad de sus cuotas a favor de Sonia Elisabeth Aldunate, arg., nacida el 20/9/1965, DNI 17.700.607, CUIT 27-17700607-1, soltera, hija de Miguel Ángel Aldunate y Alicia Gladys Nieves, comerciante, domiciliada en Sarmiento 1164, localidad y partido de San Fernando y Daniela Ayelen Martín, arg., nacida el 11/8/1992, DNI 37.047.661, CUIT 27-37047661-1, soltera, hija de Ernesto Sergio Martín y María Inés Acevedo, comerciante, domiciliada en Carlos Tejedor 2533, de General Pacheco, partido de Tigre. Sebastián Ibarzabal renuncia al cargo de Gerente, lo cual es aceptado por unanimidad y se designa como nuevo gerente a Sonia Elisabeth Aldunate, quien acepta la designación y constituye domicilio especial en Santo Domingo 1175, de Martínez, partido de San Isidro y declara bajo juramento que no le comprende incompatibilidades ni inhabilidades legales y/o reglamentarias. Santiago L. Vassallo, Escribano, Autorizado

**TRANSPORTE GOTEDI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Socios: Carlos Héctor Tejada, arg., nac. 16/11/1966, DNI 18.002.169, CUIT 20-18002169-9 domicilio Almafuerde N° 2675, casado, comerciante; Juan Carlos Gómez arg., nac. 19/07/1982, DNI 29.630.934, CUIT 20-29630934-7 domicilio Malvinas N° 1231, soltero, comerciante; Carlos Arturo Díaz, arg., nac. 07/01/1974, DNI 23.631.566, CUIT 20-23631566-6 domicilio La Sombra 114 B° Campos de Alem, casado, comerciante. F. Const.: 21/02/2024; Denominación: "Transporte Gotedi S.R.L."; Domicilio: Monseñor Angelelli N° 260, Bahía Blanca, pcia. de Bs. As.; Objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, o en comisión con terceros, o por mandato de terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero, a las siguientes actividades: país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Transporte: El transporte de todo tipo de mercaderías ya sea en vehículos propios o de terceros por todo el territorio de la República Argentina y países limítrofes de acuerdo a las leyes vigentes en la materia. Comerciales: Comercializar, copiar y/o industrializar todo tipo de mercadería, nuevos y usados, de origen nacional o extranjero. Mandataría: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios, y administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes nacionales o

extranjeros ligados al objeto. Constructora: La contratación y ejecución de obras públicas y/o privadas por cuenta propia o de terceros. Importación y exportación: mediante la importación y exportación de cualquier tipo de mercaderías, materias primas y maquinarias. Alquiler: Alquiler de dependencias para uso comercial y/o profesional para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto le autorizan. Duración: 99 años; Capital: \$450.000; Admin y rep.: será ejercida por el socio Juan Carlos Gómez, con domicilio especial en la calle Malvinas N° 1231 designado como gerente por el término de duración de la sociedad; Org. Fiscalización: art. 55 de la L.G.S; Cierre Ejerc.: 31/01. Cr. Federico González, Contador Público Nacional.

### **TALLERES GRÁFICOS OLAZÁBAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Federico Rodrigo Olazábal, Las Piedras 1939 Lanús; Fernando Ezequiel Olazabal, Margarita Weild 1882 Lanús. Abogada López Inguanta Vanesa P.

### **TRANSPORTES SAGITARIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complemento edicto Registro N° 31.865 publicado el 09/10/23 donde dice por acta de reunión de socios del 18/09/23 debe decir por acta de reunión de socios del 19/09/23. Dra. Alicia Marina Stratico, Contador Público Nacional.

### **INOSTRI COMPANY S.A.**

POR 1 DÍA - Ampliación del objeto social. Por AGE de 19/02/2024 se resolvió la modificación del estatuto con la ampliación del objeto social que quedó redactado de la siguiente forma: Artículo Tercero: Objeto Social. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en cualquier punto de la República o del extranjero las actividades que se enumeran a continuación: Constructora: construcción y/o ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles, viales, mineras, agrícolas, sanitarias, eléctricas, estructuras metálicas o de hormigón, y bienes inmuebles en general, así como también mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones de inmuebles construidos, pudiendo realizar todo tipo de obras de ingeniería y/o arquitectura de carácter público o privado. Construcción y venta de inmuebles y edificios sujetos al derecho real de propiedad horizontal; proyección, anteproyección y dirección de obras en todo lo referente a arquitectura, ingeniería, urbanismo y diseño; construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, gas, telefonía, acueducto y alcantarillado; realización de montajes electromecánicos de tuberías y/o centrales de generación de energía eléctrica, hidráulica, térmica, a gas y/o neumática y/o estaciones de bombeo, incluyendo, pero no limitando su realización para plantas o instalaciones industriales, comerciales y/o de infraestructura, mineras y/o de hidrocarburos; construcción de obras e infraestructura para el sector petrolero incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos y/o estaciones de bombeo. Financieras: realizar gestiones de cobranza y/o pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio de pago; Administración de cuenta de terceros de negocios financieros, corretajes, mandatos, comisiones, consignaciones y asesamiento, administración de carteras crediticias, actuar como fiduciario ordinario no financiero, realizar operaciones que tengan por objeto valores negociables, títulos de crédito, leasing y otros activos financieros, adquisición de créditos y derechos sobre flujos de fondos, solicitar y otorgar crédito en general, excluidas las operaciones que impliquen oferta pública y aquellas previstas en la ley de entidades financieras (Ley N° 21.526), o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o que requieran de la intermediación en el ahorro público; otorgar todo tipo de garantías, tales como aval, fianza, obligación solidaria, hipoteca, prenda o fideicomiso, ya sea para garantizar obligaciones propias o de terceros en los que la sociedad tenga un interés o participación o con los que la sociedad guarde alguna relación de negocios; capacitación, formación y enseñanza en educación e innovación financiera. Inmobiliarias: adquisición, venta, permuta, explotación, construcción, locación y administración de inmuebles de todo tipo, pudiendo realizar todo tipo de negocios relacionados con su comercialización, con facultades para someterlos a los derechos reales de usufructo, condominio, propiedad horizontal e hipoteca; Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por si o por terceros, de establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, frutícolas, hortícolas, forestales, granjas, criaderos; desarrollo de actividades de cría, mestización y cruce de ganados y haciendas de todo tipo, tambo, feed lot, forestación y reforestación. Comerciales: compra, venta, comisión, mandato, consignación, importación, exportación y distribución de productos y mercaderías derivadas de cualquier clase de explotación agropecuaria como así también de todo otro tipo de herramientas o implementos de uso en explotaciones agropecuarias, productos alimenticios, bebidas, materiales de construcción en general e insumos para oficinas. Transporte: Prestación de servicios como agentes de transporte de cargas por medios fluviales, marítimos, aéreos y terrestres incluyendo la producción, organización y comercialización de fletes ya sean dentro del territorio de la República como internacionales e incluso, entre puertos extranjeros. Mandatarias-fiduciaria: Realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones relacionadas con los objetos previstos en los apartados precedentes. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive aquellos que requieren poderes especiales en el contrato de mandato, pudiendo efectuar contratos y convenios con particulares o con el estado municipal, provincial y/o nacional, participar en licitaciones, concursos de precios y/o contrataciones privadas de cualquier índole, siempre que estén relacionadas con el desenvolvimiento del objeto social. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. Industria pesquera: a) compra, venta, locación, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión, y toda otra forma de intermediación comercial de toda clase de mercaderías, artículos, maquinarias o herramientas nacionales o extranjeras e instrumentos vinculados con la actividad pesquera y la industria alimenticia, así como de buques pesqueros y factorías, buques y artefactos navales, construcciones navales, instrumentos, equipos y herramientas de uso naval y todas las artes de pesca; productos del mar, productos elaborados, semielaborados, envasados o no, y materias primas relacionadas con la actividad pesquera; b) la explotación, industrialización, procesamiento, fileteado, congelado, elaboración, fraccionamiento y envasado de toda clase de alimentos, y los productos y subproductos del mar; c) la recolección de

recursos vivos del mar, pesca y caza marítima, industrialización y comercialización de los productos del mar y sus derivados, ya sea a través de buques propios o de terceros; d) la construcción, reparación, arrendamiento y explotación de buques pesqueros o de cualquier otra clase, astilleros, diques flotantes o secos. e) la prestación de servicios de transporte terrestre, de bienes y mercaderías y cargas en general, en todo el territorio del país y del extranjero, con vehículos propios o de terceros. f) la explotación integral de plantas elaboradoras de alimentos, cámaras frigoríficas y depósitos; g) la explotación integral de establecimientos de cría de peces, crustáceos, moluscos bivalvos y univalvos; el desarrollo y explotación de proyectos de piscicultura o acuicultura, en general de otras especies por métodos existentes o a crearse. Industriales: Mediante la elaboración, producción, transformación de materiales, industrialización y explotación de productos y subproductos semielaborados y/o manufacturados en cualquier ramo de la industria alimenticia y maquinarias, inclusive a través de la instalación de plantas de procesamiento, participación de proyectos de promoción industrial y desarrollo territorial o sectorial, tanto propios como ajenos, explotación y elaboración de productos que deriven de materias primas y a la importación y exportación de los mismos y de los productos y/o subproductos que de ellos se elaboren. Fabricación de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, útiles, artículos de diseño gráfico, material publicitario, cartelería, imprenta, gráfica, material publicitario y estudios de diseño. Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. Cdra. Ma. Celeste Sartelli.

### **CEAPEC CONSTRUCCIONES BENAVIDEZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 1/8/23. 1- Agustín César Andrés Patelli, DNI 31523532, 25/3/85, casado, dom. F. Fader 3058, Benavidez, Bs. As.; Claudio Darío Alturria, DNI 33556575, 9/1/88, soltero, dom. Av. J. D. Perón 5941, Benavidez, Bs. As.; ambos arg. y empresarios. 2- Ceapec Construcciones Benavidez S.R.L. dom. Avenida Juan Domingo Perón 5953, localidad Benavidez, partido Tigre, Bs. As. 3- \$200.000. 4- Gerente Agustín César Andrés Patelli y Claudio Darío Alturria. 5- Objeto: a) Construcción, reforma, refacción, reconstrucción y restauración en todas sus partes de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, civiles o industriales, obras viales de apertura y urbanizaciones y pavimentaciones, sean a través contrataciones directas o licitaciones. B) Compra venta importación exportación, comercialización, transporte y distribución materiales y máquinas para construcción y sus ramos anexos y conexos. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. 6- 31/12. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli Contador Público.

### **RUGO TRADE S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea del 19/2/24 reformó Art. 3°. Objeto Social único y determinado: Compra; venta, importación, exportación consignación locación de carpas y accesorios camping y accesorios en general. Dr. Víctor J. Maida, Abogado.

### **IDENTIDAD CORPORATIVA ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - RUS 1/2/24. Gerente: Andrés Augusto Ramin, argentino, 6/3/71, DNI 22080521, dom. Espora 195, Ramos Mejía, Bs. As. Daniel Alberto Simonetti, 30/7/80, DNI 28112304, dom. Labarden 1806, Villa Luzuriaga, Bs. As. Ambos arg., divorciados y empresarios. Julio Querzoli, CP.

### **TRES FERNÁNDEZ S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria número 9, del 07/12/2023, pasada al folio 14 y Acta de Directorio número 24, del 07/12/2023, pasada al folio 16, ambas en forma unánime se resolvió el cambio de sede social a calle 25 de Mayo 517, local 4, de la ciudad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales, prov. Buenos Aires. Soc. no comprendida art. 299 LGS. Silvia Alicia Suarez Bras, Notaria.

### **PROYECTOS E INVERSIONES FUENTES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Agustín Alejandro Fuentes, 14/8/98, DNI 41259695; y Gabriel Gustavo Fuentes, 11/10/95, DNI 38930975; ambos argentinos, solteros, empresarios y domiciliados en calle 369 B 1489, Ranelagh, Berazategui, Bs. As. 2) Esc. 137 del 19/02/24; 3) Proyectos e Inversiones Fuentes S.A. 4) Calle 138 670, Berazategui, Bs. As.; 5) Compra, venta, fraccionamiento, envasado, transporte, distribución y comercialización, de alimentos nutricionales, naturales, dietéticos y no dietéticos, proteínas, productos cárneos y sus derivados, productos pesqueros, frutos del mar y sus derivados, toda clase de conservas, frutas, verduras, hortalizas y legumbres, aceites comestibles, vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos de frutas, dulces y helados, así mismo la importación y exportación de dichos productos y todo tipo de materias primas, alimentos, nutrientes, elementos químicos y monodrogas todo de uso para la alimentación y suplementación alimentaria. Mediante la elaboración de galletitas, galletas sean estas dulces o saladas, masas, confituras, productos de panadería, pastelería y afines, incluye los productos frescos, sándwiches de copetín, de miga, saladitos, elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas; elaboración de jugos naturales y sus concentrados; procesamiento de carne de ganado bovino; producción y procesamiento de carne de aves; servicios de envase y empaque y cualquier otro producto relacionado con la industria alimenticia en tal sentido podrá hacerlo por cuenta propia o de terceros o asociada a estos. Todo tipo de productos alimentarios del rubro de la gastronomía ya sean estos materias primas, productos semi elaborados o terminados, de su propia elaboración o de terceros; las ventas pueden ser por mayor o menor, podrá también al efecto ser distribuidora de cualquier marca propia o de terceros, en tal sentido podrá hacerlo por parte propia, de terceros o asociada a estos, que giren en el mercado local o en el exterior. De aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico y bazar, tales como cafeteras, licuadoras, tostadoras, batidoras, calentadores de agua eléctricos, aspiradoras, planchas, parrillas y asadores eléctricos, máquinas para cortar pelo y secadores de pelo, afeitadoras, equipos de aire acondicionado, ventiladores, calefactores, radiadores, freezers, heladeras, campanas, anafes, cocinas, microondas, hornos, hornos

eléctricos, lavavajillas, lavarropas, secarropas, teléfonos, celulares; minicomponentes, radios, reproductores de MP3 y MP4, parlantes, auriculares, televisores, reproductores, proyectores, filmadoras, cámaras de fotos, computadoras, notebooks, tablets, impresoras, consolas para juegos, juegos para pc y para consola, software, accesorios de computación, y toda otra actividad a fin, que directamente se relacionen con el giro del negocio. La representación de marcas relacionadas con esta tecnología. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. Distribución de cigarrillos, tabacos y afines y encendedores. alquiler de transporte, sea terrestre, aéreo, fluvial, marítimo y cualesquiera otros, fletes, acarreo, mediante vehículos propios y/o de terceros, de todos y cada uno de los productos relacionados. ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, realizar negocios por cuenta y orden de terceros; aceptar administraciones, supervisiones, organizaciones y asesoramiento a empresas industriales, comerciales, agropecuarias y cualesquiera otras. La realización de operaciones financieras, inmobiliarias y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años; 7) \$ 1.000.000 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde Síndico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente Agustín Alejandro Fuentes y Director Suplente Gabriel Gustavo Fuentes. 9) Presidente 10) 31 diciembre 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado.

### **URBANIZACIONES AL SUR DE SAMBOROMBÓN S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Complementario Inst. Público Nº 5 del 17/01/2024, reforma artículo tercero. Diego Germán Duarte, Contador Público.

### **ATDS S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de autoridades. Por acta de A.G.O. del 11-10-2022 se realiza la elección y se distribuyen los cargos del Directorio de "ATDS S.A." de la siguiente forma: Presidente Sr. Walter Gustavo Tazza, DNI 17.221.914; Director Suplente Sra. Victoria Tazza, DNI 38.129.656. Duración del mandato: 3 ejercicios. Los directores aceptan y fijan domicilio especial en calle Gral. Pinto 380 de ciudad y partido de Tandil, pcia. Bs. As. Nicolás Corral, Notario.

### **MIGI BURGUER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Andrés Sebastián Viscusi, 5/10/87, soltero, DNI 33.244.758, 67 bis 2478 Los Hornos-La Plata; Pablo Daniel Anzoategui, 24/8/81, casado, DNI 29.025.964, 46 2891 San Carlos-La Plata, argentinos, comerciantes. IP 9/2/24, 99 años, sede Av. 72 n° 1116 ciudad La Plata, \$100.000. Comprar, vender, elaborar, explotar, cadenas de hamburguesas, ser franquiciante de cadenas de hamburguesas y comida rápida, fabricación, venta de bebidas alcohólicas. Mandatos y representaciones. Adm. y repr.: gtes. Andrés S. Viscusi y Pablo D. Anzoategui, plazo social, fisc. art. 55 LGS; 31/8. Sandra M. Etcheverry, Abogada.

### **PROBIAR PRODUCTOS BITUMINOSOS DE ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria Nº 52 de fecha 14/02/2024, se resolvió designar el nuevo Directorio, quedando este integrado como sigue: Presidente Jorge Alberto Perales, Vicepresidente Javier Fernando Balseiro, Directores Titulares Manuel Ignacio Rodríguez y Fernando Schettini, Directores Suplentes Rubén Eduardo Murray, Silvia Liliana Quiroga y Rosario Schettini. Los señores Javier Fernando Balseiro, Manuel Ignacio Rodríguez y Rubén Eduardo Murray constituyeron domicilio especial en la Av. Leandro N. Alem 986, piso 4º, CABA; el señor Jorge Alberto Perales y la señora Silvia Liliana Quiroga constituyeron domicilio especial en la calle Juncal 802, piso 4º "J", CABA; y el señor Fernando Schettini y la señora Rosario Schettini constituye domicilio especial en Av. Alvear 1976, piso 14, CABA. Abogado autorizado por acta de Asamblea General Ordinaria Nº 52 de fecha 14/02/2023. Salvador Fornieles, Abogado.

### **MANAZZONI ERDOCIAIN AGROPECUARIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario - Manazzoni Erdociain Agropecuaria S.R.L. Constitución: Por instrumento privado del 02 de febrero de 2022, modificada por acta complementaria del 30 de agosto de 2023, modificada por acta complementaria del 20 de febrero de 2024, se constituye Manazzoni Erdociain Agropecuaria S.R.L. Domicilio: En el partido de Lobería, provincia de Buenos Aires, calle Rivadavia n° 8 de San Manuel, partido de Lobería. Coppola Jorge Carlos, Abogado.

### **SERVIPAN S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 LSC. Servipan S.A., domicilio Francia 560, Junín, Buenos Aires. Por Acta de Asamblea del 20/05/2023, se designó nuevo directorio compuesto por dos directores titulares y un director suplente y se distribuyen cargos. Pte. Carlos Mario Azpelicueta, CUIT 20-13612603-3; Director titular Ignacio Azpelicueta, CUIT 20-34107628-6, argentinos, dom. Francia 560, Junín (BA); y Director Suplente Luis Alberto Parola, CUIT 20-21959659-7, argentino, dom. Alemania 636, Junín, (BA). Duración: 3 ejercicios al 31/12/2025. Leandro Farías, Contador Público.

### **PEDRO DE MENDOZA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta Asamblea Extraordinaria de fecha 21/9/2023 se resuelve la disolución anticipada de la sociedad, nombrando como liquidadora a la presidente Rosana Angela Ribisich, quien constituye domicilio especial en Serrano 1308, 10º piso, depto. "D", localidad y partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. Nestor R. Figarola, Contador Autorizado.

### **CAYI S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 26/12/2023 se aumenta el capital por la suma de \$12.635.000, siendo el nuevo capital social de \$12.835.000. Como consecuencia del aumento se reforma el artículo cuarto del Estatuto social. Nestor R. Figarola, Contador Autorizado.

### **INPLEX Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - 30550781480. Por Acta de Directorio del 10/4/2023, se convoca a la Asamblea General Ordinaria del 17/4/2023. Por acta de Asamblea General Ordinaria de 17/4/2023 se renuevan y designan a los miembros del directorio y por Acta de Directorio del 17/04/2023, se distribuyeron y aceptaron los cargos en el directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente Mauricio Julio Scatamacchia, constituyó domicilio especial en Dardo Rocha N° 944, 2do. piso, oficina 201 (1640), Martínez, San Isidro, Buenos Aires. Director Suplente Augusto Scatamacchia, constituyó domicilio especial en Florida N° 9680, Barrio La Lomada, Del Viso, partido de Pilar, (1629) Buenos Aires. Mercedes Mayorga, Escribana.

### **GOETZE LOBATO ENGENHARIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 3/7/23 se designó a Perez Tranalli Bruno como representante de la sucursal. Fdo. Etcheverry Sandra, Abogada.

### **COREVA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio de edicto publicado fecha 22/11/2023. Con fecha 14/02/2024 por escritura pública complementaria N° 54 del registro 40 de Quilmes, se procede a modificar el nombre de la sociedad Coreva S.R.L., constituida con fecha 04/10/2023 por escritura pública N°408 del registro 40 de Quilmes. Nueva denominación: "Cridisvar S.R.L." Sede social: Avenida Teniente Juan Domingo Perón N° 1819, de la ciudad de Zeballos, San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Buenos Aires. Jorge Marcelo Robertazzi, Escribano.

### **DIZA ARQUITECTURA S.R.L.**

POR 1 DÍA - En liquidación. Por acta de reunión de socios de fecha 31/10/2022 la sociedad resolvió su cancelación registral. El liquidador Horacio Di Sanzo, CUIT 20-22502422-8, conserva los libros sociales en Colectora Este Ramal Tigre 2279, Tigre, pcia. de Buenos Aires. Carlos María Morello, Notario.

### **ASTRA GUIJUAN S.A.**

POR 1 DÍA - Rectifica edicto del 22/12/23. Sede social 10 N° 4856, loc. M. B. Gonnet y pdo. La Plata. Dra. Etcheverry Sandra M., Abogada.

### **B.A. PROPIEDADES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 30/3/23 designo directorio Presidente Gabriel Alonso, DNI 17.900.007 y Directora Suplente Anabella Cermelli, DNI 20.503.319, ambos con dom. esp.: Mitre 1160, Morón, pcia. Bs. As. Dr. Víctor J. Maida, Abogado.

### **PRINMAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 01/10/2023 Presidente Juan Pablo Ceferino Vesoloff, DNI 22.325.590, CUIT 20-22325590-7, domicilio real y especial calle Giacobini 2296 MDP; Director Sup. Franco Ciro Ciccioiti, DNI 37.240.218, CUIT 20-37240218-1, domicilio real y especial calle Padre Dutto 63 MDP. María Barrau, Abogada.

### **PAMPA BOUTIQUE ACASSUSO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 20/2/24. 1- Esposito Imanol, DNI 42934707, 11/11/2000, dom. Ruta 58, Km 6, lote 84, B Solar del Bosque, Canning, Bs. As.; Jara Carlos Daniel, DNI 42147989, 7/7/95, dom. Sarmiento 313, 1° B, Monte Grande, Bs. As.; Legname Josué Gustavo, DNI 41558451, 18/4/97, dom. Moreno 502, dto. 524, CABA; Todos arg., solteros y empresarios. 2- Pampa Boutique Acassuso S.R.L. dom. Av. Libertador 14826, localidad Acassuso Partido San Isidro, Bs. As. 3- \$500.000. 4- Gerente Imanol Esposito, Carlos Jara y Josué Gustavo Legname. 5- Objeto: Compra, Venta, distribución, elaboración, importación y exportación de alimentos envasados. 6- 31/12. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, CP.

### **NIGRELLI BRAVO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Sergio Omar Nigrelli, 2/3/71, divorciado, argentino, lutier, República del Salvador 1826, cdad. y pdo. Ituzaingó, pcia. Bs. As., DNI N° 22098332, CUIT 20220983324 y Adriana Verónica Bravo, 29/12/86, soltera, argentina comerciante, Domínguez, 3031, Castelar, pdo. Morón, pcia. Bs. As. DNI N° 32671692, CUIT 27326716923 2) 15/2/24 3) Nigrelli Bravo S.R.L. 4) Arriola 2327 cdad. y pdo. Ituzaingó, pcia. Bs. As. 5) Fabricación y comercialización de instrumentos musicales, fab. de componentes para instr. musicales. Imp., export. y comerc. de instr. musicales y sus componentes 6) 40 años 7) \$200.000 8) Administración y Repres. Legal: 1 o más Gtes. e/forma individual e indistinta p/40 años 9) Gerentes Sergio Omar Nigrelli y Adriana Verónica Bravo, ambos con domicilio especial en sede social. Fisc. Art 55 LGS 10) 30/11. Dr. Víctor

J. Maida, Abogado.

### **20 DE SEPTIEMBRE 788 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta complem Inst. Priv. 08/02/2024; 20 De Septiembre 788 S.R.L.: Laura Garate, arg., 28/03/1965, DNI 17.282.740, div. 1º, escribana, CUIT 27-17282740-9, dda. Avellaneda 567 MDP, Gral. Pueyrr. Bs As., Tomas Pérez Garate, arg., 21/07/1994, DNI 38.497.005, licenciado en letras, solt., CUIT 20-38497005-3, ddo. Avellaneda 567 MDP, Gral. Pueyrr. Bs. As. Se completa estatuto inst. privado del 11/12/2023, por cuanto se había omitido consignar CUIT socio Tomas Pérez Garate.- Laura Garate, Socia Gte. Gral. Pueyrr., Bs.as.

### **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA LA PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Directorio del 21/4/2022 se decidió cambio de sede a la calle Diagonal 80 número 1001 de la ciudad y partido de La Plata. Ana Julia Fernandez, Notaria.

### **SÍNTESIS OIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Inst. Priv. 29/11/2023, constitución Síntesis Oil S.R.L., rectificación del punto quinto: capital social \$1.000.000 dividido en cien mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una y del punto séptimo: art. 1181 del Código Civil derogado, reemplazado por el art. 375 del Código Civil y Comercial. Verónica Alejandra Islas, Contadora Pública.

## **▲ VARIOS**

### **INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 5 DÍAS - Notifíquese al señor HEREDIA CARMELO EUGENIO, DNI 5.319.451. La Plata, 16 de febrero de 2024 - EX-2021-16285720-GDEBA-DPTDIV. Me dirijo a Usted en el marco del referido expediente, mediante el cual tramita la regularización dominal de la vivienda identificada como Casa N° 18 Mza. 43 A, correspondiente al Complejo Habitacional denominado "36 Viviendas" de la localidad y partido de Rauch, a efectos de intimarlo en el plazo de 10 días, tenga a bien presentarse, ante estas actuaciones, con el propósito de ratificar su voluntad de ceder a sus hijos el inmueble en cuestión. Ello bajo apercibimiento, en caso negativo, de continuar con el procedimiento de regularización conforme a las constancias del expediente. Queda usted debidamente notificado.

**Mauricio Ángel Asurabarrena**, Jefe de Departamento.

feb. 22 v. feb. 28

### **MINISTERIO DE SALUD**

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente EX-2023-04614543-GDEBA-ALBMSALGP, el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda notifica al Sr. Luis Javier VELEZ CEDEÑO (DNI 95.365.393): "...Por el presente tramita el recupero de la suma percibida en forma indebida por el ex becario Luis Javier Velez Cedeño, con posterioridad a su baja, por la suma de \$202.674,24, en concepto de capital., conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos periodos de aplicación (tasa pasiva). Intimar a la ex agente Velez Cedeño Luis Javier para que en el plazo perentorio de diez (10) días, a partir de la notificación de la presente, deposite y dé en pago la suma adeudada en la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 1366/6, CBU 0140999801200000136661, perteneciente al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-62698339/8, más los intereses que correspondan, bajo apercibimiento de remitir a la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, o la que en el futuro la reemplace, a efectos de que se gestione el recupero del crédito fiscal originado en el marco de su competencia, y/o dar intervención al Fiscal de Estado para trabar inhibición general de bienes o iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de la deuda, para el supuesto en que no abonare el importe referido..." Enviar comprobante de devolución al email tesoreriamspba@gmail.com Se solicita que el asunto conste de nombre, apellido y DNI."

**Fabián M. Crespo**, Director Ejecutivo.

feb. 23 v. feb. 29

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-47296142-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "Maximiliano Hernán VIDAURRE - Osmar Rene VIDAURRE (Padre septuagenario) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2024

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

feb. 23 v. feb. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-51312612-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "Feliciano FERREYRA - Cecilia Beatriz OLIVERA (esposa) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2024

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

feb. 23 v. feb. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-17023696-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALANIS IGNACIO ANDRÉS - DARCE VERÓNICA GRISELDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de agosto de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

feb. 23 v. feb. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-08462931-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PUHL ESTELA ROSA - CASCALLAR AGOSTINA AILIN (HIJA) S/PENSIÓN", en expediente EX-2023-08488733-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PUHL ESTELA ROSA - CARNEIRO NAHIARA ABIGAIL (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

feb. 23 v. feb. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-35500937-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "HIDALGO, HERMENEGILDO RAMON - FILIPPI ANDREA FERNANDA (ESPOSA) S/ PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de febrero de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

feb. 23 v. feb. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-49234352-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "GUTIERREZ SILVIO NESTOR - BUSTOS GLADYS NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de febrero de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

feb. 23 v. feb. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-51402415-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "Antonio Alberto CASAS - Agustín Ignacio CASAS LATORRE (hijo) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

feb. 23 v. feb. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-50455131-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "Miguel CHOCOBAR ROJAS - Carmen del Valle GONZALEZ (esposa) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

feb. 23 v. feb. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-43243294-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "Daniel Oscar MATTIOLI - Mónica Raquel ANTONIO (esposa) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

feb. 23 v. feb. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el EX-2022-34379861-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVADO TEJADA DIEGO EMANUEL - CARBAJAL INGRID SOLEDAD(CONVIVIENTE) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

feb. 23 v. feb. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-28785193-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VIDAL CARLOS ERNESTO - MELIAN ELSA EDITH ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de febrero de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

feb. 23 v. feb. 29

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

1) 2147-70-7-216/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 384 - P. 12 - Spc. 3; Domicilio Alsina N° 175, partido de La Matanza. Titular de Dominio: TAKHTADJIAN, Sourene y TAKHTADJIAN, Nobar.

**Ariel Trovero**, Director.

feb. 26 v. feb. 28

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL - IDUAR**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 5B, Parcelas 1, 2, 13, 14, 15, 16 y 17, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-247945-I-2023.

**Leonardo Grosso**, Administrador General.

feb. 26 v. feb. 28

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73728/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circ. VIII, Secc. F, Manzana 255, parcela 4, pda. 71321

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

feb. 27 v. feb. 29

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-18863592-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CERFOGLIA RAUL EDUARDO - HERNANDEZ DOELIA ELICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 17 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente.

feb. 27 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-18386589-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOREIRA MARIO LAURENTINO - CORREA JUANA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 17 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente.

feb. 27 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-18088418-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORONEL EDUARDO FELIX - MORALES STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 17 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

feb. 27 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-18857732-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJAS DIONISIO HERIBERTO - POLA MIRTA VIRGINIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 17 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente.

feb. 27 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-18929314-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOHMANN FRANCO MAURICIO - GONZALEZ MARIA SOLEDAD (ESPOSA) E HIJOS S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.-

Viernes 17 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente.

feb. 27 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-19517085-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ OSCAR VIRGILIO - CANCELO MARIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 17 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente.

feb. 27 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-13180626-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ABELLA RAIMUNDO - ABELLA DIEGO FERNANDO (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 17 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente.

feb. 27 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-15766656-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOTO ROCÍO ANABEL - ESCOBAR ANGELINA ABIGAIL (HIJA MENOR) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 21 de febrero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente.

feb. 27 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-15211245-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA ATILIO RENE - FERREYRA ADELINA RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 26 de julio de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

feb. 27 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-26672155-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "CABRERA JOSE LUIS - MORALES, LIDIA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Viernes 2 de septiembre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

feb. 27 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-33754732-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "VIGIL JULIO CESAR - HIRSCHHORN ELIZABETH PATRICIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 23 de enero de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

feb. 27 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-28785193-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "VIDAL CARLOS ERNESTO - MELIAN ELSA EDITH ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 28 de febrero de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

feb. 27 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-10274469-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "PROST CARLOS ALBERTO - BORYKA RUIZ SILVANA MARCELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2022-10275066-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "PROST CARLOS ALBERTO - PROST PABLO EZEQUIEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 21 de marzo de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

feb. 27 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-46864769-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "FERNANDEZ EFRAIN AMADO - VALERIO MIRTA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 29 de enero de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

feb. 27 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-46671268-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "BONARDO EDUARDO OMAR - RAMOS CLAUDIA GABRIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 29 de enero de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

feb. 27 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-32986599-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "JUAN FRANCOSCO ARGUELLO - FRANCISCO GRACIANO ARGUELLO (HIJO MAYOR DE EDAD INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 2 de febrero de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

feb. 27 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires notifica por cinco (5) días el EX-2023-51411742-GDEBA-DVMEYACRJJYP a las Señoras ANDREA BEATRIZ WILDE, DNI 22.598.484 y PATRICIA EDITH WILDE, DNI 13.094.108, apoderadas de la señora Margarita Marce Literas que se han percibido haberes indebidamente con posterioridad al deceso de la sra Margarita Marce Literas, quien resultara beneficiaria de Pensión en este organismo, verificándose un perjuicio patrimonial para esta Caja por el importe de \$176.693,78. en consecuencia deberán efectuar el reintegro de dichos importes en el término de 10 días de notificados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes.

Lunes 19 de febrero de 2024.  
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

feb. 27 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2024-01108828-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ WALTER OMAR - RABANAL LAURA CRISTINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 19 de febrero de 2024.  
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

feb. 27 v. mar. 4

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD**

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a los interesados en la obtención de un permiso de uso, a presentar propuestas de ocupación, bajo los términos del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud, aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21.

Los predios objeto de la presente, poseen una superficie total de aproximadamente 121.326m<sup>2</sup>. (sujeto a mensura definitiva) ubicados en la jurisdicción del Puerto de Dock Sud-Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Partido 4/Circunscripción I/Sección A/Fracción I/Parcela 1 (parcial), 2 (Parcial), 84 B (parcial) con más una superficie correspondiente a un espejo de agua de 174,95 m<sup>2</sup>. y el uso exclusivo de 290 metros lineales de vías.

Dichos predios se encuentran actualmente ocupados por la firma Raizen Argentina S.A., destacándose que un espacio de 3.126 m<sup>2</sup> se encuentra con permiso de uso vencido con fecha 31 de octubre de 2022, mientras que las superficies terrestres por un total de 118.200 m<sup>2</sup>, el espejo de agua de 174,95 m<sup>2</sup>. y los 290 metros lineales de vías, se encuentran con permiso de uso vencido con fecha 15 de noviembre de 2022.

Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados a operaciones de producción, recepción y/o almacenaje de hidrocarburos y/o derivados, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Director del Puerto de Dock Sud, aprobado por Decreto N° 3.431/11 o el que lo modifique, sustituya o complemente en el futuro.

Las ofertas de las empresas deberán ser presentados de la siguiente manera:

- Las inversiones expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- La actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo del permiso, deberá indicar lo siguiente:
  - Movimiento de buques: Cantidad - Tonelaje de Registro Neto - Tráfico (Ultramar - Cabotaje Marítimo Internacional - Cabotaje) y Estadía promedio en muelle.
  - Movimiento de mercaderías: Cantidad de toneladas - Tipo de carga - Tráfico (Importación - Exportación - Removido).
- En caso de ofrecer un sobrecanon, el monto del mismo deberá ser expresado como un porcentaje del valor de la Tarifa I vigente o la que se establezca a futuro.

Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5 % del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes conceptos:

- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo a la Tarifa I vigente.
- Sobrecanon, si existiere
- Inversión en infraestructura
- Actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo requerido, con base al cuerpo tarifario vigente.

La convocatoria a presentar solicitudes se hará por el plazo de (45) cuarenta y cinco días corridos contados de la fecha de la última publicación.

Las propuestas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539 Buenos Aires, partido de Avellaneda.

**Carla Monrabal**, Presidenta.

feb. 27 v. feb. 28

POR 2 DÍAS - Llamado a convocatoria. El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a los interesados en la obtención de un permiso de uso, a presentar propuestas de ocupación, bajo los términos del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud, aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21.

El predio objeto de la presente, posee una superficie de aproximadamente 1.400 m<sup>2</sup>. (sujeto a mensura definitiva) ubicado en la Primera Sección Lado Oeste de la jurisdicción del Puerto de Dock Sud-Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Partido 4/Circunscripción I/Sección G/Fracción A/Parcela 25 (Parcial).

Dicho predio se encuentra actualmente ocupado por la firma Exolgan S.A. con permiso de uso vencido con fecha 27 de septiembre de 2022.

Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados a operaciones logísticas con carga contenerizada de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Director del Puerto de Dock Sud, aprobado por Decreto N° 3.431/11 o el que lo modifique, sustituya o complemente en el futuro.

Las ofertas de las empresas deberán ser presentados de la siguiente manera:

- Las inversiones expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- La actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo del permiso, deberá indicar lo siguiente:
  - Movimiento de buques: Cantidad - Tonelaje de Registro Neto - Tráfico (Ultramar - Cabotaje Marítimo Internacional - Cabotaje) y Estadía promedio en muelle.
  - Movimiento de mercaderías: Cantidad de toneladas - Tipo de carga - Tráfico (Importación - Exportación - Removido).

- En caso de ofrecer un sobrecanon, el monto del mismo deberá ser expresado como un porcentaje del valor de la Tarifa I vigente o la que se establezca a futuro.

Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5 % del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes conceptos:

- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo a la Tarifa I vigente.
- Sobrecanon, si existiere
- Inversión en infraestructura
- Actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo requerido, con base al cuerpo tarifario vigente.

La convocatoria a presentar solicitudes se hará por el plazo de (45) cuarenta y cinco días corridos contados de la fecha de la última publicación.

Las propuestas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539 Buenos Aires, partido de Avellaneda.

**Carla Monraba**, Presidenta.

feb. 27 v. feb. 28

**POR 2 DÍAS - Convocatoria.** El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a los interesados en la obtención de un permiso de uso, a presentar propuestas de ocupación, bajo los términos del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud, aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21.

El predio objeto de la presente posee una superficie de aproximadamente 11.233 m2. (sujeto a mensura definitiva) ubicado en la Primera Sección Lado Oeste de la jurisdicción del Puerto de Dock Sud-Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Partido 4/Circunscripción I/Sección A/Fracción I/Parcela 25 (Parcial).

Dicho predio se encuentra actualmente ocupado por la firma Exolgan S.A. con permiso de uso vencido con fecha 3 de octubre de 2021.

Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados a operaciones logísticas con carga contenerizada, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Director del Puerto de Dock Sud, aprobado por Decreto N° 3.431/11 o el que lo modifique, sustituya o complemente en el futuro.

Las ofertas de las empresas deberán ser presentados de la siguiente manera:

- Las inversiones expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- La actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo del permiso, deberá indicar lo siguiente:
  - Movimiento de buques: Cantidad - Tonelaje de Registro Neto - Tráfico (Ultramar - Cabotaje Marítimo Internacional - Cabotaje) y Estadía promedio en muelle.
  - Movimiento de mercaderías: Cantidad de toneladas - Tipo de carga - Tráfico (Importación - Exportación - Removido).
- En caso de ofrecer un sobrecanon, el monto del mismo deberá ser expresado como un porcentaje del valor de la Tarifa I vigente o la que se establezca a futuro.

Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5 % del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes conceptos:

- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo a la Tarifa I vigente.
- Sobrecanon, si existiere
- Inversión en infraestructura
- Actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo requerido, con base al cuerpo tarifario vigente.

La convocatoria a presentar solicitudes se hará por el plazo de (45) cuarenta y cinco días corridos contados de la fecha de la última publicación.

Las propuestas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539 Buenos Aires, partido de Avellaneda.

**Carla Monrabal**, Presidenta.

feb. 27 v. feb. 28

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

**POR 1 DÍA -** La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera DANIEL MARTÍN PALACIO, cuyos restos se encuentran en el nicho de ataúd de la Galería 8, Fila 2, Número 774; a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio.

Lomas de Zamora, 5 de febrero de 2024.

**R. Hugo Mieres**, Director.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica